

---

**GRANDES PENSADORES DE L&E**

Este capítulo incluye referencias a cuatro grandes pensadores del derecho y la economía: Coase, Cheung, Demsetz y Hayek.

### 1. Ronald Coase<sup>1</sup>

En octubre de 1992 la Real Academia de Ciencias de Suecia otorgó el Premio Nobel de Ciencias Económicas al Profesor Emérito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chicago Ronald H. Coase. Coase nació y estudió en Gran Bretaña. Inició su carrera docente en la London School of Economics, obteniendo luego una cátedra en US en la Universidad de Buffalo. Posteriormente se desempeñó en la Universidad de Virginia, y de allí pasó, en 1964, a la Universidad de Chicago, entidad a la que se ha mantenido vinculado hasta estos días. Al anunciar su decisión, la Academia señaló que Coase “mediante su ampliación radical de la teoría microeconómica, y sus explicaciones específicas de los principios que yacen tras las estructuras económicas, contribuyó a que comprendiéramos la forma en que funciona la economía”. Assar Lindbeck, miembro del Comité del Premio, dijo a su vez que “explicó con sencillez la razón de que existan diferentes tipos de contrato, la forma en que operan y por qué las leyes están escritas de la forma en que lo están y a lo que esto conduce”. Por su parte, Karl-Goran Maler, otro integrante del Comité, comentó que “una de las conclusiones del trabajo de Coase es que cuando los derechos de propiedad no están bien definidos, los recursos no son aprovechados eficazmente; como los recursos naturales y del medio ambiente, por ejemplo, que no son bien administrados porque los derechos sobre su uso no han sido precisados”.

Los juicios emitidos reflejan, efectiva pero limitadamente, la contribución de Coase a la teoría económica. Su trabajo tuvo como motivación fundamental extender el campo de la economía al análisis de las instituciones y de las leyes, tarea en la que estuvo acompañado por quienes han trabajado en “Economía del Derecho”, de la que Coase fue un líder indiscutido. *Esta disciplina ha sido definida como la aplicación de teoría económica, principalmente la teoría de precios, para examinar la formación, estructura, proceso e impacto que tienen el derecho y las instituciones legales.* En las últimas décadas se ha desarrollado con tal fuerza que se ha convertido en un área distinta de trabajo con sus propios académicos, entre los que se destaca Coase, sus propios journals —el *Journal of Law and Economics* y el *Journal of Legal Studies* entre otros— y sus textos de estudio. Beyer comienza su documento con una breve historia de la Escuela de Economía del Derecho (que ya hemos considerado en el capítulo XII), para luego centrarse, específicamente, en el aporte de Coase a este campo. Se dejará de lado su aporte a la teoría de los contratos, para no extender demasiado este capítulo.<sup>2</sup>

Uno de sus estudios, sin duda de mayor importancia que el trabajo sobre la naturaleza de la empresa, es “The Problem of Social Cost”.<sup>3</sup> Este estudio influyó significativamente en la forma de

---

<sup>1</sup> A grandes líneas, he transcripto con alteraciones limitadas el documento de Harald Beyer, Ronald H. Coase y su Contribución a la Teoría de la Economía y del Derecho, Estudios Públicos, 45 (verano 1992). [http://www.cepchile.cl/dms/archivo\\_1093\\_122/rev45\\_beyer.pdf](http://www.cepchile.cl/dms/archivo_1093_122/rev45_beyer.pdf)

<sup>2</sup> Consultar Ronald H. Coase, The Nature of the Firm, *Economica*, 386 (1937). [http://ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=13975&Itemid=0](http://ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=13975&Itemid=0) En forma resumida se puede señalar que en este artículo Coase analiza la razón de que los factores productivos se agrupen en empresas perdiendo independencia: las causas hay que buscarlas en los ahorros de costos que permite la integración en empresas. La existencia de costos de transacción en el proceso de intercambio puede demostrar la conveniencia de abandonar el mercado en algunas actividades, integrándolas en una empresa. Así, Coase sostiene que los factores productivos “contratarán” algunas actividades a través de las empresas en la medida que los costos que dicha contratación involucra sean menores que los costos de transacción al realizar la actividad “individualmente”. De este modo, la naturaleza de la empresa está ligada a la existencia de costos de transacción en el mercado. Este artículo será analizado más adelante.

<sup>3</sup> R. H. Coase The Problem of Social Cost, *Journal of Law and Economics*, Vol. III, (oct. 1960). [http://ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=11951&Itemid=0](http://ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=11951&Itemid=0)

abordar el estudio del derecho desde una perspectiva económica, y hasta hoy es fuente de controversia. Este estudio aborda numerosos temas. Uno de sus objetivos centrales fue corregir la vía a través de la cual los economistas establecen recomendaciones de política. Coase sostuvo en este artículo que “la falla de los economistas en alcanzar conclusiones correctas en el tratamiento de los efectos dañinos [producidos por la actividad económica] no puede explicarse simplemente como deslices del análisis. Se origina en defectos básicos del actual enfoque de los problemas de economía del bienestar. Lo que se requiere es un cambio de enfoque”. Coase sostenía que los economistas tendían a recomendar la intervención del gobierno en todos los casos que el mercado se apartaba de un ambiente competitivo, olvidando que el gobierno no podía ser considerado una fuerza correctiva sin costos. Es así como Coase argumentaba que los economistas debían evaluar, en primer lugar, todos los costos y beneficios de las alternativas de política en ejecución y las propuestas. Tanto las soluciones de mercado como aquellas que emplean otras vías (no mercado) tienen costos, fenómeno que muchas veces olvidaban (y olvidan) los economistas.

El artículo de Coase es importante por otra razón. Elaboró una proposición que luego fue conocida como *Teorema de Coase*<sup>4</sup> que en esencia sostiene que en un mundo sin costos de transacción, los derechos de propiedad serán transferidos a aquellos que los valoran más. Luego analizaremos en forma analítica la validez de este teorema. A modo de ilustración, Coase argumentó que el nivel de contaminación (él usa a menudo el ejemplo de la chimenea que expelle humo y que produce un daño en los vecinos) en una zona determinada será el mismo, en forma independiente de que la ley establezca que el contaminador es responsable o no de los daños que ésta provoca, si existe la posibilidad de que las partes pueden negociar esta situación a bajo costo. Lo que no podemos determinar es el nivel de contaminación que finalmente se alcanzará, que dependerá de cómo las partes valoren los derechos establecidos por los fallos judiciales, pero sí podemos afirmar que este nivel lo definirán las partes y no los tribunales. En este sentido, el único impacto real de la ley sería sobre la riqueza relativa de los individuos. Por ello, las ganancias potenciales del intercambio, y no la ley, determinarían la distribución de los recursos.

Paralelamente a este análisis económico del derecho, desarrolló estudios de las instituciones desde una perspectiva económica. Si bien este campo de investigación no se relaciona directamente con el estudio económico del derecho, parece conveniente citarlo, porque sus estudios complementaban y potenciaban aquellos referidos a la legislación. Más aún, los representantes de ambas disciplinas mantuvieron y mantienen un diálogo fructífero y lleno de influencias simultáneas. En este contexto, y motivado por la escasa capacidad predictiva de los modelos tradicionales respecto del comportamiento de gobiernos, burócratas y políticos, un grupo de economistas (Downs, Buchanan, Tullock) comenzó a estudiar a estos agentes desde una perspectiva económica, dando origen a la Teoría de la Elección Pública. Esta escuela presuponía que el comportamiento de los gobiernos está sujeto a las mismas fuerzas que regulan los mercados de bienes. Explica, entonces, el comportamiento de burócratas y políticos, según el postulado económico de que éstos constituyen un grupo motivado principalmente por su propio interés. En el capítulo XVII volveremos a esta escuela.

Los trabajos de Alchian y Demsetz sobre derechos de propiedad, por otra parte, añadieron una dimensión institucional explícita en la ampliación del campo de estudio que estaba experimentando la ciencia económica. Estos autores sostienen que el valor de los bienes y servicios depende, de modo crucial, de los derechos legales que se transfieren junto con esos bienes y servicios. *En este sentido, la economía emerge como el estudio de los efectos que variaciones en los derechos de propiedad tienen sobre los precios y la asignación de recursos.*

En los 1970s el movimiento de Economía del Derecho se consolidó definitivamente. Un grupo de académicos de las Facultades de Derecho de US comienza a hacer uso de economía en sus

---

<sup>4</sup> George Stigler lo denominó así. Véase su *The Theory of Price* (New York: Macmillan, 1966, 3ª edición).

estudios del derecho, mientras que en el campo de la regulación numerosos estudios desafían la creencia de que la regulación es realmente efectiva en la corrección de las fallas del mercado. Probablemente, la persona más influyente en ese período haya sido Richard Posner, en ese entonces profesor de la Universidad de Chicago (actualmente juez de Corte de Apelaciones del 7º Circuito en US) y compañero de Ronald H. Coase. Posner demostró que los conceptos económicos pueden ser utilizados en el análisis de todas las áreas del derecho: leyes de contratos, criminales, constitucionales, comerciales, administrativas y procesales. Este tipo de análisis intenta explicar la naturaleza de las doctrinas legales usando el concepto de eficiencia económica.<sup>5</sup> Llegó a sostener incluso la tesis de que la lógica fundamental de la ley común (*common law*) era económica y argumentó que la economía podía explicar doctrinas legales, aunque éstas parecieran no tener una base económica explícita.<sup>6</sup> Actualmente hay una nueva Economía del Derecho, liderada por otro influyente economista de Chicago, Gary Becker, quien ha realizado contribuciones específicas al análisis económico del crimen, discriminación racial y sexual, matrimonio y divorcio, entre otros. Hasta aquí, lo que puede ser una historia de la Economía del Derecho y de las Instituciones, que aunque sea incompleta, permite situar el marco en el que se desarrolló el aporte de Coase.<sup>7</sup>

### 1.1. Coase y el Derecho

Como Beyer señaló anteriormente, uno de los hitos en el desarrollo de la Escuela de Economía del Derecho había sido la publicación del artículo de Coase *The Problem of Social Cost*. Subyace en este trabajo el concepto de costo de oportunidad, piedra angular del Teorema de Coase y de gran parte del análisis económico del Derecho. Ilustremos este punto, utilizando uno de los ejemplos de Coase en dicho artículo: el caso *Sturges vs. Bridgeman*.<sup>8</sup> En éste, un pastelero usaba dos máquinas molidoras y trituradoras para el funcionamiento de su negocio (una de las cuales llevaba más de 60 años en el mismo lugar, mientras que la otra más de 26 años). Un médico ocupó entre tanto un establecimiento vecino. La maquinaria no le había causado ningún daño hasta que éste, 8 años después de haberse instalado en el lugar, construyó un consultorio al final de su jardín, inmediatamente contiguo a la cocina del pastelero. En ese momento encontró que el ruido que le causaba esta maquinaria no le permitía utilizar su consultorio, específicamente le impedía auscultar a sus pacientes y realizar cualquier actividad que requiriera de concentración. Frente a esta situación, el doctor interpuso acciones legales para forzar la detención de las maquinarias que producían el ruido.

La Corte falló en favor del médico, ordenando detener el funcionamiento de las maquinarias. Coase se pregunta, entonces, si la decisión de la Corte afectará el destino de ambos establecimientos y su respuesta es negativa en la medida que ambos puedan negociar. Concretamente, Coase señala que “El doctor habría estado dispuesto a renunciar a sus derechos (...) si el pastelero le hubiese pagado una suma de dinero mayor que la pérdida de ingresos que le hubiese significado mudarse a un lugar más caro o menos conveniente, finalizar con sus actividades en ese lugar (...) o tener que construir una pared que eliminara el ruido y la vibración. El pastelero habría estado dispuesto a incurrir en este costo si el monto a pagar al médico hubiese sido menor que la caída de ingresos que hubiese tenido que sufrir por modificar su modo de operación, abandonar su operación o trasladarse a otro lugar. La solución al problema —continúa Coase— depende esencialmente de si el uso de la maquinaria le significa mayores ingresos al pastelero que los que pierde el doctor”.<sup>9</sup> En resumen, lo que nos dice Coase es que el uso que se

<sup>5</sup> Richard Posner, *Economic Analysis of Law*, 8<sup>th</sup> ed., 2010.

<sup>6</sup> Posner, en el libro citado en la nota anterior, sostiene “El método del *common law* consiste en asignar responsabilidades a personas comprometidas en actividades que interactúan entre sí, a fin de maximizar el valor conjunto o, lo que es lo mismo, minimizar el costo conjunto, de dichas actividades”.

<sup>7</sup> Para más detalles v. Capítulo XII, y E. Kitch, *The Fire of Truth: A Remembrance of Law and Economics at Chicago, 1932-1970*, *Journal of Law and Economics*, Vol. XXVI (april 1983).

<sup>8</sup> [http://en.wikipedia.org/wiki/Sturges\\_v\\_Bridgman](http://en.wikipedia.org/wiki/Sturges_v_Bridgman)

<sup>9</sup> V. R. H. Coase, *The Problem of Social Cost*, op. cit.

les dé a estos establecimientos (recursos) no dependerá de lo que establezca la ley o falle el juez, sino de los beneficios y costos asociados a cada una de las alternativas en discusión. Esto no quiere decir que el derecho o el fallo judicial carezcan de importancia. La verdad es que son indispensables para establecer los derechos, de modo de posibilitar las negociaciones, las que no se podrían llevar a cabo en ausencia de estos derechos.

El hecho de que un fallo o una ley determinada presente beneficios y costos se olvida a menudo en la discusión. En el ejemplo de Coase el fallo de la Corte, si bien evita los costos en los que está incurriendo el doctor, no lo hace gratuitamente. Le impone un costo claro al pastelero. En palabras de Coase “Evitar el perjuicio al doctor le infligirá daño al pastelero”. En este sentido, Coase nos dice que toda elección nos impone un costo (un costo de oportunidad), planteo que ya había expresado en 1938 en una serie de artículos que fueron recogidos en un ensayo titulado *Business organization and the accountant*.<sup>10</sup> El problema al que nos vemos enfrentados en esta situación es uno de naturaleza recíproca. En palabras de Coase [*Un problema de este tipo*] se piensa comúnmente como uno en el cual A inflige daño a B y lo que tiene que decidirse es: ¿cómo deberíamos restringir a A? Pero esto es incorrecto. [...] La pregunta real que tiene que ser resuelta es: ¿debe permitirse que A dañe a B o que B dañe a A? El problema es evitar el daño más serio. En la medida en que los fallos o la ley no contemplen esta situación siempre será posible que las partes negocien y lleguen a acuerdos que involucren asignaciones de recursos (¡derechos!) distintas de las que establecen dichos fallos o leyes.

Para clarificar más este planteo, supongan que la Corte en el caso analizado hubiese fallado a favor del pastelero. En tal situación, el doctor tendría que haberle pagado al pastelero una suma tal que lo incentivase a abandonar su negocio. ¿En qué caso hubiese estado el doctor dispuesto a incurrir en este gasto? En el evento de que la caída en sus ingresos fuese mayor que los que obtiene el pastelero por operar sus máquinas, el doctor hubiese estado dispuesto a negociar con él para evitar que siga operando las máquinas.

Un ejemplo numérico respecto de este caso resulta ilustrativo. Supongamos que el pastelero obtiene una utilidad de \$100.000. El doctor está obteniendo ingresos netos por \$50.000 en su nuevo consultorio. Ambas actividades, como se señalaba, no se pueden realizar simultáneamente. La solución eficiente sería que el productor siguiese usando sus máquinas, dado que éstas maximizan las ganancias de “la sociedad”. Si el médico recurre en queja ante la justicia y ésta falla a su favor, el pastelero estaría perdiendo \$100.000, mientras que el doctor obtendría \$50.000, lo que estaría forzando un resultado ineficiente. Sin embargo, éste no será necesariamente el resultado final. El productor estará dispuesto a “comprarle” el fallo (derecho) al doctor, el que, en este ejemplo, tiene un valor de por lo menos \$50.000. Existe un rango de negociación de \$50.000, cuya distribución dependerá del poder de negociación de cada una de las partes. Si la Corte falla a favor del productor no habrá ninguna negociación, dado que para el médico el fallo tiene un valor de no más de \$50.000, mientras que para el productor tiene un valor de por lo menos \$100.000. Este ejemplo permite apreciar claramente que ambas decisiones judiciales, totalmente diferentes en esencia, llevarán a igual asignación de los recursos. De hecho, estos recursos u otros serán siempre usados de la misma manera, independientemente de cómo se distribuyan los derechos inicialmente. Con todo, en ambos casos, no importando el fallo que se adopte, la persona que inflige el daño siempre terminará “internalizando” las pérdidas en las que incurre el perjudicado. En el caso de que el productor sea considerado responsable, “internaliza” el costo del daño en la suma que debe pagar al médico (\$50.000 al menos). Si el daño que causa no es condenado judicialmente, el costo de éste es “internalizado” en el monto que decide rechazar del médico (\$50.000 a lo sumo). Es una suma que se le va de las manos al no renunciar a su derecho; es, en este sentido, un costo de oportunidad. Resumiendo, la ley o un fallo judicial no tendrá efectos sobre la asignación de recursos y la persona que causa el daño internalizará

<sup>10</sup> V. Ronald H. Coase, *Business organization and the accountant*, in James Buchanan and G. F. Thirlby, L. S. E. *Essays on Cost*, (New York: New York University Press, 1981). <http://www.econlib.org/library/NPDBooks/Thirlby/bcthLS5.html>

siempre el costo que éste involucra. Para que esta negociación, sin embargo, ocurra los derechos deben estar claramente delimitados y en condiciones de poder transferirse sin restricciones y a un bajo costo. En palabras de Coase “Es necesario saber si la empresa que produce el daño es o no responsable del daño que causa, porque sin el establecimiento de estas delimitaciones de derechos iniciales, no puede haber transacciones de mercado para transferir y recombinar estos derechos. Pero el resultado último (que maximiza el valor de la producción) es independiente del fallo si el sistema de precios funciona sin costos”. Este párrafo origina lo que se conoce como Teorema de Coase, aunque Stigler lo definió usando las siguientes palabras: “[...] bajo competencia perfecta los costos sociales y privados serán iguales”.

El fallo o ley puede tener, sin embargo, efectos sobre la distribución de la riqueza entre las partes involucradas. En el ejemplo numérico tal situación queda claramente presentada. En el primer caso, fallo a favor del doctor, los ingresos netos del productor no serán más de \$50.000 y los del doctor serán por lo menos \$50.000. En el segundo caso, fallo a favor del productor, los ingresos de éste serán \$100.000, en tanto que el doctor no recibirá ingresos. Se ha planteado que esta distribución de ingresos, al afectar las demandas por bienes, debería tener efectos sobre la asignación de recursos cuando las partes presentan propensiones distintas al consumo. Sin embargo, en el ejemplo de Coase es muy difícil que las partes tengan una influencia real sobre los precios de los distintos bienes. Más bien, esperamos que sean tomadores de precios. Ahora bien, si uno hace un análisis más general, no es claro que se produzca una distribución de riqueza. Si pensamos en los sitios en los que se levantan los negocios del médico y del pastelero como factores de producción, es natural que cuando el productor tiene que compensar al médico, pagará un menor arriendo o valor por el sitio, en tanto que el médico estará dispuesto a pagar un mayor valor por el mismo. Sin costos de transacción en mercados competitivos, dichos “diferenciales” deberían asemejarse al monto de la compensación, no afectándose la riqueza de ambas partes. Por otro lado, quien arrienda o vende los sitios recibirá un menor pago del pastelero, pero uno mayor del médico, quedando inalterada su riqueza. Por lo tanto, cambios en la situación jurídica no incidirán en la distribución de la riqueza. No se puede negar, empero, que un cambio en el criterio de asignar la propiedad de derechos, previamente no reconocidos, puede llevar a diferencias en la asignación de recursos, pero estos efectos serán tan poco significativos que se pueden obviar.

Ustedes pueden sostener que este análisis está muy bien, pero que es poco realista suponer que no existen costos de transacción. Una vez que éstos son tomados en cuenta, esta reasignación de derechos, que demostrábamos se produciría si el fallo o la ley no reflejan la solución eficiente, sólo será posible si los incrementos del valor de la producción, como consecuencia de la reasignación de recursos, son mayores que los costos en los que se tiene que incurrir para lograr dicha reasignación. En estas condiciones, la definición inicial de derechos, establecida en un fallo o en la ley, puede tener suma importancia en la eficiencia con que funcione el sistema económico. En caso de que los costos de negociación sean más altos que los incrementos de producción asociados a la reasignación de los recursos (derechos sobre éstos), una vez establecidos los derechos no se producirán negociaciones y las asignaciones de recursos contempladas en el fallo o ley no serán modificadas por las partes involucradas. En presencia de costos positivos de transacción, la legislación o los fallos judiciales adquieren una significación crucial para el buen funcionamiento de la economía. De ahí la importancia que los legisladores y los tribunales tomen en consideración los beneficios y costos de sus decisiones. Su objetivo debe ser minimizar [maximizar] los costos [beneficios] netos de sus decisiones. Más aún, dice Beyer, lo que busca Coase con su artículo es advertir a las Cortes que “dado” que las transacciones de mercado no están exentas de costo, los fallos no pueden hacer abstracción de esta realidad.

Muchos de sus críticos parecen haber olvidado las secciones VI y VII de su trabajo, que recogen la existencia de costos de transacción positivos. Específicamente, la sección VI discute la posibilidad de ordenamientos institucionales distintos del mercado, como respuesta a la presencia de estos costos, mientras que la sección VII revisa la jurisprudencia británica demostrando que las

Cortes, al emitir sus sentencias, han tenido en mente los costos económicos que implican. Se debe recordar, entonces, al momento de fallar o legislar, que los problemas analizados aquí son de naturaleza recíproca, de modo que cuando se beneficia a algún individuo necesariamente se perjudica a otro. Esto es cierto, indudablemente, en presencia o ausencia de costos de transacción, pero se hace relevante cuando dichos costos están presentes, puesto que constituyen una barrera para reasignar los derechos y aumentar la eficiencia económica del país. En este sentido, si bien el Teorema de Coase no se cumple en presencia de costos de transacción, las conclusiones que de dicho teorema se derivan nos hacen ser más cuidadosos al momento de fallar o legislar y nos exigen considerar todos los beneficios y costos, directos e indirectos, de nuestra acción, de modo de evitar pérdidas irrecuperables para la economía del país. Esta consideración, sin embargo, no es la única relevante para Coase. En las secciones señaladas deja entrever la importancia que para él tiene la estabilidad de la ley y la situación jurídica de los distintos agentes económicos. “Me parece que, en su opinión, la posibilidad de prever los fallos de la justicia y, por lo tanto, la seguridad respecto de los derechos no puede sacrificarse en aras de esta minimización de costos” (Beyer).

## 1.2. Coase y la Economía

El análisis de Coase y las conclusiones que de él se derivan, derribaron, de paso, el enfoque que primaba desde que A. C. Pigou publicara su *The Economics of Welfare*, que sostenía que las empresas y, en general, todas las actividades que causaban efectos dañinos debían ser forzadas a compensar a aquellos que dañaba.<sup>11</sup> En otras palabras, Pigou pretendía que las empresas “internalicen” obligatoriamente los efectos dañinos (externalidades) que provocan. En opinión de Coase, este enfoque está errado y es “resultado de no comparar el producto total obtenible bajo distintas alternativas de ordenamiento social”. Este enfoque, que implica un análisis en términos de divergencias entre precios sociales y privados, no considera los cambios que ocurren en el sistema asociados a las medidas correctivas y que pueden producir más daño que el causado por la deficiencia original. En palabras de Coase, *el problema que enfrentamos al tratar con acciones que tienen efectos perjudiciales no es simplemente restringir a los que provocan dichos efectos. Lo que tiene que decidirse es si la ganancia de impedir este daño es mayor que la pérdida que se sufriría como consecuencia de paralizar la acción que produce el daño.*

Con todo, como hemos visto, en ausencia de costos de transacción no tendrá importancia, desde el punto de vista del funcionamiento de la economía, si la actividad que origina el daño es legalmente responsabilizada de dicho daño. Lo único indispensable para un buen funcionamiento de la economía es que los derechos de propiedad se definan correctamente. El problema, entonces, es definir si la actividad que provoca daño debe ser responsabilizada legalmente en presencia de altos costos de transacción que impiden cualquier negociación. La respuesta de Coase es que no necesariamente es deseable que las actividades causantes del daño compensen a las que son objeto de dicho daño. De este modo, aunque estemos ciertos de que en una actividad económica concreta los precios (o costos) privados difieren radicalmente de los precios (o costos) sociales, no podemos concluir que dicha actividad debe ser obligada a compensar a los perjudicados, restringida, forzada a modificar su tecnología, o simplemente clausurada. Esta creencia se explica, en opinión de Coase, por el hecho de que no se comparan los productos totales obtenibles bajo ordenamientos sociales alternativos. En este contexto, la decisión “óptima” para la sociedad dependerá de los beneficios y costos totales sociales de cada una de las alternativas de ordenamiento posibles que se desprenden de estas medidas.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> A. C. Pigou, *The Economics of Welfare*, MacMillan and Co., London, 1932, Fourth Edition. [http://ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=11082&Itemid=0](http://ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=11082&Itemid=0)

<sup>12</sup> Esto no quiere decir que todas las decisiones deban estar sujetas a este tipo de evaluación. Por ejemplo, en los casos en los que los derechos de propiedad no están bien definidos, el análisis de Coase carece de sentido. Con todo, Coase plantearía probablemente que sería conveniente antes de tomar una decisión definir muy bien los derechos de propiedad.

Al respecto es interesante seguir el análisis que hace Coase del ejemplo de externalidad dado por Pigou en *The Economics of Welfare*. Éste se refiere al daño, no compensado, que causan los trenes a los agricultores por emitir chispas que pueden incendiar los cultivos de éstos. El enfoque tradicional recomendaría que la empresa Ferrocarriles deba ser legalmente forzada a compensar a los agricultores por los daños. Coase en cambio sostiene en su análisis que ello no es necesariamente deseable. El argumento tradicional sostiene que si Ferrocarriles no es responsabilizada por estos daños, en su decisión de establecer una frecuencia adicional o de instalar un mecanismo que evite las chispas no considerará entre los costos dichos daños, lo que originará una divergencia entre el producto privado y social. Supongamos que, en este evento, establecer una frecuencia diaria le permite al ferrocarril ofrecer un servicio valorado en \$150 al año, mientras que dos frecuencias son valoradas en \$250. El costo de operar cada uno de estos trenes es de \$50. Indudablemente que para el ferrocarril sería, en primera instancia, rentable operar ambos trenes. Pero, ¿qué sucede si la operación del primer tren causa daños en los cultivos, producto de incendios, por \$60 y la operación de 2 trenes provoca perjuicios por \$120? En estas circunstancias, operar una frecuencia diaria elevará de todos modos el valor de la producción en \$40 (150-50-60), mientras que la operación del segundo tren la reducirá en \$10 (100-50-60). De este ejercicio se desprende que no es conveniente que el segundo tren entre en operación. ¿Pero se puede concluir de este hecho que es recomendable que el ferrocarril sea obligado a compensar legalmente a aquellos que perjudica? La opinión de Coase es que es incorrecto extraer esa conclusión. Sigamos su argumento.

Si el ferrocarril es responsabilizado por el daño causado por las chispas de la combustión de sus trenes, los agricultores recibirán del causante el precio de mercado de sus cultivos, en tanto que si no son dañados recibirán a través de las ventas dicho precio. En estas circunstancias les es indiferente a los agricultores si sus cultivos son o no incendiados. Si no existiese tal responsabilidad, en cambio, los agricultores sólo cultivarían aquellas tierras cuyos retornos esperados sean mayores que los daños provocados por incendios. De este modo, pasar desde una situación en la cual el ferrocarril no es responsable legalmente a una en que sí lo es llevaría a un aumento de la tierra cultivada, lo que provocaría, sin lugar a dudas, un aumento de incendios. Al respecto se podría argumentar que esto no es tan claro, dado que la empresa ferroviaria tendría incentivos para mejorar el proceso de combustión a algún costo, reduciendo así las chispas y, también, los incendios. El ferrocarril incurriría en este costo si éste fuese menor que los que se derivan de compensar a los afectados por las chispas. Sin embargo, según Coase, “Lo que está en discusión no es si es deseable tener una frecuencia adicional o un tren más rápido o instalar un mecanismo que reduzca emisiones; lo que está en discusión es si es deseable tener un sistema en el cual el ferrocarril tenga que compensar a los que sufren daño por las chispas que causa o uno en el cual el ferrocarril no tiene que compensarlos”.

Si se hace responsable a Ferrocarriles aumentarán, entonces, los incendios provocados por la operación de los trenes. Supongamos, siguiendo el ejemplo de Coase, que la operación de un tren provoca ahora daños por \$120 y la operación de dos trenes lo hace por \$240. En el caso del segundo tren se refuerza la conclusión anterior (el valor del producto que se pierde ahora es \$70). En el caso de la primera frecuencia, sin embargo, se modifica sustancialmente la primera conclusión. Ahora no hay un aumento en el valor del producto sino que una caída de \$20 (150-50-120). Por lo tanto, si el ferrocarril no es responsabilizado por los daños operarán dos trenes; si lo es, ningún tren operará este trayecto. ¿Puede concluirse, entonces, que lo recomendable es que este trayecto no sea operado? Esta situación, en opinión de Coase, debe resolverse considerando lo que ocurriría con el valor total de producción si se decide no responsabilizar al ferrocarril por los daños. Esto significa poner en operación dos trenes, que prestan un servicio valorado en \$250. Se utilizan factores por un valor de \$100 (en competencia esto significa que la producción en algún otro lugar se reduce en los mismos 100) y se destruyen cultivos por \$120. Si el ferrocarril no es responsabilizado por el daño se deja de cultivar un área que, en el ejemplo de Coase, aporta un

producto valorado en \$160.<sup>13</sup> Pero este hecho libera recursos que pueden ser usados en otras actividades, pero generando un valor inferior a \$160, porque en competencia dichos recursos se emplearán siempre en su mejor uso alternativo (es decir, donde generen un mayor producto). En el ejemplo de Coase el producto que se genera con los recursos liberados en otra actividad tiene un valor de \$150. De este modo, la operación de ambos trenes llevará a un aumento en el producto total de la economía de \$20 (\$250 [valor del servicio otorgado por ambos trenes] menos \$100 [costo de los factores] menos \$120 [valor de los cultivos dañados] menos \$160 [menor producción por abandono de cultivos] más \$150 [aumento de producción en otro lugar por liberación de factores]). Es indudable que alterando los números de este ejemplo se podría arribar a una conclusión distinta: es decir, que hay una caída en el valor del producto de la economía. Pero, a efectos de lo que intenta demostrar Coase, esto es, que no “necesariamente” es deseable responsabilizar legalmente a la empresa ferroviaria por el daño causado, este ejemplo es suficiente.<sup>14</sup> Si es deseable o no responsabilizar a la empresa ferroviaria por estos daños dependerá de las circunstancias particulares de cada situación.

Coase también analiza el caso de las propuestas de gravar con impuestos a los agentes económicos que provocan externalidades negativas en otros agentes. La tesis predominante de que los daños causados por un agente productivo deben ser internalizados por el que produce el daño ha llevado a plantear la conveniencia de que los agentes contaminantes deben ser gravados con un impuesto equivalente al daño que producen. Para Coase, “Un sistema tributario basado en impuestos a los productores por el daño causado conduciría a que se incurriera en altos costos de prevención del daño. Por supuesto esto podría evitarse si fuese posible basar el impuesto no sobre el daño causado, sino sobre la caída en el valor de la producción resultante de la emisión de humo”. Coase, inmediatamente a continuación, y tal vez influido por el que había sido su compañero en el London School of Economics, Friedrich Hayek, señala que ello requiere sin embargo un conocimiento detallado de las preferencias de los distintos individuos y duda que dicha información pueda ser reunida. De ahí, tal vez, la conclusión de Coase de que *El análisis de Pigou nos muestra que es posible concebir un mundo mejor que el que vivimos. Pero el problema es diseñar ordenamientos prácticos que corrijan los defectos en una parte del sistema sin causar perjuicios más serios en otras partes.*

Coase concluye que los economistas deben modificar su enfoque al analizar aquellas actividades que provocan efectos dañinos en otras. Los análisis en términos de divergencias entre precios sociales y privados, al no incluir los cambios que inevitablemente ocurrirán en otras actividades como consecuencia de las medidas correctivas, dejan de lado los efectos dañinos que dichas medidas pueden generar y que pueden ser mayores que los daños originales. De tal modo, Coase recomienda que *Sería deseable que los economistas, quienes al estudiar los problemas de la empresa emplean el enfoque de costo de oportunidad comparando los retornos obtenidos de una combinación dada de factores (o recursos) en ordenamientos empresariales alternativos, utilicen un enfoque similar al analizar los problemas de política económica comparando el producto total generado por ordenamientos sociales alternativos.* Por otra parte, generalmente frente al tipo de problemas aquí analizado, se tiende a comparar la situación existente con algún tipo de mundo ideal, como por ejemplo una intervención del gobierno sin costos, lo que según Coase es absolutamente irreal y tiende a confundir el análisis, dado que nunca está claro cuáles son las alternativas que se están comparando. En opinión de Coase, debe realizarse un análisis considerando una situación lo más cercana posible a la efectivamente existente y estudiar los

<sup>13</sup> Recuérdese que los daños provocados por el servicio ferroviario, bajo un régimen de responsabilidad legal, sumaban \$240, lo que significa \$120 adicionales a la situación sin responsabilidad. Como es improbable que se hubiese dañado todo el cultivo adicional generado por el cambio de régimen, Coase supone que éste tiene un valor de \$160.

<sup>14</sup> Se podría sostener que en este ejercicio hay una especie de ajuste instantáneo en el sentido de que los factores que se liberan son inmediatamente empleados en otra actividad, pero que esto no es así en la realidad. Sin embargo, este hecho, de ser cierto, no invalida la conclusión. Se podrían incluir los costos asociados a tener recursos ociosos y aún así tener números que validan la conclusión de Coase.

efectos de una propuesta de cambio, de modo de evaluar si la nueva situación, en términos del valor total de producción, será mayor o menor que la original.

De lo planteado se desprende con claridad que no es necesariamente deseable responsabilizar por daños a las empresas que los provocan, pero también que no es deseable que las empresas nunca sean responsables por dichos daños. Sin embargo, sostiene Coase, existen casos en los cuales las empresas operan con total impunidad avaladas por intervenciones o regulaciones de gobierno sin consideración de beneficios y costos. Sostiene, además, que los economistas, comúnmente, se quejan de tales impunidades, olvidándose de que éstas resultan de la intervención de los gobiernos. Según Coase, “El tipo de situación que los economistas están prontos a considerar como requiriendo de una acción gubernamental correctiva es, de hecho, a menudo el resultado de una acción gubernamental. Dicha acción no es necesariamente inadecuada. Pero existe el peligro real de que una intervención gubernamental extensa en el sistema económico pueda llevar demasiado lejos la protección de aquellos responsables por efectos dañinos”.<sup>15</sup> No hay aquí, una defensa indiscriminada de la empresa como muchos de los críticos de Coase han tendido a sostener. Lo que sí hay es un deseo de que cada situación particular se evalúe de modo de minimizar [maximizar] los costos [beneficios] para la sociedad.

Este punto nos permite saltar a otro que subyace en el trabajo de Coase y que ha sido fuente de permanente debate entre los economistas. Son las así llamadas “fallas del mercado”. En opinión de Meyer, son dos las causas que originan estas fallas: la ausencia de derechos de propiedad o, si éstos están definidos, los altos costos de transferir o recombinar estos derechos. La solución para el primer tipo de fallas parece obvia:<sup>16</sup> definirlos adecuadamente. Respecto del segundo tipo de fallas, la solución puede ir, y en la práctica así se plantea, por el lado de promover ordenamientos sociales distintos del mercado. La empresa es, de hecho, una respuesta a costos de transacción demasiado altos que hacen poco atractivas la transferencia y reasignación de determinados derechos. Otra alternativa es la intervención estatal o de gobierno y a ésta apunta el análisis de Coase. En su opinión, los economistas, erróneamente, han considerado que ésta no tiene costos. La intervención de los estados o gobiernos puede generar mayores costos que beneficios, lo que siempre hay que tener presente al recomendar políticas. Las “fallas de mercado”, consecuencia de la presencia de altos costos de transacción en el mercado, no deben *per se* justificar la intervención estatal. Esta será recomendable sólo si tiene un beneficio neto; es decir si los costos netos para la economía, considerando todos los efectos que genera la intervención estatal, son menores que en una situación en la que el mercado opera “libremente”. Citando a Coase *“Es claro que el gobierno tiene poderes que le permiten desarrollar algunas cosas a un costo menor que una organización privada. Pero la máquina de gobierno no está exenta de costos. (...) Una regulación gubernamental directa no necesariamente producirá mejores resultados que dejando que el mercado o la empresa resuelva el problema. Pero, igualmente no hay razón para suponer que, en algunas ocasiones, tales regulaciones gubernamentales no puedan conducir a un mejoramiento en la eficiencia económica”*. La recomendación de política que parece desprenderse del análisis de Coase es que los esfuerzos de los gobiernos deberían dirigirse más bien al establecimiento de derechos de propiedad más que a la regulación de actividades económicas, que muchas veces presentan distorsiones porque esos derechos no están bien definidos.

La propuesta de Coase ha sido ampliamente comentada en la literatura especializada, tanto jurídica como económica. Su trabajo impulsó un sinnúmero de estudios en el campo de L&E y “revolucionó” el campo económico. Además, constituyó la base sobre la que se desarrollarán líneas de pensamiento de indudable influencia actual. Entre ellas cabe citar la “Economía de la Información”, como un intento de dar cuerpo a los costos de transacción, y la “Economía Institucional”, que estudia organizaciones distintas del mercado, el gobierno y la empresa, como

<sup>15</sup> Debe recordarse que Coase estaba escribiendo en 1960, en pleno apogeo del Estado Benefactor.

<sup>16</sup> La verdad es que no es tan obvia y, por ejemplo, es fuente de mucha controversia en el caso de las especies en extinción.

ordenamientos sociales alternativos de menores costos de transacción que los anteriores. El trabajo de Coase es considerado por George Stigler, Premio Nobel de Economía 1982, como dotado de las mismas características que el descubrimiento de Arquímedes. Stigler narra en sus memorias el “remezón” que produjo entre los economistas la crítica de Coase al análisis de Pigou, que “aceptaban este credo de igual forma como aceptaban la oferta y demanda como las fuerzas determinantes de los precios — instintivamente y sin recelos—”.<sup>17</sup> Stigler cuenta de una jornada desarrollada en la casa de Aaron Director, a la que asistieron unos veinte economistas de la Universidad de Chicago, entre los que estaban él y Milton Friedman, y que contaba como expositor a Ronald H. Coase (por entonces, profesor de Virginia), criticando la teoría de Pigou. Coase, que había iniciado su exposición con veinte votos en contra, al cabo de dos horas de debate había ganado esos veinte votos. Stigler lo recuerda como un “evento muy estimulante” y se lamenta de no haberlo grabado. Las descripciones de Stigler no hacen más que ratificar la “revolución” que Ronald H. Coase provocó en el ámbito económico.

En la conferencia que dio en Estocolmo en diciembre de 1991 cuando recibió el premio Nobel de economía,<sup>18</sup> Coase comenta que a lo largo de su vida conoció a grandes economistas, pero que nunca se contó a sí mismo entre ellos. Dice no haber producido grandes innovaciones teóricas. Su contribución ha sido, más bien, urgir a incluir en el análisis económico características que son tan obvias como el cartero en el cuento de G. K. Chesterton, *The invisible Man*, que uno tiende a dar por descontado. Pero esas características, una vez incorporadas dentro del análisis, tienden a producir un vuelco completo de la estructura de la teoría económica, al menos en la teoría de los precios o microeconomía. Lo que hizo fue demostrar cuán importante es para el funcionamiento del sistema económico lo que podría llamarse la estructura institucional de la producción. También expresa que estas características del sistema económico han sido ignoradas durante largo tiempo pero que su reconocimiento conducirá a una modificación de la manera en que la política económica es analizada, como ya se está viendo. Su trabajo no fue realizado en soledad, ya que otros estudiosos como Oliver Williamson, Harold Demsetz, y Steven Cheung, entre otros, también se habían percatado de la gran relevancia del tema.

A lo largo de dos siglos, desde la publicación de *The Wealth of Nations*, la principal actividad de los economistas consistió en llenar los huecos del sistema de Adam Smith, corregir sus errores y lograr que su análisis resultara mucho más exacto. Un tema principal de *The Wealth of Nations* era que la regulación por el gobierno o la planificación centralizada no eran necesarias para lograr que el sistema económico funcionara ordenadamente. La economía sería coordinada por un sistema de precios (la “mano invisible”) y, por si fuera poco, con efectos beneficiosos. Desde entonces, los economistas se han abocado a formalizar esta proposición de Adam Smith. Los factores dados son la tecnología y los gustos de los consumidores, y los individuos, que siguen los dictados de su propio interés, están gobernados en sus elecciones por un sistema de precios. Los economistas descubrieron qué condiciones son necesarias para obtener los resultados de Adam Smith, y dónde dichas condiciones están ausentes en el mundo real; en tales casos, han propuesto cambios que restablezcan esas condiciones. Todo esto está en los libros de texto. Harold Demsetz manifestó que esta teoría es un sistema de descentralización extrema. Se trató de un gran logro intelectual, que echa luz sobre varios aspectos del sistema económico. Pero no todos han sido beneficios. Al concentrarse en la determinación de los precios se han descuidado otros aspectos del sistema económico. A veces da la sensación de que los economistas se ocupan sólo de precios y que todo lo demás queda fuera de su alcance. Lionel Robbins<sup>19</sup> habló de las “deficiencias deslumbrantes” del viejo tratamiento de la teoría de la producción en su discusión de las formas industriales y de la propiedad campesina: “Esta teoría sugiere que desde el punto de vista del economista la “organización” es una cuestión de arreglo interno industrial (o

<sup>17</sup> George Stigler, *Memoirs of an Unregulated Economist*, (New York: Basic Books, Inc., 1988).

<sup>18</sup> Ronald Coase, *The Institutional Structure of Production*, The Nobel Foundation, 1991.

[http://ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=13976&Itemid=0](http://ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=13976&Itemid=0)

<sup>19</sup> L. Robbins, *The Nature and Significance of Economic Science*, 1932.

[http://ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=11613&Itemid=0](http://ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=11613&Itemid=0)

agropecuario) – si no desde el punto de vista de la empresa, de cualquier manera interno de “la” industria. Al mismo tiempo tiende a no considerar en manera alguna el factor que gobierna a toda la organización productiva – la relación entre los precios y el costo...” Lo que esto significa, según Robbins, es que el economista no está interesado en la estructura interna de las organizaciones sino solamente en lo que sucede en el mercado, la compra de factores de producción, y la venta de los bienes que estos factores producen. Lo que sucede entre la compra de factores productivos y la venta de bienes producidos por estos factores es ignorado en gran medida. Es innegable, dice Coase, que la microeconomía hoy es en mayor medida un estudio de la determinación del precio y la cantidad; a esta parte de la teoría se la llama frecuentemente teoría de los precios.

Este descuido de otros aspectos del sistema se ha hecho más sencillo por otra característica de la teoría económica moderna – una abstracción analítica creciente, que pareciera no requerir un conocimiento detallado del sistema económico bajo estudio. Al menos, se ha actuado de esta forma. Bengt Holmstrom y Jean Tirole, escribiendo sobre la Teoría de la Empresa,<sup>20</sup> extraen como conclusión al finalizar su artículo de 63 páginas que la “relación evidencia/teoría... es muy baja en la actualidad en este campo”. Sam Peltzman escribió una crítica cáustica del *Handbook* mencionado en la nota previa, donde señala cuánta discusión teórica carece de base empírica.<sup>21</sup> Lo que suele estudiarse, dice Coase, es un sistema que vive en la mente de los economistas pero no en la realidad. Él denominó al producto resultante *economía de pizarrón*. Es cierto que aparecen la empresa y el mercado pero carecen de contenido sustancial. En el *mainstream* a la empresa se la describe como una “caja negra”. Lo cual es realmente extraordinario dado que la mayoría de los recursos, en un sistema económico moderno, son empleados dentro de las empresas, y que su modalidad de empleo depende mayormente de decisiones administrativas y no directamente de la operación de un mercado. En consecuencia, la eficiencia de un sistema económico depende en gran medida de cómo se conduzcan estas empresas en sus asuntos internos, en particular, las corporaciones y sociedades anónimas. Lo que es aún más sorprendente, dado el interés puesto en el sistema de precios, es el descuido del mercado o, más específicamente, de los arreglos institucionales que determinan en gran medida el proceso de intercambio. Concluye Coase que, como estos arreglos institucionales determinan en gran medida lo que se produce, lo que se tiene entre manos es una teoría muy incompleta. Pero hacia mediados del siglo XX la situación comenzó a cambiar, y Coase estaba encantado de haber participado en el cambio. El valor de incluir tales factores institucionales en el cuerpo principal de la economía resultaba claro por los acontecimientos de Europa oriental. Los países ex-comunistas fueron asesorados para transformarse en economías de mercado, que también era lo que deseaban sus líderes, pero sin tener las instituciones adecuadas no hay economía de mercado significativa que funcione. *Si hubiéramos sabido más acerca de cómo funcionan nuestras economías, habríamos podido brindar un asesoramiento superior.*

Dice Coase que en 1929 era estudiante de la London School of Economics de una licenciatura especializada en cuestiones industriales, supuestamente diseñada para gente que deseaba convertirse en administrador, que era un empleo para el que no estaba del todo bien dotado. Pero tuvo un golpe de suerte cuando Arnold Plant fue designado profesor de comercio en 1930. Plant era un gran profesor. Comenzó a asistir a su seminario en 1931, seis meses después de sus exámenes finales. Fue una revelación para Coase. Plant citaba a Sir Arthur Salter: “El sistema económico normal trabaja por sí mismo”. Y explicaba cómo un sistema competitivo coordinado por precios llevaría a producir los bienes y servicios más estimados por los consumidores. Coase manifiesta que antes de asistir a las clases de Plant, sus nociones acerca de cómo funciona una economía eran sumamente borrosas, pero que después del seminario de Plant ya tenía una visión coherente del sistema económico. Lo llevó a estudiar el principio de la “mano invisible” de Adam

<sup>20</sup> Bengt Holmstrom and Jean Tirole, Chapter 2 The Theory of the Firm, in Richard Schmalensee and Robert D. Willig, eds., *Handbook of Industrial Organization*, Amsterdam: North-Holland, 1989. [http://ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=18886&Itemid=0](http://ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=18886&Itemid=0)

<sup>21</sup> Sam Peltzman, *The Handbook of Industrial Organization: A Review Article*, *Journal of Political Economy*, Feb. 1991.

Smith. Coase completó los requisitos para su graduación en los dos años restantes. Empero, los reglamentos de la universidad requerían tres años de residencia antes de contar con el grado. Luego tenía que esperar. Fue entonces que tuvo otro golpe de suerte, ya que le fue otorgada una beca de estudios itinerantes Cassel por la universidad de Londres. Decidió utilizar ese año estudiando en Estados Unidos como residente de la London School of Economics.

El tema elegido fue la integración vertical y lateral de la industria en Estados Unidos. Plant había expuesto distintas formas de organización de las industrias, pero carecía de una teoría para explicar estas diferencias. Coase se abocó a la tarea de explorarlas. También había otros rompecabezas que era necesario resolver y que aparentemente estaba vinculado con lo anterior. Ver al sistema de precios como un mecanismo de coordinación estaba en la dirección adecuada, pero a Coase le preocupaban otros aspectos del argumento. Plant estaba en contra de todos los esquemas, por entonces de moda durante la Depresión, que coordinaban la producción industrial mediante algún tipo de planeamiento. Según Plant, todo lo que se requería era actuar mediante el sistema de precios, que realizaría la coordinación necesaria. Pero aún había otro factor de producción, el empresariado, cuya función era necesario coordinar. ¿Por qué era necesario si el sistema de precios facilitaba toda la coordinación necesaria? El mismo problema se le había planteado en esa época bajo otra apariencia. La Revolución Rusa había tenido lugar sólo unos 14 años antes. Se sabía muy poco de cómo se planificaba en el sistema comunista. Lenin había dicho que el sistema económico de Rusia sería manejado como si fuera una sola, gran fábrica. Sin embargo, muchos economistas occidentales pensaban que esto era imposible, pese a que había muchas fábricas en Occidente, y algunas muy grandes. ¿Cómo era posible reconciliar los puntos de vista expresados por los economistas sobre el papel del sistema de precios y la imposibilidad de un planeamiento económico central exitoso con la existencia del empresariado y de esas sociedades aparentemente planificadas o empresas que operaban dentro de nuestra propia economía? Coase halló la respuesta en 1932, consistente en apreciar que existen costos de usar el mecanismo de precios. *Los precios tienen que ser descubiertos*. Deben hacerse negociaciones, escribirse contratos, realizarse inspecciones, llegarse a un acuerdo para dirimir las disputas, y así sucesivamente. Estos costos llegaron a ser conocidos como costos de transacción. Su existencia implica que métodos de coordinación alternativos a los mercados, que en sí son costosos y sufren distintas imperfecciones, pueden ser con todo preferibles a descansar en el uso del sistema de precios, único método de coordinación analizado por los economistas. Evitar los costos de realizar las transacciones a través del mercado era lo que podía explicar la existencia de la empresa en la cual la asignación de factores resulta de decisiones administrativas. En su artículo de 1937<sup>22</sup> Coase sostuvo que en un sistema competitivo existiría una cantidad óptima de planeamiento, dado que una empresa, como si fuera una pequeña sociedad planificada, sólo podría continuar existiendo si realizara su función de coordinación a un costo menor que si esa función es realizada por otra. Para tener un sistema económico eficiente no sólo se requiere tener mercados sino también áreas de planeamiento internas de las organizaciones, de determinado tamaño. Lo que resulte de esta mezcla será encontrado como producto de la competencia. Éste es, en esencia, el contenido de su artículo de 1937.<sup>23</sup>

Coase cree que los economistas, reconociendo la importancia del rol de las empresas en el funcionamiento de una economía, realizarán una investigación más estrecha de sus actividades. La obra de Oliver Williamson y otros condujo a una mejor comprensión de los factores que gobiernan lo que hace o no hace una empresa. Y menciona que la expansión de organismos que

<sup>22</sup> Ronald Coase, *The Nature of the Firm* (November 1937) 4(16) *Economica*. [http://ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=13975&Itemid=0](http://ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=13975&Itemid=0)

<sup>23</sup> Coase dice que los elementos esenciales de su argumento habían sido presentados en una conferencia en Dundee a comienzos de octubre de 1932, cuando tenía 21 años. Agrega: "Y el sol nunca ha dejado de brillar. Nunca imaginé que estas ideas serían 60 años más tarde una justificación importante para recibir un premio Nobel. ¡Es una extraña experiencia ser apreciado a los 80 años por trabajo realizado a los 20!"

permiten el estudio de las actividades de las empresas contribuirá en el mismo sentido (por ejemplo, el Center for Economic Studies of the Bureau of the Census en US).<sup>24</sup>

La contribución importante del artículo de 1937 es la introducción explícita de los costos de transacción en el análisis económico. El artículo sostuvo que la empresa emerge como consecuencia de la existencia tales costos. Sus efectos están omnipresentes en la economía. La gente de negocios al decidir de qué manera harán sus negocios y qué es lo que deben producir para tenerlos en cuenta. Si los costos de hacer un intercambio son mayores que las ganancias derivadas de dicho intercambio, éste no tendrá lugar y la mayor producción que surgiría de la especialización no se realizará. De este modo los costos de transacción pueden afectar no sólo a los arreglos contractuales, sino a los bienes y servicios que serán producidos. Si no se los incluye en la teoría se dejan sin explicar varios aspectos del funcionamiento del sistema económico, incluso por qué existe la empresa, y muchas otras cosas más. De hecho, una gran parte de lo que pensamos que orienta a la actividad económica está diseñada para cumplir con lo que elevados costos de transacción hubieran impedido, o para reducir costos de transacción de modo que los individuos puedan negociar libremente y aprovechar el conocimiento disperso según lo enseñado por Hayek.<sup>25</sup>

Los costos de transacción han sido utilizados para explicar la evolución y la utilización del dinero. Adam Smith mencionó los obstáculos al comercio que surgirían en un sistema económico con división del trabajo pero en el cual todo el intercambio fuera mediante el trueque. Nadie sería capaz de comprar nada a no ser que tuviera algo que el propietario deseara. Explicó que esta dificultad podría ser superada utilizando dinero. Si alguien en un sistema de trueque quiere comprar algo tiene que encontrar a otro que lo tenga en venta pero que también desee algunos de los bienes del comprador. En forma similar, quien quiera vender algo tiene que buscar a otro que lo necesite y que también posea algo deseable para el vendedor. El intercambio en un sistema de trueque requiere lo que W. Stanley Jevons llamó la “doble coincidencia”.<sup>26</sup> Naturalmente la búsqueda de contrapartes de intercambio adecuadamente calificadas será muy costosa e impedirá alcanzar muchos intercambios que son mutuamente beneficiosos. El beneficio que trae aparejado el uso del dinero consiste en la reducción de los costos de transacción. Otro beneficio es reducir los costos de transacción al facilitar la redacción de contratos y reducir la cantidad de bienes que son requeridos con propósito de realizar un intercambio.<sup>27</sup>

No cabe duda de que el aporte de Coase es importante en el desarrollo de la economía y del derecho. Su obra aún no ha sido totalmente “internalizada” por ambas disciplinas, lo que, sin embargo, no debe ser motivo de sorpresa. El trabajo intelectual, la mayor parte de las veces, rinde sus frutos después de mucho tiempo. La experiencia relatada por Stigler constituye más bien la excepción antes que la regla. Beyer destaca que el Premio Nobel de economía que se le otorgó en su momento no podía haber sido más oportuno. En todo el mundo, por ejemplo, se están tomando decisiones sobre el medio ambiente y muchas de ellas sin consideración de lo expresado por Coase. Dichas decisiones, si no se atienden a estas consideraciones, pueden perjudicar notoriamente la capacidad de crecimiento de la economía. Los responsables de estas decisiones

<sup>24</sup> El *Center for Economic Studies* (CES) y su red de *Census Research Data Centers* (RDCs) sostienen y alientan investigaciones usando micro-datos del Census Bureau con el objeto de mejorar los programas del Census Bureau. CES y los RDCs dan acceso a investigadores, organismos federales, y otras instituciones a archivos de datos públicamente no disponibles del Census Bureau. <http://www.census.gov/ces/>

<sup>25</sup> Véase Oliver E. Williamson, *The Economics of Organization: The Transaction Cost Approach*, *American Journal of Sociology*, Vol. 87, No. 3 (Nov., 1981), pp. 548-577. [http://sd-5.archive-host.com/membres/up/3262206863616248/Williamson\\_1981.pdf](http://sd-5.archive-host.com/membres/up/3262206863616248/Williamson_1981.pdf)

<sup>26</sup> William Stanley Jevons, *Money and the Mechanism of Exchange*, Chapter I.6, New York: D. Appleton and Co. Pub.1876. <http://www.econlib.org/library/YPDBooks/Jevons/jvnMME.html>

<sup>27</sup> Empero, como señala Coase, el tipo de beneficios asociados al uso del dinero parecen haberse esfumado entre bambalinas para los economistas, y no parece haberse notado que hay otras características del sistema económico que existen precisamente a causa de que mitigan los costos de transacción.

no deben, entonces, olvidar las reflexiones de Coase. Su análisis tiene aplicación a campos diversos, enfatizando la importancia de los derechos de propiedad como fuente de eficiencia económica. El desafío parece ser, entonces, definir derechos de propiedad en aquellas áreas en las que no existen, antes que regularlas provocando más costos que beneficios. La enseñanza de Coase para los hombres de derecho tal vez se pueda resumir, usando sus propias palabras, en lo siguiente: “Si las transacciones de mercado no son costosas, todo lo que importa (dejando de lado cuestiones de equidad) es que los derechos de las partes deben estar bien definidos y los resultados de las acciones legales deben ser fáciles de predecir. Pero [...] la situación es muy diferente si las transacciones de mercado son tan costosas que tornan muy difícil modificar el ordenamiento de derechos establecido por ley. En tales casos, las Cortes influyen directamente en la actividad económica. Sería, por lo tanto, deseable que las Cortes entiendan las consecuencias económicas de sus decisiones y las tomen en cuenta, en la medida que ello sea posible, sin crear demasiada incertidumbre sobre la situación jurídica, al fallar sus decisiones”. Para los economistas el mensaje de Coase acaso se podría resumir en lo siguiente: “Sería claramente deseable que las únicas acciones que se emprendiesen fueren aquellas en las cuales lo ganado tuviese un mayor valor que lo perdido. Pero, al elegir entre ordenamientos sociales alternativos en cuyo contexto se toman las decisiones individuales, debemos tener en cuenta que un cambio en el sistema existente, que llevará a un mejoramiento en algunas decisiones, puede conducir a un empeoramiento en otras. Más aún, debemos tomar en cuenta los costos asociados a operar los distintos ordenamientos sociales (ya sea que se trate del mercado o de un departamento de gobierno), como los costos de movernos a un nuevo sistema. Al diseñar y elegir entre ordenamientos sociales debemos considerar los efectos totales”. De ambos párrafos se desprende, en general, un llamado muy útil para los responsables de decisiones que pueden afectar el funcionamiento de la economía. El Premio Nobel entregado a Ronald H. Coase constituye un reconocimiento con el que sus pares lo han galardonado. El mejor reconocimiento que le pueden otorgar los responsables de la política económica, como también aquellos cuyas decisiones puedan afectar el desempeño económico, es tener siempre en mente, al momento de decidir, su mensaje resumido en las líneas precedentes.

### 1.3. Sobre el Teorema de Coase

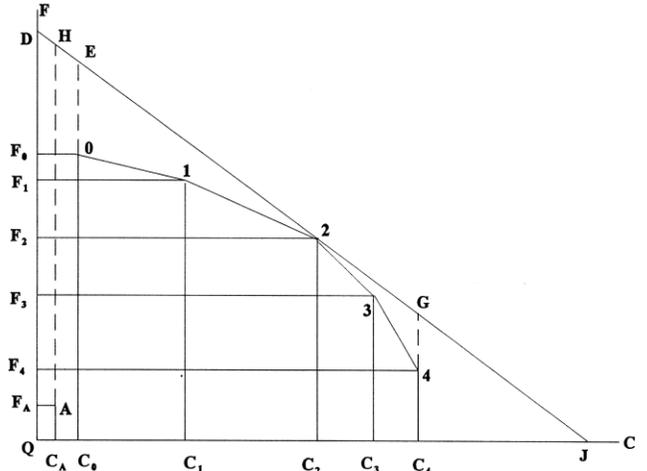
En un artículo de 1998 Usher ha señalado que la definición que proporciona Posner del llamado Teorema de Coase (Si los costos de transacción son nulos, la asignación inicial de un derecho de propiedad – por ejemplo, al que contamina o a la víctima de la contaminación – no tendrá efecto sobre la eficiencia con la que los recursos son asignados) es de entidad muy cuestionable. La forma de este teorema es “Si A, entonces B”, siendo A: *los costos de transacción son nulos*, y B: *la asignación inicial de un derecho de propiedad no tendrá efecto sobre la eficiencia con la que los recursos son asignados*.<sup>28</sup>

Ahora bien, es posible interpretar de dos maneras distintas a B: como B<sub>1</sub> (cualquier asignación de los derechos de propiedad da lugar a una asignación eficiente de recursos, entendiéndose que la eficiencia requiere cierta asignación inicial de los derechos de propiedad), o como B<sub>2</sub> (los recursos serán asignados de modo eficiente sin tener en cuenta si hay o no una asignación de los derechos de propiedad). B<sub>1</sub> y B<sub>2</sub> son mutuamente excluyentes, ya que no pueden ser ambos verdaderos. La versión enunciada por Posner corresponde a  $A \Rightarrow B_1$ , que Usher demuestra que es falsa en sentido estricto, mientras que la versión  $A \Rightarrow B_2$  es verdadera pero engañosa y casi tautológica. Para ello, trabaja el ejemplo de Coase, del agricultor y del vaquero. El rancho del vaquero está ubicado al lado de la parcela del agricultor. Si se descuidan, las vacas del primero pastan en el campo del agricultor, destruyendo las cosechas, lo que implica un costo. También es costoso cuidar las vacas. Los costos del daño a las pasturas y de cuidar las vacas son ambas funciones de la cantidad de vacas que pasean por el campo del agricultor. Esto determina los ingresos de ambas

<sup>28</sup> Dan Usher, The Coase theorem is tautological, incoherent or wrong, Economics Letters 61 (1998) 3–11. [http://ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=18626&Itemid=0](http://ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=18626&Itemid=0)

partes. El ingreso del agricultor se maximiza cuando ninguna vaca pasta en su parcela. El ingreso del vaquero se maximiza cuando sus cuatro vacas están en la parcela del agricultor. El valor total de la producción – la suma del ingreso del vaquero y del ingreso del agricultor – se maximiza cuando hay dos vacas pastando en la parcela del agricultor. Esto puede visualizarse en la figura adjunta.

Llamamos C al ingreso del vaquero, en el eje horizontal, y F al ingreso del agricultor, en el vertical. Los distintos puntos de la curva muestran las ganancias del agricultor y del vaquero según la cantidad de vacas pastando (el punto 0 corresponde a la situación en que no hay ninguna vaca pastando, etc.). Si no hay vacas pastando, el ingreso del agricultor es  $F_0$  y el ingreso del vaquero  $C_0$ . La curva 01234 es la frontera de posibilidades de producción midiendo las producciones del agricultor y del vaquero en pesos. El ingreso combinado de ambos puede ser leído en el eje horizontal o en el vertical de una línea que forma  $45^\circ$  con ambos ejes. Resulta así evidente que la línea DJ, que forma un ángulo de  $45^\circ$  con ambos ejes, es el lugar común de todas las distribuciones del ingreso entre el vaquero y el agricultor en el número eficiente de vacas pastando en la parcela del agricultor, que resulta igual a 2. El ingreso máximo combinado es  $QD = QJ = F_2 + C_2$ . La ganancia de la cooperación es E0 si la asignación inicial es 0, y G4 con la asignación inicial 4.



Coase afirma válidamente que, si la negociación no implica costos, la producción eficiente se alcanza cualquiera sea la asignación inicial de derechos de propiedad. Si el agricultor tiene el derecho absoluto de impedir que las vacas entren a su parcela y así lo ejerce, conseguirá solamente  $F_0$  (y el vaquero  $C_0$ ). Pero ésta sería una decisión inconveniente, porque puede venderle al vaquero el derecho a que dos de sus vacas puedan pastar, elevando su ingreso combinado desde  $F_0 + C_0$  a  $F_2 + C_2$ , generando así un excedente  $S_0$ ,  $S_0 = (F_2 + C_2) - (F_0 + C_0) = E0$ , que es dividido entre ellos de acuerdo al precio fijado. El agricultor y el vaquero se dividen el excedente seleccionando un pago del conjunto de pagos factibles que deja mejor a ambos, con relación a la situación sin negociación. Que la negociación no implique costos significa que no hay pérdida de recursos o de tiempo al elegir un precio del rango factible.

Sus ingresos posteriores a la negociación serán  $F_\alpha$  y  $C_\alpha$ , donde  $F_\alpha = F_0 + \alpha S_0$  y  $C_\alpha = C_0 + (1 - \alpha) S_0$ , en donde  $\alpha$  es la participación mutuamente acordada del excedente en la negociación. Está claro que  $0 < \alpha < 1$ . Los casos límite son que el agricultor reciba todo el excedente ( $\alpha = 1$ ) o que el vaquero reciba todo el excedente ( $\alpha = 0$ ). Se presume que agricultor y vaquero llegarán a un acuerdo sobre algún  $\alpha$  comprendido entre estos límites, pero no hay nada de la teoría económica que permita predecir dónde se ubicará  $\alpha$ . Lo único que permite establecer la asignación inicial de derechos son los límites de asignación del ingreso, pero no su determinación única.

Se deja como ejercicio verificar que, si es el vaquero quien tiene el derecho de propiedad de hacer pastar tantas vacas como le plazca en la parcela del agricultor, lo ejercerá a pleno, pero que resultará de su interés vender su derecho a no tener más de dos vacas pastando en la parcela del agricultor. Esta vez habrá un pago del agricultor al vaquero. De una u otra manera, sin que sea necesario tener en cuenta la asignación inicial de derechos de propiedad, el agricultor y el vaquero llegarán a un acuerdo para producir de modo eficiente y asignar su ingreso máximo combinado representado por algún punto de la línea DJ. Coase concluye a partir de ello que, si la negociación no entraña costos, se alcanzará la producción eficiente siendo irrelevante quién tiene los derechos de propiedad iniciales. En cualquier caso se maximizará el valor total de producción,

y sólo resultará afectada la distribución del ingreso: el agricultor tendrá una mayor porción del ingreso cuando tiene un derecho de propiedad de impedir que las vacas pasten en su parcela, y el vaquero cuando tiene el derecho de propiedad a hacer pastar sus vacas en la parcela. En ambos casos, surge un excedente que debe ser asignado mediante la negociación.

Pero, señala Usher, este argumento no demuestra tanto como lo que se pretende hacer creer. El enunciado  $A \Rightarrow B_1$  es, en realidad, falso, dado que en este contexto son innecesarios los derechos de propiedad. Basta aceptar la premisa de una negociación sin costos para alcanzar una producción eficiente, no sólo para toda asignación inicial de derechos, sino ¡aunque no exista ningún derecho de propiedad! En realidad, se trata de una demostración del enunciado  $A \Rightarrow B_2$ . Los derechos de propiedad son irrelevantes cuando la negociación no tiene costos. Para demostrarlo, basta imaginar lo que pasaría si el vaquero y el agricultor estuvieran uno al lado del otro sin ningún derecho de propiedad asignado. Tal vez lucharían entre sí, como posibilidad. Sea lo que pase, o cualquiera que fuera el resultado final, debe existir una distribución de resultados que sea un equivalente cierto como, por ejemplo, el punto A (por anarquía), con un ingreso  $C_A$  del vaquero y un ingreso  $F_A$  del agricultor.

Sin derechos de propiedad, las existencias del agricultor y del vaquero serían naturalmente solitarias, pobres, horribles, bestiales y breves. Esto explica que el punto A esté ubicado tan cerca del origen. Pero, por mal que estén bajo condiciones anárquicas, debe existir algún par de ingresos,  $C_A$  y  $F_A$ , tales que ambas partes estén indiferentes entre tener estos ingresos o hallarse en una situación anárquica.<sup>29</sup> Una vez más, suponiendo que el agricultor y el vaquero pueden negociar sin costo implica que dos vacas podrán pastar en la parcela del agricultor, con un resultado eficiente en el punto 2 en el que sus ingresos serían  $F_2$  y  $C_2$  si no hubiera pagos de compensación. El excedente sería  $S_A = (F_2 + C_2) - (F_A + C_A) = AH$ , el cual debe ser asignado de cierta forma entre el agricultor y el vaquero para alcanzar el resultado eficiente. Bajo condiciones de negociación sin costos, se llegará a un acuerdo y se maximizará el valor de la producción. La diferencia entre los casos anteriores y el actual es, básicamente, de magnitud, pero no conceptual.

Demostrar que se alcanza eficiencia si no hay derechos de propiedad es, cualitativamente, idéntico a demostrar que se alcanza eficiencia sin tener en cuenta cómo son asignados los derechos de propiedad. Si uno de estos enunciados es válido, el otro también lo será. Esta propiedad se mantiene si el número de contrapartes aumenta ilimitadamente. Hay una amplia clase de circunstancias en que la negociación sin costos torna innecesarios la propiedad y el sistema de precios. El ejemplo demuestra que el enunciado  $A \Rightarrow B_1$  es falso, y que  $A \Rightarrow B_2$  es verdadero. Pero si este último es el Teorema de Coase, es enormemente, y casi absurdamente, engañoso. Usher establece un parangón con el siguiente enunciado: *En la situación actual de la tecnología médica, pintar las autobombas de azul en vez de rojo no incidirá sobre el hecho de que todos los hombres son mortales*. Por supuesto, esto es verdadero, pero el enunciado trae consigo la implicancia de que el pintado de las autobombas y la mortalidad de la humanidad tienen cierta conexión entre sí, p.ej. que los hombres serían inmortales si no se pintara las autobombas. Tal como ha sido enunciado por Posner, el teorema de Coase es incoherente en sugerir algo y significar otra cosa que es prácticamente lo opuesto.

En conclusión, el teorema de Coase es una tautología, porque entre individuos racionales una negociación debe dejar a cada uno mejor que lo que estaba antes, y en una negociación sin costos todos seguirán negociando hasta que no exista una ventaja mutua de seguir negociando. Pero si el teorema es interpretado en el sentido de que la eficiencia económica requiere la

<sup>29</sup> Estos ingresos serían el equivalente cierto de ingresos esperados a los que se resta el costo de conflicto entre el vaquero y el agricultor cuando los derechos de propiedad son inciertos y no se sabe qué parte saldrá victoriosa. Para una definición de equivalente cierto, véase <http://economics.about.com/cs/economicsglossary/g/certainty.htm>

asignación de propiedad a los individuos - aunque la negociación no tenga costos - es incoherente o falso.

## 2. Steven Cheung

Al escribir sobre su trabajo *The Problem of Social Cost*, Coase indica que tuvo una enorme influencia en cuestiones legales, no así en economía, donde cree que con el tiempo también la tendrá. Cuando lo escribió (hace unos 51 años) creyó que sólo estaba exponiendo las deficiencias del análisis de Pigou, acerca de la divergencia entre costos privados y sociales, que constituye un análisis aceptado en general por los economistas. Hablando del tema con Steven Cheung se dio cuenta de lo que su artículo significaba en teoría económica y también percibió más claramente qué aspectos requerían de una investigación adicional.

Steven N. S. Cheung es un economista nacido en Hong Kong, que se ha especializado en los campos de los costos de transacción y los derechos de propiedad. Alcanzó su fama con un análisis económico de la política de puertas abiertas de China después de los 1980s. Sus estudios de economía se caracterizan por proporcionar explicaciones basadas en hechos del mundo real (es decir, un enfoque que otorga prioridad a la observación). También fue el primero en introducir en China conceptos de la Escuela de Economía de Chicago. A diferencia de los economistas del *mainstream*, el análisis de Cheung no descansa en técnicas matemáticas avanzadas sino sólo en dos bloques constitutivos de la teoría de los precios: el axioma de maximización condicionada y la ley de la demanda (a la que ya viene incorporada la ley de los rendimientos marginales decrecientes). Cheung hace especial énfasis en los costos de transacción (o, en términos más apropiados, costos institucionales).

Su teoría sobre la aparcería ha mejorado la comprensión de arreglos contractuales que habían sido ignorados por los economistas neoclásicos.<sup>30</sup> Según Cheung, una aparcería puede ser eficiente cuando se consideran los costos de transacción y de información. Esta fue una implicancia revolucionaria para la aparcería, que siempre fue considerada como un acuerdo inferior a otros por mucho tiempo. Luego de que publicara *The Fable of the Bees: An Economic Investigation* nuestra percepción de las externalidades dejó de ser la de antes:<sup>31</sup> siempre que los derechos de propiedad correspondientes estén claramente atribuidos, o bien que los costos de transacción sean nulos, las externalidades pueden ser internalizadas mediante negociaciones o contratos privados sin intervención del gobierno. En 1983, Cheung publicó su artículo tal vez más importante en una revista, *The Contractual Nature of The Firm*.<sup>32</sup> Aunque una empresa no pueda ser definida con facilidad, Cheung la interpreta como una especie de arreglo contractual usado para reemplazar al mercado (es decir, el mecanismo de los precios) con el objetivo de reducir los costos de transacción (por ej., el costo de informarse sobre los precios).

Dado a la tarea de rebatir la conclusión de Pigou acerca de la conveniencia del accionar gubernamental a efectos de restringir las acciones dañinas hacia los demás (denominadas externalidades negativas), Coase demostró en su artículo de 1960, como hemos visto, que en un régimen sin costos de transacción, las negociaciones entre las partes llegarían a un acuerdo que

---

<sup>30</sup> En el contrato de aparcería el propietario (cedente aparcerero) de una finca rústica encarga a una persona física (cesionario aparcerero) la explotación agrícola de dicha finca a cambio de un porcentaje en los resultados. Habitualmente trae anexo un derecho de habitación a favor del aparcerero sobre un inmueble sito en la finca. V. Steven N. S. Cheung, Private Property Rights and Sharecropping, *Journal of Political Economy*, Vol. 76, No. 6 (Nov. - Dec., 1968), pp. 1107-1122. [http://www.ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=18670&Itemid=0](http://www.ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=18670&Itemid=0)

<sup>31</sup> Steven N. S. Cheung, *The Fable of the Bees: An Economic Investigation*, *Journal of Law and Economics*, Vol. 16, No. 1 (Apr., 1973), pp. 11-33. *Journal of Law and Economics*, Vol. 16, No. 1 (Apr., 1973), pp. 11-33. [http://www.ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=18672&Itemid=0](http://www.ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=18672&Itemid=0)

<sup>32</sup> Steven N. S. Cheung, *The Contractual Nature of the Firm*, *The Journal of Law and Economics*, Vol. XXVI (1), April 1983. [http://www.ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=2829&Itemid=0](http://www.ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=2829&Itemid=0)

maximizaría la riqueza en forma independiente de la asignación inicial de los derechos de propiedad. Coase considera que este teorema es un avance hacia un análisis de una economía con costos de transacción positivos. Si la teoría económica supone como se hace usualmente que los costos de transacción son nulos, el teorema de Coase demuestra que la solución de Pigou es innecesaria. Lo cual no significa que la intervención del gobierno no sea necesaria cuando los costos de transacción son positivos. Ergo, se requiere estudiar un mundo con costos de transacción positivos.

Lo que resulta inmediatamente claro es la importancia crucial que reviste el sistema legal en este mundo. Los mercados no son entidades físicas, sino derechos a realizar ciertas acciones, derechos que están delimitados por el sistema legal vigente. Si bien es posible imaginar que, en el mundo hipotético (con costos de transacción cero), las partes negociarían a efectos de cambiar cualquier cláusula legal que sea un obstáculo para aumentar el valor de la producción, en el mundo real (costos de transacción positivos) semejante proceder sería sumamente costoso. Por este motivo los derechos individuales, con sus obligaciones y privilegios, son los que determina la ley. Luego el sistema legal tiene un efecto profundo sobre el sistema económico y, hasta cierto punto, puede decirse que lo controla. Obviamente, sería deseable que estos derechos sean asignados a los que los pueden usar más productivamente y con incentivos que los conduzcan a hacerlo así, y que, con el fin de descubrir (y conservar) tal asignación de derechos, el costo de transferirlos sea reducido mediante leyes claras que hagan menos onerosa su transferencia. Pero ello sólo es posible si existe un sistema adecuado de derechos de propiedad que se cumplen, por lo que es fácil entender por qué la academia de abogados ha encontrado tan atractivo el tema de "derecho y economía" que ha venido floreciendo en diversas casas de estudio.

La mayoría de los economistas no se ha dado cuenta de la relación entre los sistemas económico y legal excepto de manera general. El intercambio de acciones y productos alimenticios a menudo es utilizado como ejemplo de competencia próxima a la competencia perfecta. Pero estos intercambios significan regular con gran detalle la actividad de los comerciantes (aparte de cualquier regulación pública que pueda existir). Lo que se comercia, lo que se puede comerciar, los términos del acuerdo, etc. son fijados por la autoridad del intercambio; en efecto, existe una ley privada. Si no existiera, la conclusión rápida de negocios sería imposible. Tiene escaso sentido que los economistas discutan el proceso de intercambio sin especificar el contexto institucional dentro del cual tiene lugar el comercio. Como ya se dijo, Coase entiende que ahora está comenzando a reconocerse este hecho por lo que sucede en los países europeos del este.

Para la mayoría de los economistas, la discusión de Coase de la naturaleza de la empresa todavía provee los lineamientos generales de una definición de autoridad. En Coase, el contrato de trabajo es explicado como "uno por el cual el factor, por una cierta remuneración (la cual puede ser fija o fluctuante) acuerda obedecer las direcciones de un empresario dentro de ciertos límites. La esencia del poder es que sólo se debe determinar los límites del poder del empresario. Dentro de estos límites, él puede entonces dirigir los otros factores de producción." Este acuerdo contractual sobre el derecho de "dirigir los otros factores de producción" es, por supuesto, la autoridad. Mucho debate en economía se ha centrado en el origen de la autoridad, y a ello apunta el artículo de Cheung sobre la naturaleza contractual de una empresa. ¿Hay otros dos términos dentro del léxico de los economistas que generen tanta fricción como el concepto de *costos de transacción*? Recordemos que fueron introducidos por Coase para identificar los "costos de usar el mecanismo de precios", pero hoy día este término ha evolucionado hasta un punto en que hay economistas escépticos que lo consideran lo suficiente elusivo como para impedir su examen crítico. Un abogado de este concepto ha sido Cheung, quien lo considera tan revolucionario e importante desde el punto de vista conceptual como los términos "marginalismo" y "sustitución". Comienza analizando una situación de propiedad privada de los medios de producción, en la que el propietario de cada medio tiene la opción, ya de (1) producir y comerciar él mismo los bienes; (2) de vender directamente su insumo; o (3) de suscribir un acuerdo contractual que cede el uso de su insumo a otro agente a cambio de un ingreso. La empresa aparece en el tercer caso: el

empresario o agente que controla un conjunto limitado de derechos de uso dirige las actividades productivas sin referirse en forma inmediata al precio de cada actividad, y los bienes producidos son vendidos en el mercado. Aquí aparece el rompecabezas: si no hay derechos de propiedad y estas alternativas mencionadas no estuvieran disponibles, sería relativamente simple entender por qué las actividades de un trabajador o de un insumo serían controladas por un agente en lugar de un sistema de precios. Pero ¿por qué un propietario privado cedería en forma voluntaria sus derechos y aceptaría los dictados de la mano invisible?

Aquí Cheung rescata la respuesta de Coase, consistente en que ello se hace a efectos de reducir los costos de transacción. Cheung sostiene que este concepto tiene diversas implicancias refutables, lo que lo convierte en un argumento de gran utilidad. Enfatizar los costos de transacción no significa negar las ventajas potenciales de la especialización mediante la división del trabajo o una mejor coordinación de los esfuerzos productivos. Proporciona como ejemplo el ejemplo clásico de la fábrica de alfileres, donde cada propietario de un insumo se especializa trabajando en una sola parte del producto. Si todos los costos de transacción fueran nulos, un cliente que desee tener un alfiler haría un pago separado a cada uno de los que contribuyen a su producción. La ventaja comparativa guiaría a cada uno a especializarse en su propia habilidad, y si resulta deseable rentar a un coordinador general, el comprador del alfiler le haría simplemente un pago adicional a ese coordinador. Tenemos una situación con un amplio número de precios que guían la producción de un solo alfiler.<sup>33</sup> En este mundo sería redundante hablar de un mercado del producto y de mercados de factores, ya que ambos serían inseparables.

Para separarlos, se necesita a un agente que pague a los propietarios de insumos y reciba pagos de los clientes por el producto que fabrica. A tal efecto, se define a un insumo productivo como de *propiedad privada* si su propietario tiene (1) el derecho de excluir a otros, de modo que sólo él puede decidir sobre su utilización; (2) el derecho de obtener un ingreso exclusivo a partir de su uso; (3) el derecho a transferir su propiedad (incluyendo el trabajo) o de intercambiarla con quien le parezca apropiado. Este último derecho implica el derecho a suscribir contratos. Los derechos de propiedad pueden ser intercambiados mediante una vasta gama de arreglos contractuales. La elección de la forma contractual dependerá de los costos de transacción.

Con derechos de propiedad privada, el propietario de un insumo suscribirá un contrato de tipo (3) si espera tener una ganancia con relación a sus otras opciones, dado que dispone de la opción de no integrarse a la empresa. Ahora bien, resulta claro que en general no será beneficioso ceder la opción a otros sobre la integración a una empresa. Tampoco será conveniente juntar los recursos de varios propietarios a raíz de la especialización, la coordinación y las economías de escala que surgen de la puesta en común de los recursos: si cada actividad es medida y justipreciada, los beneficios de la especialización y la coordinación pueden obtenerse sin un mercado de factores, ya que en el mercado de los productos cada propietario de factores recibirá un pago por su contribución. También podría argumentarse que la empresa surge porque la gente elude sus obligaciones, o engaña de manera oportunista. Pero aquí la conducta de un operario que actúa eludiendo sus obligaciones, lo que exigiría un servicio de vigilancia, resultaría de su delegación del derecho a usar su trabajo. No actuaría eludiendo, o al menos eludiría de forma distinta, si por cada contribución pequeña se le pagara un precio determinado. La respuesta de Coase es atrevida: *El motivo por el que es rentable poner en marcha una empresa es el costo de usar el mecanismo de precios. El costo más obvio de organizar a la producción mediante el mecanismo de precios es el descubrir y negociar los precios.*

Complementando una discusión ausente en Coase, Cheung formula cuatro razones para ello. 1) La más inmediata es que el costo de descubrir los precios es que, sin una empresa, se requieren muchas más transacciones, cada una de las cuales implica buscar un precio separado. Imaginen el costo prohibitivo que esto tendría para un consumidor que desea pagar cada componente de un

<sup>33</sup> Véase el interesante opúsculo de Leonard Read, I, Pencil, Library of Economics and Liberty, December 1958. [http://ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=9088&Itemid=0](http://ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=9088&Itemid=0)

producto. Alternativamente a un conjunto plural de contratos, un agente central podría contratar con el proveedor de cada insumo por separado, pagando por los servicios recibidos y vendiendo el producto final a otro precio. Coase afirmó: “*Un factor de producción (o su propietario) no tendrá que suscribir una serie de contratos con los factores con los que coopera en la empresa, como sería necesario si esta cooperación fuera el resultado directo de la operación del sistema de precios. Todo este conjunto de contratos es sustituido por uno solo.*” 2) Otra razón es el costo de información sobre el producto. Si las componentes de un producto no son utilizables por separado, un acuerdo entre el consumidor y el productor de cada componente sería más costoso que todo el producto. Por ejemplo, llegar a un acuerdo sobre un muelle dentro de una cámara significa incurrir en un costo mucho mayor que el de la misma cámara.

3) Hay otro costo que es el de *medición*. En todas las transacciones hay atributos que deben ser medidos. Si las actividades realizadas por el propietario de un insumo cambian frecuentemente, si varían en grado sumo, o si algunas no pueden ser estipuladas en forma apropiada por adelantado, puede resultar más económico dejar de lado su medición y sustituirla por otra que sea más apropiada; en tal caso, un agente puede contratar a un trabajador por hora o alquilar un edificio por metro cuadrado, sin entrar en el proceso detallado de medición de la contribución de cada insumo; éste es un caso en que resulta demasiado costoso medir la contribución de las distintas fuentes, y el propietario del recurso recibe un pago global por sus distintas contribuciones midiendo un atributo que resulta distinto de las contribuciones reales o del producto final entregado a los consumidores. 4) El último costo identificado es el de *separar* las diversas contribuciones al arribar a un acuerdo de precio, especialmente si los propietarios de insumos trabajan en colaboración, en cuyo caso la contribución de cada cual puede ser difícilmente delineada y cada cual puede reclamar más para sí que lo que le corresponde. Un agente que renta a colaboradores que participan en equipo puede estar así ejerciendo un derecho similar al del *dominio eminente*, ofreciendo a cada uno un precio sobre una base tómallo o déjalo, midiendo un *proxy* en lugar de medir la contribución en sí. Alchian and Demsetz mencionan como ejemplos al transporte de cargas y a la pesca.<sup>34</sup>

En resumen, es posible reducir los costos de descubrir los precios mediante un mecanismo que no sea la justipreciación separada y directa de las actividades. Esto puede lograrse mediante algo tan simple como sería usar un contrato a destajo o algo tan complejo como establecer un régimen comunista (un régimen comunista es una *súper-empresa* en la que los ciudadanos carecen de la opción de no adherir). La cuestión principal es la delegación de los derechos de uso de los propietarios privados de insumo, en la medida que la contribución o actividad de cada uno no está justipreciada. Esto involucra medir usando una *proxy*. Aquí aparece el “empresario”. No es correcto decir que la empresa reemplaza al mercado. En realidad, más bien se trata de que un tipo de contrato reemplace a otro. Como señala Cheung, el insight de Coase es visualizar un tipo de contrato bajo el cual un propietario del insumo cede un conjunto delimitado de derechos a usar su insumo a cambio de ingreso. Luego, resulta dirigido por una mano visible, no por la mano invisible de la competencia de precios. Y a medida que haya más de este tipo de contratos, habrá menos mercados de productos.

### 3. El derecho de propiedad

Cuando en el mercado se realiza una transacción se intercambian dos "paquetes" de derechos de propiedad.<sup>35</sup> Una parte de esos derechos está ligada al bien o al servicio concreto que se intercambia, pero es el valor de los derechos de propiedad el que determina el valor de lo que

<sup>34</sup> Armen A. Alchian and Harold Demsetz, *Production, Information Costs and Economic Organization*, UCLA, May, 1971. [http://ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=7094&Itemid=0](http://ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=7094&Itemid=0)

<sup>35</sup> Esta sección es una versión en español del artículo de Harold Demsetz, *Towards A Theory of Property Rights*, *The American Economic Review*, Vol. 57, No. 2, *Papers and Proceedings of the Seventy-ninth Annual Meeting of the American Economic Association*. (May, 1967), pp. 347-359. Publicado por Eumed.net. El link es [http://mason.gmu.edu/~kfandl/Demsetz\\_Property\\_Rights.pdf](http://mason.gmu.edu/~kfandl/Demsetz_Property_Rights.pdf)

cambia de propietario. Las preguntas dirigidas a determinar la aparición y la combinación de tales componentes del paquete de derechos de propiedad son en realidad previas a las que comúnmente se hacen los economistas. Éstos, por lo general, toman los derechos de propiedad como un dato y buscan explicaciones de las fuerzas que determinan el precio o el número de bienes a los que se refieren tales derechos de propiedad.

En esta sección Harold Demsetz llama la atención sobre algunos de los elementos para una teoría económica de los derechos de propiedad. El trabajo está organizado en tres partes. En la primera se desarrolla brevemente el concepto y el rol de los derechos de propiedad en los sistemas sociales. La segunda parte ofrece una guía para investigar la aparición de los derechos de propiedad. La tercera parte establece algunos principios pertinentes para comprender la combinación de los derechos de propiedad con vistas a formar determinados tipos de derechos y determinar así la estructura de propiedad que está asociada a los distintos tipos.

*El concepto y el rol de los derechos de propiedad* En el mundo de Robinson Crusoe los derechos de propiedad no desempeñan rol alguno. Son un instrumento de la sociedad y su significación deriva del hecho de que ayudan a formarse las expectativas que se pueden sustentar razonablemente en las relaciones con otros. Estas expectativas encuentran su expresión en leyes, hábitos y costumbres de una sociedad. El propietario de ciertos derechos de propiedad posee el consentimiento de sus pares para permitirle actuar de determinadas maneras. Un propietario espera que la comunidad impida que otros interfieran en sus propias acciones a partir de que tales acciones no están prohibidas en la especificación de sus derechos.



Harold Demsetz (1930- )

Es importante notar que los derechos de propiedad conllevan el derecho a beneficiarse o perjudicarse a sí mismo así como a beneficiar o perjudicar a otros. Perjudicar a un competidor por el hecho de fabricar mejores productos puede estar permitido, mientras que pegarle un tiro no lo está. Por lo contrario, si puede estar permitido beneficiarse uno a sí mismo disparando un arma contra un intruso, puede no estarlo vender productos por debajo de cierto precio establecido. Está claro entonces que los derechos de propiedad especifican de qué modo las personas pueden beneficiarse o perjudicarse y, por tal razón, quién debe pagar a quién para modificar acciones llevadas a cabo por personas. El reconocimiento de esto permite entender fácilmente la estrecha relación que existe entre derechos de propiedad y factores externos o externalidad.

La externalidad es un concepto ambiguo. Para los objetivos de esta sección, el concepto incluye costos externos, beneficios externos y externalidades tanto pecuniarias como no pecuniarias. Ningún efecto benéfico o perjudicial es externo al conjunto. Alguna persona siempre resulta perjudicada o beneficiada por tales efectos. Lo que convierte a un efecto benéfico o perjudicial en una externalidad es que el costo de hacer que grave en la decisión de una o más de las personas interactuantes sea demasiado alto como para justificarse, y esto es lo que el término quiere decir aquí.

La "internalización" de tales efectos está ligada a un proceso -usualmente un cambio en los derechos de propiedad- que permite a dichos efectos gravitar sobre todas las personas interactuantes. Una función primaria de los derechos de propiedad es la de promover incentivos para alcanzar una mayor internalización de las externalidades. Cada costo y beneficio asociado con interdependencias sociales es una externalidad potencial.

Una condición es necesaria para hacer que costos y beneficios sean externalidades: el costo de una transacción de derechos entre partes (internalización) debe exceder la ganancia de la

internalización. En general, el costo de la transacción puede ser grande con relación a las ganancias por las "naturales" dificultades del intercambio comercial, o bien puede ser grande por razones legales. En una sociedad jurídicamente organizada, la prohibición de negociaciones voluntarias puede hacer infinito el costo de las transacciones. Algunos costos y beneficios no son tomados en cuenta por quienes utilizan los recursos, toda vez que las externalidades existen, pero permitir tales transacciones incrementa el grado en el cual las internalizaciones tienen lugar. Por ejemplo, podría pensarse que una compañía que utilice mano de obra esclava no reconocerá todos los costos de sus actividades dado que puede mantener su fuerza de trabajo pagando solamente sus costos de subsistencia. Esto deja de ser verdad si está permitida una negociación por la cual los esclavos pueden ofrecer a la compañía que los utiliza un pago por su libertad, basado en el retorno esperado que dichos esclavos pueden obtener como hombres libres. El costo de la esclavitud puede así ser internalizado en los cálculos de una compañía. La transición del siervo al hombre libre en la Europa feudal es un ejemplo de ese proceso.

Quizás uno de los casos más significativos de externalidades es el uso extensivo del servicio militar obligatorio. El contribuyente se beneficia por no pagar el costo total que significa el mantenimiento de cuerpos armados. El costo al cual escapa el contribuyente es la suma adicional que sería necesaria para adquirir los servicios voluntarios de personal militar, o las sumas que podrían ser pagadas por los llamados a conscripción obligatoria a los contribuyentes para ser exceptuados de dicho servicio. En cualquiera de las dos opciones, el costo total del reclutamiento sería importante para los contribuyentes. Subraya Demsetz que siempre le ha parecido increíble que tantos economistas puedan reconocer una externalidad cuando ven el humo pero no cuando ven el servicio militar obligatorio. El conocido ejemplo del humo es aquel en el cual los costos de negociación pueden ser demasiado altos -a causa del gran número de partes interactuantes involucradas- como para hacer valedero el internalizar todos los efectos del humo. La conscripción es una externalidad provocada por una negociación prohibida.

El rol de los derechos de propiedad en la internalización de externalidades puede verse claramente en el contexto de los ejemplos citados. Una ley que establece el derecho de una persona a su libertad necesitaría un pago por parte de una compañía o por parte del contribuyente para cubrir el costo al usar el trabajo de esa persona si sus servicios deben obtenerse. El costo del trabajo aparece así internalizado en las decisiones de una compañía o del contribuyente. Alternativamente, una ley que diera a la empresa o al contribuyente la posibilidad de recurrir a mano de obra esclava necesitaría que los propietarios de esclavos tomaran en cuenta las sumas que los esclavos estarían dispuestos a pagar por su libertad. Estos costos pueden ser así internalizados en las decisiones, aunque la renta puede ser distribuida en forma diferente en los dos casos. Todo lo que se necesita para la internalización en cada caso es la propiedad que incluye el derecho de venta. Es la prohibición de cambios al derecho de propiedad, la prohibición de establecer un título de propiedad que pueda ser intercambiado desde ese momento en adelante, lo que excluye la posibilidad de internalizar los costos y beneficios externos.

Hay dos implicancias fundamentales de este proceso que son verdaderas en un mundo de costos de transacción iguales a cero. La mezcla de productos que surgen cuando se permite un intercambio de derechos de propiedad es eficiente y la mezcla es independiente de quién es designado propietario (excepto que distintas distribuciones de la renta puedan resultar en demandas diferentes). Por ejemplo, la eficiente combinación de civiles y militares resultará de propiedades transferibles independientemente de que los contribuyentes deban alquilar voluntarios militares o de que los reclutados deban pagar a los contribuyentes para ser exceptuados del servicio, puesto que los contribuyentes sólo pagarían a aquellos militares (según el sistema de "pago por el servicio") que no pagarían por ser exceptuados (según el sistema de "permitir la compra de la propia excepción"). El mayor oferente bajo este último sistema sería precisamente el último voluntario bajo un sistema de "pago por el servicio".<sup>36</sup> Volveremos sobre

---

<sup>36</sup> Si la demanda por la vida civil no se ve afectada por la distribución de la riqueza, la afirmación es correcta tal como está planteada. Sin embargo, cuando se hace un cambio desde el sistema "pago por el servicio" al

algunos de estos puntos más adelante. Pero, por ahora, es suficiente la base establecida para facilitar la discusión de las próximas dos partes del trabajo.

*La aparición de los derechos de propiedad* Si la principal función distributiva de los derechos de propiedad es la internalización de los efectos benéficos o perjudiciales, entonces la aparición de tales derechos puede ser entendida por su asociación con el surgimiento de nuevos o diferentes efectos benéficos o perjudiciales.

Los cambios en el conocimiento resultan en cambios de las funciones de producción, valores del mercado y aspiraciones. Las nuevas técnicas, las nuevas formas de hacer las mismas cosas y realizar otras nuevas, todas implican efectos benéficos y perjudiciales a los cuales la sociedad todavía no está acostumbrada.

En esta parte del trabajo, Demsetz sustenta la tesis de que la aparición de nuevos derechos de propiedad tiene lugar como respuesta a los deseos de las personas interactuantes de ajustarse a nuevas posibilidades de costos-beneficios. La tesis puede ser reformulada de manera ligeramente distinta: los derechos de propiedad se desarrollan para internalizar externalidades cuando las ganancias de la internalización son mayores que sus costos.

Básicamente, una internalización incrementada resulta de cambios en los valores económicos, cambios que se entroncan en el desarrollo de nuevas tecnologías y en la apertura de nuevos mercados, cambios para los cuales los viejos derechos de propiedad están pobremente preparados. Una interpretación más adecuada de esta afirmación requiere tomar en cuenta las preferencias de la comunidad por la propiedad privada. Algunas comunidades tendrán sistemas de propiedad privada no tan bien desarrollados y sistemas de propiedad estatal mucho más evolucionados. Pero, a partir de determinados gustos de la comunidad en tal sentido, la aparición de nuevos derechos de propiedad privada o estatal estará en función de cambios en la tecnología y en los precios relativos.

Con esto Demsetz no quiere afirmar ni negar que los ajustes que se efectúan en los derechos de propiedad sean necesariamente el resultado de un intento consciente de superar nuevos problemas de externalidad. En las sociedades occidentales estos ajustes se han desarrollado, en gran medida, como resultado de cambios graduales en los hábitos sociales, así como en los precedentes jurídicos. Es improbable que en cada paso de este proceso de adaptación las externalidades estén conscientemente relacionadas *per se* con el tema que se está resolviendo. Estos experimentos morales y legales pueden hacerse, hasta cierto punto, al azar, pero en una sociedad que privilegia altamente la obtención de la eficiencia su viabilidad en el largo plazo dependerá de cuán bien modifiquen el comportamiento para acomodarlo a las externalidades asociadas con importantes cambios en la tecnología o en los valores del mercado.

Un test riguroso de esta afirmación requiere un detallado y exhaustivo trabajo empírico. Se puede citar una amplia gama de ejemplos, tales como: el desarrollo de derechos aéreos, derechos de los

---

sistema "permitir la compra de la propia excepción", la redistribución resultante de la riqueza que desaparece al desaparecer la conscripción obligatoria puede afectar seriamente la demanda por la vida civil; la validez de la afirmación requiere entonces un cambio compensatorio en la riqueza, que no será requerido en el caso ordinario de una compañía que maximiza sus beneficios. Consideremos el ejemplo del granjero-estanciero mencionado por Coase. La sociedad puede darle al granjero el derecho a cultivar maíz sin ser molestado por el ganado o podría darle al estanciero el derecho a permitir que su ganado se desplace sin límites. Contrariamente al ejemplo de Coase, supongamos que si el que obtiene el derecho es el granjero, apenas consigue equilibrar sus costos, es decir que con el derecho de ser compensado por daños al maíz, la tierra del granjero es marginal. Si el derecho es transferido al estanciero, el granjero, al no disfrutar de ninguna renta, no dispondrá de medios para pagarle al estanciero para que éste reduzca el número de cabezas de ganado que cría. En este caso, sin embargo, sería beneficioso para este estanciero comprar la granja, asociando así la cría de ganado a la agricultura. Su propio interés lo llevará entonces a tomar en cuenta los efectos del ganado sobre el maíz.

rentistas, reglas para determinar obligaciones en accidentes automovilísticos, etc. En esta parte de la discusión el autor presenta uno solo de estos ejemplos con cierto detalle, a saber, el desarrollo de los derechos sobre la propiedad privada de la tierra entre los indios norteamericanos. Este ejemplo abarca un espectro amplio y se acerca a lo que podría llamarse evidencia convincente en el campo de la antropología.

El problema de la propiedad privada de la tierra entre los aborígenes ha ejercido gran fascinación sobre los antropólogos. Ha sido un campo de batalla intelectual en el intento de establecer la "verdadera naturaleza" del hombre no constreñido por las "artificialidades" de la civilización. En el proceso de este debate falta información que sería importante para la tesis que interesa. Un trabajo que parece ser aceptado como un tratamiento clásico y que marca un alto punto de este debate es el informe de Eleanor Leacock sobre *El territorio de caza de los "montaña" y el comercio de pieles*. La investigación de Leacock seguía a otra de Frank G. Speck quien había descubierto que los indios de la Península del Labrador tenían una tradición largamente establecida en materia de propiedad de la tierra.<sup>37</sup> Este descubrimiento se enfrentó con lo que se conocía sobre los indios del sudoeste norteamericano y aceleró el estudio de Leacock acerca de los montaña, que ocupaban grandes regiones deshabitadas en el Quebec.

Leacock estableció claramente el hecho de que existía una estrecha relación -a la vez histórica y geográfica- entre el desarrollo de los derechos privados sobre la tierra y el desarrollo del comercio de pieles. La base fáctica de esta correlación no ha sido discutida. Sin embargo, por lo que sé no se ha articulado hasta hoy ninguna teoría que relacione la propiedad privada de la tierra con el comercio de pieles. Los hechos materiales no cubiertos por Speck y Leacock alimentan la tesis de este trabajo, ya que revelan claramente el rol que desempeñaban las adaptaciones de los derechos de propiedad al tomar en cuenta lo que los economistas citan a menudo como un ejemplo de externalidad: la caza desmedida de animales.

Debido a la pérdida de control sobre la caza realizada por otros, nadie se interesa en invertir para desarrollar o mantener el stock de animales. Así, tiene lugar una caza intensiva. Por lo tanto, una caza exitosa es vista como imponiendo costos externos a los cazadores siguientes; costos que no son totalmente tomados en cuenta en la determinación de la cantidad de caza o en la administración humana de esos recursos animales.

Antes de que se estableciera el comercio de pieles la caza se llevaba a cabo primariamente para necesidades de comida y la familia del cazador necesitaba relativamente pocas pieles. La externalidad estaba claramente presente. La caza podía ser practicada sin restricciones y se llevaba adelante sin determinar su impacto en los otros cazadores. Pero estos efectos externos tenían tan poco significado que nadie necesitaba tomarlos en cuenta. No había nada que se asemejara a la propiedad privada de la tierra. Y en Las relaciones jesuíticas, sobre todo el detalle de Le Jeune sobre el invierno que pasó con los indios montaña en 1633-34, así como en el breve relato de los padres Druilletes en 1647-48, Leacock no halla evidencias de que existiera propiedad privada. Ambos relatos indican una organización socioeconómica en la cual los derechos de propiedad de la tierra no están bien desarrollados.

Podemos conjeturar con seguridad que el advenimiento del comercio de pieles tuvo dos consecuencias inmediatas. Primero, el valor de las pieles aumentó en forma considerable para los indios. Segundo, y como resultado, la caza se incrementó abruptamente. Ambas consecuencias deben haber aumentado mucho la importancia de las externalidades asociadas con la caza libre. El sistema de derechos de propiedad comenzó a cambiar, y lo hizo específicamente en la dirección requerida para tomar en cuenta los efectos económicos valorizados por el comercio de

---

<sup>37</sup> Eleanor Leacock, *American Anthropologist*, American Anthropological Assoc., vol. 56, N° 5, parte 2, informe N° 78. Frank G. Speck, "The basis of American Indian Ownership of Land", *Old Pewn Weekly Review*, University of Pennsylvania (enero 16, 1915). Para una biografía de la eminente antropóloga cultural Leacock ver [http://www.indiana.edu/~wanthro/theory\\_pages/Leacock.htm](http://www.indiana.edu/~wanthro/theory_pages/Leacock.htm)

pieles. La evidencia distribucional o geográfica obtenida por Leacock indica una inconfundible correlación entre los primeros centros de comercio de pieles y los antiguos y más completos desarrollos de territorios privados de caza.

"Hacia comienzos del siglo XVIII comenzamos a tener clara evidencia de que los territorios de caza y los acuerdos para atrapar animales por parte de familias individuales se estaban desarrollando en el área alrededor de Quebec. Las primeras referencias de tales acuerdos indican una distribución puramente temporaria de los territorios de caza. Ellos (algonquinos e iroqueses) se dividían en distintos grupos para poder cazar en forma más eficiente. La costumbre era apropiarse pedazos de tierra de aproximadamente dos leguas cuadradas para cada grupo en los que cazaban en forma exclusiva. La propiedad de zonas de nutrias, sin embargo, ya había sido establecida y, al ser descubiertas, se marcaban apropiadamente. Un indio hambriento podía matar y comer las nutrias de otro si se dejaba en poder de su legítimo dueño la piel y la cola."

El paso siguiente hacia los territorios de caza fue probablemente un sistema de distribución de tierras estacional. Un relato anónimo escrito en 1723 establece que "el principio de los indios es marcar los límites del terreno de caza seleccionado por medio de marcas en los árboles realizadas con sus propias vinchas tribales, de modo que nadie ingrese en las zonas de otros. [...] Hacia la mitad del siglo, estos territorios de caza estaban relativamente estabilizados".

El principio que asocia los cambios en los derechos de propiedad con la aparición de nuevos (o revalorización de antiguos) efectos benéficos y perjudiciales sugiere en esta instancia que el comercio de pieles hizo económico alentar el control humano sobre los recursos animales pilíferos. Ese control requería la capacidad "de impedir el robo y esto, su vez, sugiere que tendrían lugar cambios socioeconómicos respecto de la propiedad en tierra de caza. Esta línea de razonamiento es coherente con la evidencia que hemos citado. ¿Es incoherente con la ausencia de similares derechos de propiedad entre los indios del sudoeste norteamericano?

Dos factores sugieren que la tesis es consistente con la ausencia de derechos similares entre los indios de las llanuras del sudoeste. El primero de ellos es que no había animales de llanura de importancia comercial comparable a los animales pilíferos de los bosques; al menos no hasta que llegó el ganado desde Europa. El segundo factor es que los animales de llanura son básicamente especies herbívoras cuyo hábito es desplazarse sobre vastos territorios. El valor de establecer límites definiendo territorios de caza privados quedaba reducido por el costo relativamente alto que implicaba impedir que los animales se dirigieran hacia parcelas adyacentes. A partir de ello, tanto el valor como el costo de establecer tierras privadas de caza en el sudoeste eran tan grandes que podíamos esperar poco desarrollo de tal posibilidad. La externalidad no era digna de ser tomada en cuenta.

Las tierras de la península del Labrador albergan animales de bosque cuyos hábitos son considerablemente diferentes de los de llanura. Los animales de bosque confinan sus territorios a áreas relativamente pequeñas, de modo que el costo de internalizar los efectos de una administración humana disminuye considerablemente. Este costo reducido, junto con el valor comercial más alto de los animales pilíferos de los bosques, hizo productivo establecer tierras privadas para la caza. Frank G. Speck encuentra que la propiedad familiar entre los indios de la península incluía la represalia contra la violación de territorios.

Los recursos animales eran administrados. Algunas veces, las prácticas de conservación se encaraban en forma exhaustiva. Los territorios de caza familiares eran divididos en sectores. Cada año, la familia cazaba en un sector diferente establecido por rotación, dejando un espacio en el centro de la zona, como una suerte de banco donde no se debía cazar a menos de verse obligados por escasez en la zona permitida.

Para concluir nuestro somero análisis del fenómeno de los derechos de propiedad privada entre los indios norteamericanos, anotamos una evidencia adicional para corroborar lo dicho. Entre los indios del noroeste también habían aparecido derechos de propiedad familiar privada altamente desarrollados, derechos que llegaban hasta asegurar la transmisión por herencia. Aquí encontramos nuevamente que predominaban los animales de bosques y que la costa oeste era frecuentemente visitada por grandes barcos de vela cuyo propósito principal era el comercio de pieles.<sup>38</sup>

*Coalescencia y titularidad de los derechos de propiedad* He argumentado que los derechos de propiedad se desarrollan cuando se hace económico, para quienes se ven afectados por externalidades, internalizar los costos y los beneficios. Pero no he examinado aún las fuerzas que gobiernan la forma particular del derecho de propiedad. En principio, pueden distinguirse varias formas idealizadas de propiedad. Éstas son propiedad comunal, propiedad privada y propiedad estatal.

Entiendo por propiedad comunal un derecho que puede ser ejercido por todos los miembros de la comunidad. Con frecuencia, los derechos de caza y de aprovechamiento de la tierra han sido de propiedad comunal. El derecho a caminar por una vereda de la ciudad es también un derecho compartido comunally. Propiedad comunal significa que la comunidad niega al estado o a los ciudadanos individuales el derecho de interferir a cualquier persona que ejercite los derechos de propiedad comunal.

La propiedad privada implica que la comunidad reconoce el derecho del propietario a excluir a otros del ejercicio de tales derechos de propiedad privada. La propiedad estatal implica que el estado puede excluir a cualquiera del uso de un derecho, en la medida en que el estado respeta procedimientos políticamente aceptados que determinan quién no puede utilizar propiedad de pertenencia estatal. No examinaré en detalle la alternativa de la propiedad estatal. El objetivo del análisis que sigue es discernir sobre algunos principios esenciales que gobiernan el desarrollo de los derechos de propiedad en comunidades orientadas hacia la propiedad privada.

Lo mejor para empezar es considerar un ejemplo particularmente útil que dirige nuestra atención hacia los problemas de la propiedad de la tierra. Supongamos que la tierra es de propiedad comunal. Cada persona tiene el derecho de cazar, trabajar o explorar el suelo en busca de

---

<sup>38</sup> La tesis es consistente con el desarrollo de otros tipos de derechos de propiedad. Entre los primitivos pueblos nómades el costo de controlar la propiedad era relativamente bajo para objetos altamente transportables, que la familia propietaria podía proteger mientras llevaba a cabo sus actividades diarias. Si estos objetos eran también muy útiles, los derechos de propiedad podían aparecer con frecuencia, de modo de internalizar los costos y beneficios de su utilización. Es generalmente cierto que entre comunidades primitivas las armas y elementos domésticos como la alfarería eran considerados como propiedad privada. Ambos tipos de objetos eran transportables Y su producción requería una inversión de tiempo. Entre los pueblos orientados hacia la agricultura, a causa de su necesario establecimiento en lugares definidos, el transporte desempeñaba un rol menos importante en la determinación de la propiedad. La distinción puede observarse más claramente comparando la propiedad de la tierra entre los pueblos más primitivos, donde la rotación de las cosechas o las técnicas de fertilización eran desconocidas, o donde la fertilidad de la tierra era extremadamente pobre, con la propiedad entre pueblos con mayores conocimientos en la materia o que poseían tierras muy superiores. En el caso de los pueblos más primitivos, después de haber obtenido una cosecha debían abandonar la tierra durante varios años para restablecer la productividad. Los derechos de propiedad de la tierra entre esos pueblos requerían costos de control durante varios años, sin obtener ningún producido considerable. Por lo tanto, dado que para asegurarse la subsistencia esta gente debía trasladarse a nuevas tierras, un derecho de propiedad valioso para ellos debía estar asociado con un objeto transportable. Entre estos pueblos es común encontrar derechos de propiedad sobre las cosechas, que son transportables en caso necesario, y no sobre la tierra directamente. Las sociedades primitivas más avanzadas en la explotación agrícola eran capaces de mantenerse en un mismo lugar durante períodos más largos y aquí observamos por lo general derechos de propiedad sobre la tierra al igual que sobre las cosechas.

minerales. Esta forma de propiedad falla en la posibilidad de concentrar en una persona el costo asociado con el ejercicio del derecho comunal por parte de esa persona en particular. Si alguien procura maximizar el valor de sus derechos comunales, tenderá a cazar en exceso o trabajar de más la tierra porque algunos de sus costos serán compartidos por otros. El stock de animales de caza, así como la riqueza del suelo, disminuirán con demasiada rapidez. Es concebible que los poseedores de tales derechos, o sea cada miembro de la comunidad, puedan acordar un límite hasta el cual trabajar la tierra si los costos de negociación y de instrumentación de las políticas necesarias son iguales a cero. Cada uno puede estar conforme con limitar sus derechos, pero es obvio que los costos para alcanzar tal acuerdo no serán iguales a cero. Lo que no es obvio es cuán elevados serán dichos costos.

Los costos de negociación serán altos porque resulta difícil para muchas personas alcanzar un acuerdo mutuamente satisfactorio, en especial cuando cada uno de los involucrados tiene el derecho de trabajar la tierra tan rápido como lo desee. Pero, aún si se puede llegar a un acuerdo entre todos, todavía se deben tomar en cuenta los costos de establecer políticas al efecto, costos que también pueden ser elevados. Después de suscribir un acuerdo nadie podrá ejercer privadamente el derecho a trabajar la tierra; todos pueden hacerlo, pero fijando una semana de trabajo más corta. Los costos de negociación se incrementan aún más porque no es posible, con este sistema, hacer que todos los beneficios y costos esperados de las próximas generaciones recaigan sobre los actuales usuarios.

Si una sola persona posee una determinada cantidad de tierra, intentará aumentar su valor actual tomando en cuenta la posible evolución futura de costos y beneficios y seleccionar aquellos que, en su opinión, podrán maximizar el actual valor de sus derechos de propiedad privada de dichas tierras. Como sabemos, esto significa que intentará tomar en cuenta las condiciones de oferta y demanda que, según cree, existirán después de su muerte. Es muy difícil imaginar en qué forma los propietarios comunales podrían alcanzar un acuerdo que tomara en cuenta tales costos.

En efecto, el propietario de un derecho privado para el uso de la tierra actúa como un agente de inversiones cuya riqueza depende del modo como toma en cuenta las distintas demandas que compiten entre sí en el presente y en el futuro. Pero con derechos comunales no hay agente de inversión posible y las demandas de la generación actual gravitarán mucho, en forma antieconómica, al determinar con qué intensidad se debe trabajar la tierra. Las generaciones futuras podrían desear pagar a la generación actual lo suficiente para cambiar el uso o la intensidad de la explotación actual de la tierra, pero no tienen un agente para plantear sus demandas en el mercado. Bajo un sistema de propiedad comunal, si una persona pagara a otros para que redujeran el ritmo del laboreo de la tierra no obtendría a cambio nada de valor por sus esfuerzos. La propiedad comunal significa que las generaciones siguientes deben hablar por sí mismas. *Nadie puede estimar los costos de llevar adelante semejante conversación.*

*El ejemplo de la propiedad de la tierra nos pone de inmediato ante una gran desventaja de la propiedad comunal.* El efecto de las actividades de una persona sobre sus vecinos y sobre las generaciones futuras no se puede tomar en cuenta totalmente. La propiedad comunal resulta así en grandes externalidades. Los costos totales de las actividades de un propietario de una propiedad comunal no están limitados directamente por él, ni se puede llamar fácilmente su atención sobre ellos por el deseo de otros de pagarle una suma apropiada. La propiedad comunal establece un sistema de "pago para el uso de la propiedad" y las negociaciones, como el costo de establecer políticas de control, hacen ineficaz el sistema de "pago para no usar la propiedad". El estado, los tribunales o los líderes de la comunidad podrían intentar internalizar los costos externos que resultan de la propiedad comunal permitiendo la existencia de parcelas privadas pertenecientes a pequeños grupos de personas con intereses similares. Los grupos lógicos en términos de intereses similares son, naturalmente, la familia y el individuo. Continuando con nuestro ejemplo de la propiedad de la tierra, supongamos que primero distribuimos títulos de

propiedad privada de la tierra indistintamente entre individuos existentes y luego determinamos también al azar la cantidad de tierra incluida en cada título.

La propiedad privada resultante internalizará muchos de los costos externos asociados con la propiedad comunal, puesto que ahora el propietario, en virtud de su poder para excluir a otros, puede contar generalmente con la retribución emergente del control de la caza o del aumento en la fertilidad de la tierra. Esta concentración de costos y beneficios en los propietarios crea incentivos para utilizar más eficientemente los recursos. Pero tenemos que lidiar aún con las externalidades. Bajo el sistema de propiedad comunal, la maximización del valor de los derechos de propiedad comunal se llevará a cabo sin dar importancia a muchos costos porque el propietario de un derecho comunal no puede excluir a otros de disfrutar los beneficios de su propio esfuerzo y porque los costos de negociación son demasiado altos para que todos se pongan de acuerdo conjuntamente acerca de cuál es la mejor conducta. El desarrollo de derechos privados permite al propietario economizar el uso de aquellos recursos de los cuales él tiene el derecho de excluir a otros.

Gran parte de la internalización se lleva a cabo de este modo. Pero el propietario de derechos privados sobre una parcela no posee los derechos a otra parcela de otro sector privado. Puesto que no puede excluir a otros de los propios derechos privados de aquéllos, no encuentra incentivos directos (en ausencia de negociaciones) para economizar en el uso de su tierra de modo de tomar en cuenta los efectos que él produce sobre los derechos a la tierra de otros. Si construye un dique en su tierra, no tiene incentivo directo para tomar en cuenta los niveles más bajos de agua que se producirán en la tierra de sus vecinos.

Éste es exactamente el tipo de externalidad que encontramos en los derechos de propiedad comunal, pero se presenta en grado menor. En vista de que nadie tuvo el incentivo para acumular agua en ninguna tierra bajo el sistema de propiedad comunal, los propietarios privados pueden ahora considerar directamente los costos y beneficios para sus tierras que provienen de la acumulación de agua. Pero los efectos sobre las tierras de otros no se tomarán en cuenta directamente.

La concentración parcial de costos y beneficios que acompaña a la propiedad privada es sólo una parte de las ventajas que ofrece este sistema. La otra parte, quizá la más importante, ha escapado a nuestro entendimiento. El costo de negociación sobre las externalidades remanentes podrá ser reducido de modo muy considerable. Los derechos de propiedad comunal permiten a cualquiera utilizar la tierra. Bajo este sistema se hace necesario para todos encontrar algún tipo de acuerdo sobre el uso de la tierra. Pero las externalidades que acompañan al sistema de propiedad privada no afectan a todos los propietarios y, en general, será necesario sólo para unos pocos alcanzar un acuerdo que tome en cuenta dichos efectos. El costo de negociar una internalización de estos efectos se reduce así considerablemente. El punto tiene bastante importancia como para dilucidarlo.

Supongamos que un propietario de un derecho de propiedad comunal que está arando una parcela de tierra observa a un segundo propietario comunal que construye un dique en una parcela adyacente. El granjero prefiere disponer del arroyo tal como está y por lo tanto pide al ingeniero que detenga la construcción del dique. El ingeniero responde: "Págueme para que yo pare". El granjero replica: "Le pagaría de buena gana, pero ¿qué es lo que usted me garantiza?". El ingeniero responde: "Puedo garantizarle que yo no continuaré construyendo la represa, pero yo no puedo garantizarle que otro ingeniero no retome la obra porque esto es propiedad comunal; yo no tengo el derecho de impedirselo".

La que sería una negociación simple entre dos personas bajo un sistema de propiedad privada se transforma en una negociación más bien compleja entre el granjero y cualquier otra persona. Ésta es la explicación básica, según creo, para sustentar la preponderancia de la propiedad individual

en lugar de la propiedad múltiple. Por cierto, un aumento del número de propietarios es un aumento en la característica comunal de la propiedad y lleva, por lo general, a un incremento en los costos de la internalización.

La reducción en los costos de negociación que acompaña al derecho privado de excluir a otros permite que la mayoría de las externalidades sea internalizada a un costo más bien bajo. Aquellos que no están asociados con las actividades que generan efectos externos hacen impacto sobre mucha gente. Las emanaciones de humo de una fábrica afectan a muchos propietarios de casas de los alrededores pero ninguno de ellos está dispuesto a pagar lo suficiente al dueño de la fábrica como para que éste reduzca la salida de humo. Quizá todos los propietarios de casas juntos podrían querer pagar lo suficiente, pero el costo de lograr el acuerdo de todos ellos podría ser bastante como para desalentar una efectiva tratativa de mercado. El problema de la negociación se hará más complejo aun si el humo no proviene de una sola fábrica sino de un distrito industrial. En tales casos podría ser demasiado costoso internalizar efectos a través del mercado.

Retornando al ejemplo de la propiedad de la tierra, recordamos que ésta fue distribuida al azar, en parcelas, para una muestra seleccionada de propietarios; dichos propietarios negocian ahora entre sí para internalizar todas las externalidades remanentes. Dos opciones de mercado están abiertas a los negociadores. La primera es simplemente tratar de alcanzar un acuerdo contractual entre los propietarios que considere directamente los efectos externos en discusión. La segunda opción es que algunos compren terrenos a otros, cambiando así el tamaño de las parcelas que se poseen. Qué opción será la elegida dependerá de cuál sea la más barata. Tenemos aquí un problema económico común en escala óptima. Si existen rendimientos constantes a escala en la propiedad de parcelas de diferente tamaño, habrá en gran medida una cuestión de indiferencia entre una compra lisa y llana y el acuerdo contractual sólo si un solo acuerdo contractual, fácil de controlar, internaliza la externalidad. Pero si hay varias externalidades, de modo que son varios los contratos que se necesita negociar, o si los acuerdos contractuales resultan difíciles de controlar, entonces la compra directa será el curso de acción preferido.

A medida que son mayores las "deseconomías" de escala de la propiedad de la tierra, mayor será la necesidad de acudir a arreglos contractuales entre los vecinos interactuantes para limitar esas diferencias. Los costos de negociación y de control serán comparados con los costos que dependen de la escala de propiedad, y las parcelas de tierra tenderán a ser divididas en tamaños de propiedad privada que minimicen la suma de esos costos.<sup>39</sup>

La interrelación de economías de escala, costos de negociación, externalidades y modificación de derechos de propiedad puede apreciarse en la "excepción" más notable a la afirmación de que la propiedad tiende a ser una cuestión individual: la sociedad anónima. Estimo que una significativa economía de escala en la operación de las sociedades anónimas es un hecho y, también, que grandes necesidades de capital pueden ser satisfechas de manera más barata por medio del capital que proviene de numerosos compradores o poseedores de acciones. Mientras que existen economías de escala cuando se opera con estas sociedades, no las hay en cambio para la provisión de capital. Por tal razón, se hace conveniente que muchos "propietarios" formen una sociedad anónima. Pero si todos los propietarios participaran en cada decisión que debe ser tomada por tal empresa, las economías de escala que implica operar ese tipo de sociedades quedarían rápidamente superadas por el alto costo de negociación. Por cierto, hay una delegación de autoridad para la mayoría de las decisiones, y en casi todos los casos un pequeño grupo de administradores se transforman en los propietarios "de facto". La propiedad efectiva, es decir el control efectivo de la propiedad, está así legalmente concentrada en las manos de la administración. Esta es la primera modificación legal, y se produce al reconocer los altos costos de negociación que se deberían pagar de otro modo.

<sup>39</sup> Comparar con el aporte similar realizado por R. H. Coase para explicar la empresa en "The Nature of Firm", *Económica*, New Series, 1937.

La estructura de propiedad, sin embargo, crea algunas dificultades de externalidad bajo la ley de propiedad compartida. Si la sociedad quiebra, la ley de propiedad compartida compromete a cada propietario de acciones a hacer frente a las deudas de la corporación hasta los límites de su capacidad financiera. Así, la administración que ejerce la propiedad de hecho puede provocar considerables efectos externos en los propietarios de acciones. Si el sistema de propiedad permanece sin cambios, esta externalidad haría extremadamente difícil para los empresarios obtener el capital necesario atrayendo a personas adineradas. (Aunque estos individuos pudieran obtener reembolsos de otros accionistas, los costos de litigio serían altos.) Una segunda modificación legal, la responsabilidad limitada, se desarrolló así para reducir los efectos de dicha externalidad.

La propiedad de hecho de la administración y la responsabilidad limitada se combinan para minimizar el costo total de operar una gran empresa. Los accionistas son esencialmente prestatarios de capital y no propietarios, aunque pueden participar en decisiones tan infrecuentes como una fusión. Lo que los accionistas poseen realmente son sus acciones y no la corporación. La propiedad en el sentido del control vuelve a ser en buena medida una cuestión individual. Los accionistas poseen sus acciones y el presidente de la empresa y posiblemente unos pocos directivos controlan realmente a la empresa.

Para mitigar aun más el impacto de las decisiones de administración sobre los accionistas, o sea para minimizar el impacto de las externalidades bajo esta forma de propiedad, es necesaria una modificación adicional de tipo legal. A diferencia de la ley de propiedad compartida, un accionista puede vender sus intereses sin obtener primero el permiso de los otros accionistas ni tener que disolver la corporación. Así, resulta fácil abandonar la corporación si las preferencias del accionista ya no están en armonía con las del comité de administración. Esta "vía de escape" es sumamente importante y ha dado lugar al intercambio organizado de valores. La mayor armonía entre administradores y accionistas producida por el intercambio y por la competencia de grupos de administración ayuda a minimizar los efectos externos asociados con la estructura de propiedad de una corporación. Por último, la responsabilidad limitada reduce considerablemente el costo de intercambiar acciones puesto que hace innecesario que el comprador de acciones examine en detalle las responsabilidades de la sociedad y los activos de otros accionistas; estas responsabilidades pueden afectar en forma adversa al comprador de acciones únicamente hasta el límite del precio pagado por la acción.

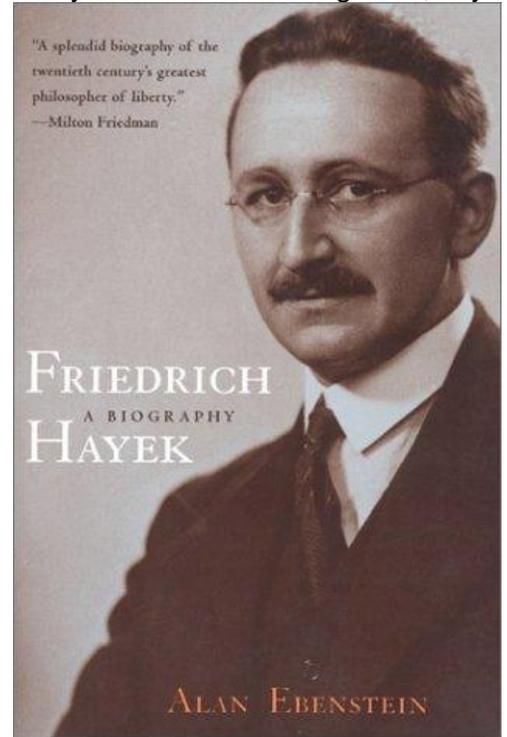
La tendencia dual – de que la propiedad radique en el individuo y que la propiedad individual tienda a la minimización de los costos -- está clara en el paradigma de la propiedad de la tierra, cuya vigencia se extendió a la sociedad. Pero puede no quedar tan claro cuán ampliamente aplicable es el paradigma. Consideremos los problemas de los derechos de reproducción (copyright) y las patentes. Si todos pudiesen apropiarse libremente de una nueva idea, o si existiesen derechos comunales para las nuevas ideas, no habría incentivos para desarrollarlas. Los beneficios que derivan de ellas no se concentrarán en quienes les dieron origen. Si hacemos extensivo a sus originadores cierto grado de derechos de propiedad privada estas ideas se desarrollarán con más rapidez. Pero la existencia de derechos privados no significa que se tomen en cuenta directamente sus efectos sobre la propiedad de otros. Una nueva idea transforma a una vieja en obsoleta y a otra vieja en una más valiosa. Estos efectos no serán directamente tomados en cuenta pero pueden llamar la atención de quien ha dado origen a la idea a través de negociaciones en el mercado. Todos los problemas de las externalidades son estrechamente análogos a los que se desarrollan con el ejemplo de la propiedad de la tierra. Las variables pertinentes son idénticas.

Lo que se ha sugerido en esta sección es una aproximación a los problemas de los derechos de propiedad. Pero es algo más que eso. Es también una forma diferente de observar problemas

tradicionales. Una elaboración de esta aproximación podrá, espera Demsetz, esclarecer gran número de problemas socioeconómicos.

#### 4. El problema del conocimiento: Friedrich Hayek

Friedrich August Hayek fue uno de los más destacados filósofos y economistas del siglo XX, cuyo aporte parece tener una fuerza nueva a comienzos del presente. Su conocida contribución es sobre cómo los precios al ajustarse comunican señales que permiten a los individuos coordinar sus planes de acción. Fue un gran erudito, pues trabajó en materia de jurisprudencia, neurociencia, filosofía e historia de las ideas. En 1974 recibió el premio Nobel en ciencias económicas “por su labor pionera en la teoría monetaria y las fluctuaciones económicas y por su análisis penetrante de la interdependencia de los fenómenos económicos, sociales e institucionales”. Datos biográficos de Hayek pueden ser consultados aquí.<sup>40</sup> Sus trabajos se inscriben dentro de la escuela austríaca de economía, siempre independiente de las corrientes del pensamiento anglosajón y europeo continental. Su pensamiento es de gran importancia en derecho y economía. Los temas que trató Hayek vuelven a aparecer en distintas partes de un programa de trabajo en esta materia.



Friedrich Hayek (1899-1992)

Téngase en cuenta que Hayek estuvo muy vinculado con el pensamiento filosófico, ya que era primo segundo por lado materno de Ludwig Wittgenstein, autor del famoso *Tractatus Logico-Philosophicus*,<sup>41</sup> considerado como uno de los libros de filosofía más importantes del siglo XX, y que ejerció una influencia crucial en el positivismo lógico y en general sobre el desarrollo de la filosofía analítica, que contiene el célebre apotegma final *What we cannot speak about we must pass over in silence*. Por recomendación de su padre, leyó sobre genética y teoría evolutiva de Hugo de Vries, botánico holandés, uno de los tres biólogos, junto a Carl Correns y Erich von Tschermak que en 1900 redescubrieron las leyes fundamentales de la genética publicadas por Gregor Mendel en 1865. También se dedicó a las obras filosóficas de Ludwig Feuerbach. Como estudiante, se dedicó a la ética de Aristóteles. En la Gran Guerra luchó en el frente italiano. Terminada la guerra, dijo sobre su experiencia: “La influencia decisiva fue realmente la I Guerra Mundial. Uno tiene que atender los problemas de la organización política.”

En Viena estudió en el Instituto de Anatomía Cerebral Constantin von Monakov, donde pasaba gran parte del tiempo tiñendo células cerebrales. Esto dio lugar a su primer proyecto intelectual, *The Sensory Order* (1952) inspirado en la obra del físico y filósofo austríaco Ernst Mach.

Inicialmente tuvo simpatías hacia el socialismo, pero la lectura de un libro sobre el socialismo de Ludwig von Mises le hizo cambiar de modo de pensar.<sup>42</sup> Estudió economía con Friedrich von Wieser, uno de los economistas más importantes del siglo y uno de los fundadores de la Escuela

<sup>40</sup> [http://en.wikipedia.org/wiki/Friedrich\\_Hayek](http://en.wikipedia.org/wiki/Friedrich_Hayek) y Peter G. Klein, *Biography of F. A. Hayek (1899-1992)*, Ludwig von Mises Institute, <http://mises.org/about/3234>

<sup>41</sup> Ludwig Wittgenstein, *Tractatus Logico-Philosophicus*, bilingual edition transl. from the German, C.K. Ogden, with an Introduction by Bertrand Russell, first published in 1921. [http://ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=8894&Itemid=0](http://ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=8894&Itemid=0)

<sup>42</sup> Ludwig von Mises, *Socialism: An Economic and Sociological Analysis*, text of the 1951 Yale University Press edition. [http://ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=17190&Itemid=0](http://ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=17190&Itemid=0)

austríaca por lo que teóricamente se lo asocia al liberalismo económico, mientras que por otro lado sería la cabeza visible del denominado nuevo liberalismo (término peyorativo usado por parte de algunos liberales para descalificar a los que ellos consideraban socialistas "liberales") desde el criterio de Mises. Luego de sus estudios, se trasladó a la London School of Economics por pedido de Lionel Robbins en 1931. Durante los 1930s Hayek tuvo mucha reputación como economista teórico, si bien sus modelos no fueron aceptados por los seguidores de Keynes. Aparentemente, el debate entre ambas escuelas de pensamiento continúa hasta nuestros días.<sup>43</sup>

*Walter Block* Fue durante este período que escribió *The Road to Serfdom*.<sup>44</sup> Hayek estaba preocupado con la opinión generalizada entre académicos británicos de que el fascismo era una reacción capitalista en contra del socialismo. Un capítulo del libro tiene de título *The Socialist Roots of Nazism*.<sup>45</sup> El economista libertario Walter Block, en 1996, observó que el libro presenta un argumento muy fuerte en contra de las economías centralmente planificadas, pero sólo un tibio argumento a favor del capitalismo de *laissez-faire*, llegando a afirmar que “es probable que nada haya causado tanto daño a la causa liberal como la rígida insistencia de algunos liberales en seguir ciertas reglas generales, sobre todo el principio del capitalismo de *laissez-faire*”.<sup>46</sup> Como Hayek carece de este postulado, ello debilitaría su defensa del sistema de mercados. Block acusa a Hayek de que, como sus propios escritos lo demostraron, la política monetaria del gobierno conduce inexorablemente a una mala distribución de la inversión (es decir, a depresiones). Pues en efecto, Hayek defendió cierto rol del gobierno en la economía, a través del sistema monetario, la regulación de las horas trabajadas e instituciones para que la información circule en forma adecuada. De lo cual concluye el autor que “no hay dudas de que Hayek tiene una bien merecida reputación como defensor de la libertad económica – en comparación con sus contemporáneos que, salvo honrosas excepciones, estuvieron inmersos en una filosofía intervencionista. Pero si lo comparamos con algún ideal o con numerosos comentaristas modernos, está claro que Hayek no llega a ser un abogado sin ambigüedades de los mercados libres.” El propio Hayek, pues, fue objeto de críticas tanto de la izquierda intervencionista, como de la derecha libertaria.

*Chicago, Alemania, y el premio Nobel* En 1950 pasó a desempeñarse en la Universidad de Chicago, como profesor de un Comité sobre el Pensamiento Económico. Su primera clase fue un seminario sobre filosofía de la ciencia al que asistieron científicos como Enrico Fermi, Sewall Wright y Léo Lzilárd. Se dedicó de pleno a la filosofía de la ciencia. Luego de editar un libro sobre las cartas de John Stuart Mill se dedicó a publicar *The Constitution of Liberty* (completada en mayo de 1959 y publicada el año siguiente).<sup>47</sup>

En 1962 se trasladó a la Universidad de Friburgo, en Alemania Occidental, donde escribió buena parte de *Law, Legislation and Liberty*, libro en tres volúmenes publicados en 1973, 1976 y 1979 destinado mayormente a una audiencia técnica. Luego estuvo en Salzburgo entre 1969 y 1977, hecho del cual se arrepentiría con posterioridad.

El 9 de octubre de 1974 le fue concedido, en forma conjunta con Gunnar Myrdal, el premio Nobel de ciencias económicas. De hecho, resultó sorprendido por la noticia, teniendo en cuenta que Myrdal era un reconocido socialista y creyó que la elección de ambos había sido realizada en conjunto a fin de balancear el premio con gente de lados opuestos del espectro político. Aleksandr

<sup>43</sup> Ver la nota de Guillermo Arosemena Arosemena, Hayek vs Keynes de marzo de 2009.

<http://independent.typepad.com/elindependent/2009/03/hayek-vs-keynes.html>

<sup>44</sup> Hay una versión en historieta de este libro publicada por Look, en <http://mises.org/books/TRTS/>

<sup>45</sup> *The Road to Serfdom*. University of Chicago Press, 1944, *The Socialist Roots of Nazism*, pp. 183-198. [http://ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=12573&Itemid=0](http://ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=12573&Itemid=0)

<sup>46</sup> Walter Block, Hayek's Road to Serfdom, *Journal of Libertarian Studies* 12:2 (Fall 1996): 339–365. [http://ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=16730&Itemid=0](http://ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=16730&Itemid=0)

<sup>47</sup> Friedrich Hayek, *Constitution of Liberty: Ethical Basis of the Juridical Framework of Individual Liberty*, *Literature of Liberty*, Winter 1982, vol. 5, No. 4.

[http://ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=18106&Itemid=0](http://ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=18106&Itemid=0)

Solzhenitsyn estaba presente durante la ceremonia y años más tarde se sentiría sorprendido de que alguien que no hubiera vivido en Rusia pudiera ver en forma tan clara los efectos del socialismo. Cuando le preguntaron “¿Qué hay de cierto en su tesis acerca del colapso de Occidente?”, Hayek respondió: “Creo que él está indebidamente impresionado por características superficiales de las políticas occidentales. Si él cree que lo que nuestros políticos hacen es consecuencia necesaria de las opiniones generalmente sostenidas en occidente, él realmente debe arribar a esa conclusión. Afortunadamente, creo que lo que hacen los políticos no es una expresión de la creencia profunda de la gente más inteligente en occidente, y espero que Solzhenitsyn pronto descubra que hay gente que puede ver más allá de lo que parecen mostrar las políticas occidentales.”

*Ideas principales* Hayek se convirtió en uno de los críticos académicos líderes del colectivismo del siglo XX. Creyó que toda forma de colectivismo (aún el basado en la cooperación voluntaria) sólo podría mantenerse mediante una autoridad central. Argumentó con fuerza que el socialismo requería planificación económica central y que la misma tendría el riesgo de conducir al totalitarismo, dado que la autoridad central sería dotada del poder de tener un impacto sobre la vida social, y porque el conocimiento requerido para una planificación central está inherentemente *descentralizado*. Ésta es una idea-fuerza de la teoría hayekiana. En *The Use of Knowledge in Society* argumentó que el sistema de precios sirve para compartir y sincronizar los conocimientos personales localizados, lo que permite a los miembros de una sociedad alcanzar fines complicados y diversos mediante un principio de auto-organización espontánea.<sup>48</sup> Usó el término *catalaxia* para describir al “sistema auto-organizado de cooperación voluntaria”. Según Hayek, el papel central del estado debería ser mantener la *rule of law*, con la mínima intervención posible. Visualizó al sistema de precios no como un invento consciente (de diseño intencional) sino como un *orden espontáneo*, resultante de “la acción humana pero no del diseño humano”.

Para Hayek, el sistema de precios está al mismo nivel que el lenguaje. Esta idea lo llevó a especular sobre cómo el cerebro humano podría adaptarse a esta conducta más evolucionada. Todo ser humano desde que nace está constantemente recibiendo información del medio externo, su cerebro necesita esta constante información para dos procesos fundamentales que van a marcar su correcto funcionamiento durante toda la vida. *Primero*, desde el mismo momento del nacimiento (y algunos autores indican que desde antes de nacer) hasta su madurez neurológica, que en nuestra especie es muy larga (periodo crítico) aunque diferente dependiendo de los capacidades cognitivas de que se trate. En el caso del lenguaje se suele situar a los 12 años. Este periodo es crucial, pues partiendo de esta inmadurez neurológica al nacer, la información externa es la que va a estructurar funcionalmente el cerebro del nuevo ser. La calidad de esta información se torna primordial. *Segundo*, el cerebro es un órgano que continuamente está recibiendo información del mundo exterior, dependiendo de tales estímulos para un correcto mantenimiento de sus funciones. Algunos sencillos experimentos nos pueden aclarar tales ideas, pues a mediados del siglo XX se realizaron diversos ensayos de privación de estímulos sensoriales

---

<sup>48</sup> Friedrich A. Hayek, *The Use of Knowledge in Society*, *The American Economic Review*, XXXV, No. 4. pp. 519-30, Sep. 1945. [http://ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=18140&Itemid=0](http://ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=18140&Itemid=0) Este documento es un clásico. Hayek argumenta que el problema de construir un orden económico racional, es visto tradicionalmente de la siguiente forma: 1) Si tenemos toda la información relevante; 2) si tenemos un ordenamiento dado de nuestras preferencias; y 3) si poseemos información completa sobre todos los medios disponibles, la solución es lógica pura. Pero éste, enfatiza, no es el problema económico que enfrenta la sociedad. Y el cálculo económico desarrollado para resolverlo, aunque sea un paso importante, tampoco es la respuesta. El motivo es que los “datos” de los que parte el cálculo económico nunca están “dados” a una sola mente en la sociedad como para sacar todas las implicancias, y tampoco pueden estarlo. Esta idea ha prendido fuertemente en la mente de algunos críticos de la economía neoclásica. Véase, por ejemplo, James M. Buchanan, *A Contractarian Paradigm for Applying Economic Theory*, *The American Economic Review*, Vol. 65, No. 2, *Papers and Proceedings of the Eighty-seventh Annual Meeting of the American Economic Association* (May, 1975), pp. 225-230. [http://www.ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=16901&Itemid=0](http://www.ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=16901&Itemid=0)

prolongados. Su finalidad era investigar el efecto que el déficit severo de información sensorial externa producía en la conducta de adultos. Para ello, alumnos del psicólogo Donald O. Hebb se sometieron a duras privaciones de estímulos sensoriales durante el tiempo que pudieran aguantarlas. Para conseguir dicho efecto, usaron unos vendajes que impedían el tacto, una careta-pantalla de plástico que alteraba la visión de las figuras y un almohadón en forma de U relleno de goma espuma para atenuar los sonidos. Unos electrodos recogían las ondas del electroencefalograma. Ninguno de los voluntarios duró más de una semana, pues pronto empezó a disminuir la capacidad de pensar y hasta se produjo un caso de alucinaciones.

Nuestro mundo es prácticamente simbólico en casi todas sus manifestaciones. ¿Cómo puede el niño asumir en este periodo crítico la información necesaria, pero tan compleja como es el mundo simbólico, para que su cerebro pueda estructurarse a semejanza del de sus pares? La respuesta es: por medio del lenguaje. El lenguaje es el proceso más complejo y decisivo de la especie humana, pero a la vez es el más desconocido. Además, es el elemento confluyente de todas las ciencias que han sido aplicadas al estudio de la conducta humana: a) la *Biología evolutiva*, que determina las capacidades cognitivas y capacidad de articulación sonora del lenguaje; b) la *Neurología*, que analiza la base anatómica de estas capacidades mentales y articulatorias; c) la *Psicología*, como fuente de las capacidades de abstracción, simbolización y emotividad; d) la *Sociabilidad*, principio básico para crear las condiciones ambientales precisas en el origen y desarrollo del lenguaje. Su confluencia, con un mínimo de desarrollo y complejidad, producirá un lenguaje y la conducta que ya puede apreciarse en los yacimientos arqueológicos del Paleolítico.

Hayek propuso en *The Sensory Order* en 1952 la hipótesis conectista<sup>49</sup> que constituye la base de la tecnología de las redes neurales y de gran parte de la neurofisiología moderna, en forma independiente de Donald Hebb.<sup>50</sup> Atribuyó el nacimiento de la civilización al establecimiento de la propiedad privada en su libro *The Fatal Conceit* (1988) [*La Arrogancia Fatal*].<sup>51</sup> Explicó que las señales de los precios constituyen sólo medios que permiten que sean tomadas las decisiones económicas permitiendo comunicar el *conocimiento tácito o disperso* entre los agentes de la sociedad, resolviendo de esta manera el problema del cálculo económico. El concepto de conocimiento tácito proviene del científico y filósofo Michael Polanyi. El concepto ha sido adoptado como una forma de conocimiento que es completa o parcialmente inexplicable. Uno de los aforismos famosos de Polanyi es: "*Conocemos más de lo que podemos decir*". El conocimiento tácito consta comúnmente de hábitos y aspectos culturales que difícilmente reconocemos en

<sup>49</sup> El conectismo es la integración de los principios explorados por las teorías del caos, de las redes neuronales, de la complejidad y de la auto-organización. El aprendizaje es un proceso que ocurre dentro de una amplia gama de ambientes que no están necesariamente bajo el control del individuo. Por ello, el conocimiento (entendido como conocimiento aplicable) puede residir fuera del ser humano, por ejemplo dentro de una organización o una base de datos, y se enfoca en la conexión especializada en conjuntos de información que nos permite aumentar cada vez más nuestro estado actual de conocimiento. Esta teoría es mantenida bajo el entendimiento de que las decisiones están basadas en la transformación acelerada de las bases. Continuamente nueva información es adquirida dejando obsoleta a la anterior. La habilidad para discernir entre la información que es importante y la que es trivial es vital, así como la capacidad para reconocer cuándo esta nueva información altera las decisiones tomadas en base a información pasada. El punto de inicio del conectismo es el individuo. El conocimiento personal a partir de una red, que alimenta de información a organizaciones e instituciones, que a su vez retroalimentan información en la misma red, que finalmente termina proveyendo nuevo aprendizaje al individuo. Este ciclo de desarrollo del conocimiento permite a los aprendices mantenerse actualizados en el campo en el cual han formado conexiones. Véase <http://es.wikipedia.org/wiki/Conectivismo> y Stephen Downes, *An Introduction to Connective Knowledge*, in Hug, Theo (ed.) (2007): *Media, Knowledge & Education - Exploring new Spaces, Relations and Dynamics in Digital Media Ecologies*. Proceedings of the International Conference held on June 25-26, 2007. November 27, 2007. <http://www.downes.ca/post/33034>

<sup>50</sup> Recomiendo leer G.R. Steele, *Hayek's Sensory Order*, *Theory Psychology* 2002; 12; 387. <http://biolawgy.files.wordpress.com/2010/02/sensory20order.pdf>

<sup>51</sup> Ver Ralph R. Reiland, *Socialism's Fatal Conceit*. February 25, 2009. The Future of Freedom Foundation. <http://www.fff.org/comment/com0902k.pdf>

nosotros mismos. En el campo de la gestión del conocimiento se refiere a conocimiento que únicamente la persona conoce y que es difícil explicar a otra persona (ejemplo: cómo ir en bicicleta). Todas las ideas de la última mitad de la vida de Hayek están dominadas por su visión de los límites del conocimiento humano y la idea de orden espontáneo de las instituciones sociales. El orden espontáneo es la aparición espontánea de orden del caos aparente a través de la auto-organización.<sup>52</sup> También es una teoría social que describe la aparición de diversos tipos de orden social a partir de una combinación libre de personas interesadas en su propio bienestar y que no están intencionalmente tratando de crear orden. Los partidarios de esa teoría, como Hayek, tienden a pensar que el orden espontáneo, es superior a cualquier otro tipo de objeto que pueda ser creado mediante un plan o diseño. La evolución de la vida sobre la Tierra, el lenguaje humano, el derecho, las reglas de tránsito, la economía de mercado y el sistema de precios y dinero son ejemplos clásicos de sistemas que se desarrollan a través de un orden espontáneo con el fin del beneficio privado. Orden espontáneo también se utiliza como sinónimo de cualquier conducta emergente o auto-organizada del que el orden espontáneo por interés propio es sólo un ejemplo; experiencias de comportamientos emergentes serían las ad-hocracias,<sup>53</sup> la división del trabajo, la autogestión empresarial, el software colaborativo (p. ej. Wikipedia) o las redes sociales.

Según Murray Rothbard, el taoísta Chuang-tzu (369--286 a. C.) fue el primero en desarrollar la idea de orden espontáneo, antes que Pierre-Joseph Proudhon y Friedrich Hayek. Chuang-tzu dijo: *El buen orden resulta espontáneamente cuando se dejan las cosas a sí mismas*. La posición de Proudhon es que la libertad es condición previa para que se desarrolle el orden espontáneo, en lugar de ser la libertad un resultado del orden espontáneo. De ahí su declaración, *La libertad no es hija, sino la madre del orden*. Otro libertario, Mijaíl Bakunin, señaló que las cosas y los seres portan sus propias leyes dentro de sí, en su naturaleza intrínseca por medio de su comportamiento natural (orden espontáneo), lo que hace innecesario un mando centralizado o planificación exterior a los seres implicados. Por ello declara *Cada cosa porta en sí misma su ley, es decir, el modo de su desarrollo, de su existencia, de su acción parcial*. En El apoyo mutuo<sup>54</sup> el biólogo Piotr Kropotkin<sup>55</sup> afirma que la cooperación social o la ayuda mutua por interés propio, entre los pertenecientes a una misma especie y grupos, es uno de los factores de evolución y organización que demuestra la inutilidad y nocividad de instituciones que planifican exteriormente las sociedades humanas. Los pensadores de la Ilustración escocesa fueron los primeros en desarrollar e investigar seriamente la idea del mercado como un "orden espontáneo" económico (el "resultado de la acción humana, pero no la ejecución de un diseño humano", como diría Adam

<sup>52</sup> La auto-organización es un fenómeno por medio del cual se produce un ordenamiento en sentido creciente, que va en sentido contrario al aumento de entropía, pagando por ello el precio de disipar energía que sirve para mantener a esta estructura. Es esencialmente una tendencia – que se manifiesta tanto a nivel de procesos físicos o de los organismos vivos, como de los sistemas sociales – a organizarse por sí mismos (a veces se usa como sinónimo *auto-ensamblaje*). Superado un umbral crítico de complejidad, un sistema puede cambiar de estado, o pasar de una fase inestable a otra estable. <http://fr.wikipedia.org/wiki/Auto-organisation>

<sup>53</sup> Es decir, una organización que opera de manera opuesta a una burocracia. Aparentemente, el término fue popularizado a partir de 1970 por Alvin Toffler en su libro *Future Shock*. [http://en.wikipedia.org/wiki/Adhocracy#cite\\_note-Travica-7-0](http://en.wikipedia.org/wiki/Adhocracy#cite_note-Travica-7-0)

<sup>54</sup> Piotr Kropotkin, *Mutual aid: a Factor of Evolution*, [1902] Text taken from the Anarchy Archives, March 2009. <http://libcom.org/library/mutual-aid-peter-kropotkin>. Versión en español: *El Apoyo Mutuo*. <http://bivir.uacj.mx/libroselectronicoslibres/Autores/PedroKropotkin/Kropotkin,%20Pedro%20-%20El%20apoyo%20mutuo.pdf>

<sup>55</sup> Hay una imagen de Kropotkin de la que es necesario deshacerse. Si bien fue un partidario del *anarcosocialismo*, era en realidad un noble ruso que vivió en exilio en Inglaterra por razones políticas y que es considerado un genio, casi un santo por algunos, que estuvo a favor de la visión de pequeñas comunidades que establecen sus propias pautas mediante consenso, para beneficio de todos, eliminando de esta forma la mayoría de las funciones de un gobierno central. Para una aproximación a Kropotkin y su rol crítico del enfoque *bellum omnium contra omnes* en las teorías de Darwin y Huxley, ver Stephen Jay Gould, *Kropotkin Was No Crakpot, Natural History*, 106, June 1997. [http://ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=5753&Itemid=0](http://ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=5753&Itemid=0)

Ferguson). La Escuela de economía de Viena, dirigida por Carl Menger, Ludwig von Mises y Friedrich Hayek, más tarde definió el concepto y lo usó como una pieza central en su pensamiento social y económico.

*Algoritmos genéticos Evolución* La posición de Hayek puede definirse como anti-creacionista. Cada tanto, los creacionistas acusan a la teoría de la evolución de que carece de utilidad como teoría científica porque no produce beneficios prácticos y no tiene relevancia en la vida diaria. Sin embargo, la evidencia de la biología demuestra que esta afirmación es falsa. Hay numerosos fenómenos naturales para los que la evolución ofrece un sólido fundamento teórico. Por nombrar uno, el desarrollo observado de la resistencia -- a los insecticidas en las plagas de cultivos, a los antibióticos en las bacterias, a la quimioterapia en las células cancerosas, y a los fármacos anti-retrovirales en virus como el HIV-- es una consecuencia de las leyes de la mutación y la selección, y comprender estos principios ha ayudado a desarrollar estrategias para enfrentarse a estos nocivos organismos. El postulado evolutivo de la descendencia común ha ayudado al desarrollo de nuevos medicamentos y técnicas, proporcionando a los investigadores una buena idea de con qué organismos deben experimentar para obtener resultados que probablemente serán relevantes para los seres humanos. Finalmente, el hombre ha utilizado con buenos resultados el principio de cría selectiva para crear organismos personalizados, distintos de cualquiera que se pueda encontrar en la naturaleza, para su beneficio. El ejemplo canónico es la diversidad de variedades de perros domésticos (razas tan diversas como los bulldogs, chihuahuas y dachshunds han sido producidas a partir de lobos en unos pocos miles de años), pero ejemplos menos conocidos incluyen al maíz cultivado (muy diferente de sus parientes salvajes, que carecen de las familes "orejas" del maíz cultivado), los peces de colores (al igual que los perros, se han criado variedades cuyo aspecto es drásticamente distinto al del tipo salvaje), y las vacas lecheras (con ubres inmensas, mucho mayores que las necesarias para alimentar a una cría).

Los críticos pueden argumentar que los creacionistas pueden explicar estas cosas sin recurrir a la evolución. Por ejemplo, a menudo los creacionistas explican el desarrollo de la resistencia a los agentes antibióticos en las bacterias, o los cambios forjados en los animales domésticos por selección artificial, postulando que Dios decidió crear a los organismos en grupos fijos, llamados "tipos". Aunque la micro-evolución natural o la selección artificial dirigida por humanos pueden producir diferentes variedades dentro de los "tipo-perro", "tipo-vaca" o "tipo-bacteria" creadas originalmente, ninguna cantidad de tiempo o cambio genético puede transformar un "tipo" en otro. Sin embargo, nunca se explica cómo determinan los creacionistas lo que es un "tipo", o por qué mecanismo se impide a los seres vivos evolucionar más allá de sus límites. Pero en las últimas décadas, el continuo avance de la tecnología moderna ha producido algo nuevo. La evolución está produciendo beneficios prácticos en un campo muy distinto y, esta vez, los creacionistas no pueden afirmar que su explicación se adapte a los hechos igualmente. El campo es la informática, y los beneficios provienen de una estrategia de programación llamada algoritmos genéticos. Veamos brevemente qué son los algoritmos genéticos y se mostrará de qué manera son relevantes en el debate evolución/creacionismo.

Expuesto concisamente, un algoritmo genético es una técnica de programación que imita a la evolución biológica como estrategia para resolver problemas. Dado un problema específico a resolver, el input del AG es un conjunto de soluciones potenciales a ese problema, codificadas de alguna manera, y una métrica llamada función de aptitud que permite evaluar cuantitativamente a cada candidata. Estas candidatas pueden ser soluciones que ya se sabe que funcionan, con el objetivo de que el AG las mejore, pero se suelen generar aleatoriamente. Luego el AG evalúa cada candidata de acuerdo con la función de aptitud. En un stock de candidatas generadas aleatoriamente, por supuesto, la mayoría no funcionarán en absoluto, y serán eliminadas. Sin embargo, por puro azar, algunas pueden ser prometedoras -- pueden mostrar actividad, aunque sólo sea una actividad débil e imperfecta, hacia la solución del problema.

Estas candidatas prometedoras se conservan y se reproducen. Se realizan múltiples copias de ellas, pero las copias no son perfectas; se introducen cambios aleatorios durante el proceso de copia. Luego, esta descendencia digital prosigue con la siguiente generación, formando un nuevo acervo de soluciones candidatas, que son sometidas a una ronda de evaluación de aptitud. Las candidatas que han empeorado o no han mejorado con los cambios de código son eliminadas de nuevo; pero, nuevamente por puro azar, las variaciones aleatorias introducidas en la población pueden haber mejorado a algunos individuos, convirtiéndolos en mejores soluciones del problema, más completas o más eficientes. De nuevo, se seleccionan y copian estos individuos vencedores hacia la siguiente generación con cambios aleatorios, y el proceso se repite. Las expectativas son que la aptitud media de la población se incremente en cada ronda y, por tanto, repitiendo este proceso en cientos o miles de rondas, pueden descubrirse soluciones muy buenas del problema.

Aunque a algunos les puede parecer asombroso y anti-intuitivo, los algoritmos genéticos han demostrado ser una estrategia de enorme poder y exitosa para resolver problemas, demostrando de manera espectacular el poder de los principios evolutivos. Se han utilizado algoritmos genéticos en una gran variedad de campos para desarrollar soluciones a problemas tan difíciles o más difíciles que los abordados por los diseñadores humanos. Además, las soluciones que consiguen son a menudo más eficientes, más elegantes o más complejas que lo que un ingeniero humano produciría. ¡En algunos casos, los algoritmos genéticos producen soluciones que dejan perplejos a los programadores que escribieron los algoritmos en primera instancia!

Los primeros ejemplos de lo que hoy podríamos llamar algoritmos genéticos aparecieron a finales de los 1950s y principios de los 1960s, programados en computadoras por biólogos evolutivos que buscaban explícitamente modelar aspectos de la evolución natural. A ninguno de ellos se le ocurrió que esta estrategia podría aplicarse de manera más general a los problemas artificiales, pero ese reconocimiento no tardaría en llegar: "La computación evolutiva estaba definitivamente en el aire en los días formativos de la computadora electrónica" (Melanie Mitchell).<sup>56</sup> En 1962, investigadores como G.E.P. Box, G.J. Friedman, W.W. Bledsoe y H.J. Bremermann habían desarrollado independientemente algoritmos inspirados en la evolución para optimización de funciones y aprendizaje automático, pero sus trabajos generaron poca reacción. En 1965 surgió un desarrollo más exitoso, cuando Ingo Rechenberg, entonces de la Universidad Técnica de Berlín, introdujo una técnica que llamó estrategia evolutiva, aunque se parecía más a los trepa-colinas que a los algoritmos genéticos. En esta técnica no había población ni cruzamiento; un padre mutaba para producir un descendiente, y se conservaba el mejor de los dos, convirtiéndose en el padre de la siguiente ronda de mutación (Haupt y Haupt). Versiones posteriores introdujeron la idea de población. Las estrategias evolutivas todavía se emplean hoy en día por ingenieros y científicos, sobre todo en Alemania.



John Holland (1929- )

El siguiente desarrollo importante en el campo llegó en 1966, cuando L.J. Fogel, A.J. Owens y M.J. Walsh introdujeron en US una técnica llamada programación evolutiva.<sup>57</sup> En este método, las soluciones candidatas para los problemas se representan como máquinas de estado finito sencillas,<sup>58</sup> como en la estrategia evolutiva de Ingo Rechenberg,<sup>59</sup> su algoritmo funciona mutando aleatoriamente una de estas máquinas simuladas y conservando a la mejor de ambas. También, al igual que las estrategias evolutivas, hoy existe una formulación más amplia de la técnica de programación evolutiva que

<sup>56</sup> Melanie Mitchell, *An introduction to genetic algorithms*, MIT Press, 1998.

<sup>57</sup> L.J. Fogel, A.J. Owens, and M.J. Walsh (1964) *On the evolution of artificial intelligence*, Proc. 5th National Symp. On Human Factors in Engineering, IEEE, San Diego, CA, pp. 63-76.

<sup>58</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/M%C3%A1quina\\_de\\_estados](http://es.wikipedia.org/wiki/M%C3%A1quina_de_estados)

<sup>59</sup> [http://en.wikipedia.org/wiki/Ingo\\_Rechenberg](http://en.wikipedia.org/wiki/Ingo_Rechenberg)

aún es un área de investigación en curso. Sin embargo, lo que todavía faltaba en estas dos metodologías era el reconocimiento de la importancia del cruzamiento.

En 1962, el trabajo de John Holland sobre sistemas adaptativos sentó las bases para desarrollos posteriores; y más importante aún, Holland fue también el primero en proponer explícitamente el cruzamiento y otros operadores de recombinación. Sin embargo, el trabajo fundamental en el campo de los algoritmos genéticos llegó en 1975, con la publicación de otro libro de Holland.<sup>60</sup> Basado en investigaciones y artículos anteriores del propio Holland y de colegas de la Universidad de Michigan, este libro fue el primero en presentar de modo sistemático y riguroso el concepto de sistemas digitales adaptativos con mutación, selección y cruzamiento, simulando el proceso de la evolución biológica como estrategia para resolver problemas. El libro también intentó dar una base teórica firme de los algoritmos genéticos introduciendo el concepto de esquema (Haupt and Haupt).<sup>61</sup> Ese mismo año, una importante tesis de Kenneth De Jong estableció el potencial de los AGs demostrando que podían desenvolverse bien con una gran variedad de funciones de prueba, incluyendo paisajes de búsqueda ruidosos, discontinuos y multimodales.

Estos trabajos fundacionales establecieron un interés más generalizado en la computación evolutiva. Entre principios y mediados de los 1980s, los algoritmos genéticos se estaban aplicando en una amplia variedad de áreas, desde problemas matemáticos abstractos como el problema de *bin-packing*<sup>62</sup> y la coloración de grafos hasta asuntos tangibles de ingeniería como el control de flujo en una línea de ensamblaje, reconocimiento y clasificación de patrones y optimización estructural.

Al principio, estas aplicaciones eran fundamentalmente teóricas. Sin embargo, al seguir avanzando la investigación, los algoritmos genéticos migraron hacia el sector comercial, al cobrar importancia con el crecimiento exponencial de la potencia de computación y el desarrollo de internet. Hoy en día, la computación evolutiva es un campo floreciente, y los algoritmos genéticos están "resolviendo problemas de interés cotidiano" (Haupt and Haupt) en áreas de estudio tan diversas como la predicción en la bolsa y la planificación de la cartera de valores, ingeniería aeroespacial, diseño de microchips, bioquímica y biología molecular, y diseño de horarios en aeropuertos y líneas de montaje. La potencia de la evolución ha tocado virtualmente cualquier campo que se puede imaginar, modelando invisiblemente el mundo que nos rodea de innumerables maneras, y siguen descubriéndose nuevos usos mientras la investigación sigue su curso. Y en el corazón de todo esto se halla nada más que la simple y poderosa idea de Charles Darwin: el azar en la variación, junto con la ley de selección, es una técnica de resolución de problemas de inmenso poder y de aplicación casi ilimitada.<sup>63</sup>

Lo anterior debe ponerse en el contexto de nuestro interés en apreciar la importancia de los aportes de Hayek al pensamiento en general, y más específicamente a L&E. Hay diversos autores que han indicado que la teoría de la evolución cultural de Hayek debe ser puesta a la luz de la teoría del Descenso del Hombre darwiniana. Hayek y Darwin se están refiriendo a la *misma teoría de la naturaleza humana* tomada en préstamo de los padres fundadores de la economía política,

<sup>60</sup> John Holland, *Adaptation in Natural and Artificial Systems: An Introductory Analysis with Applications to Biology, Control, and Artificial Intelligence*. 1999, 1st ed. MIT Press.

<sup>61</sup> Randy L. Haupt and Sue Ellen Haupt, *Practical Genetic Algorithms*, 2nd ed., 2004.  
[http://kolho3.tiera.ru/Cs\\_Computer%20science/CsGn\\_Genetic,%20neural/Haupt%20R.L.,%20Haupt%20S.E.%20Practical%20Genetic%20Algorithms%20\(2ed.,%20Wiley,%202004\)\(ISBN%200471455652\)\(261s\).pdf](http://kolho3.tiera.ru/Cs_Computer%20science/CsGn_Genetic,%20neural/Haupt%20R.L.,%20Haupt%20S.E.%20Practical%20Genetic%20Algorithms%20(2ed.,%20Wiley,%202004)(ISBN%200471455652)(261s).pdf)

<sup>62</sup> Geovanni Figueroa Mata y Ernesto Carrera Retana, Un problema tipo *bin-packing*, *Tecnología en Marcha*, Vol. 24, N.º 2, Abril-Junio 2011, P. 34-43.  
[http://www.tec.ac.cr/sitios/Vicerrectoria/vie/editorial\\_tecnologica/Revista\\_Tecnologia\\_Marcha/pdf/tecnologia\\_marcha\\_24-2/4.pdf](http://www.tec.ac.cr/sitios/Vicerrectoria/vie/editorial_tecnologica/Revista_Tecnologia_Marcha/pdf/tecnologia_marcha_24-2/4.pdf)

<sup>63</sup> Los interesados en algoritmos genéticos y computación evolutiva pueden ampliar estos conceptos en Adam Marczyk, *Algoritmos genéticos y computación evolutiva*, 2004.  
[http://ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=12494&Itemid=0](http://ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=12494&Itemid=0)

Hume y Smith. Sus conceptos respectivos de orden, y de los mecanismos y el producto de la evolución son una consecuencia de esta teoría de la naturaleza humana.<sup>64</sup> Esto nos permite apreciar la extraordinaria influencia que ha ejercido Hayek sobre el mundo del pensamiento en general. Un botón de muestra: El economista de Harvard, Lawrence Summers, que fue parte de la administración del demócrata Bill Clinton como subsecretario del Tesoro encargado de Asuntos Internacionales, y en 1995 fue nombrado Secretario Adjunto al Secretario del Tesoro, y tras la victoria de George W. Bush sobre Al Gore volvió a la vida académica como presidente de la Universidad de Harvard, explicó el lugar de Hayek en la economía moderna en estos términos: “¿Qué es lo más importante que hay que aprender en un curso de economía en nuestros días? Lo que he tratado de legar a mis alumnos es la visión de que la mano invisible es más poderosa que la mano oculta. Las cosas han de suceder con esfuerzos bien organizados si no hay dirección, controles, o planes. Éste es el consenso entre los economistas. Es el legado de Hayek.”<sup>65</sup>

*Una lectura de Law, Legislation and Liberty Introducción* El constitucionalismo significa gobierno limitado. Pero las interpretaciones que se hacen llevan a reconciliarlo con una democracia según la cual los deseos de una mayoría sobre cualquier asunto son ilimitados. Ahora bien, preservar una sociedad de gente libre depende de tener en cuenta tres condiciones:

1) El orden espontáneo (auto-organizado) y una organización son conceptos distintos, como así también las leyes que prevalecen en ambos; 2) Lo que hoy llamamos “justicia social o distributiva” sólo tiene sentido en la organización, pero es incompatible con lo que Karl Popper llamaba “La Sociedad Abierta”;<sup>66</sup> 3) El modelo dominante de las instituciones democráticas liberales, donde un único cuerpo de representantes establece las reglas de lo que es justo e injusto y dirige al gobierno, conduce necesariamente a una transformación gradual del orden espontáneo de una sociedad libre hacia un sistema totalitario al servicio de alguna coalición de intereses organizados.

Pero ésta no es la única forma de democracia, y hay signos de que va a ir decayendo – no con una explosión sino “con un gemido”. Se dice que la función de los cuerpos representativos es *movilizar el consenso*, es decir manipular la opinión de los representados. Tarde o temprano la gente descubrirá que estará a merced de otros intereses y que la maquinaria para-gubernamental que creció como consecuencia del estado-proveedor, producirá una *impasse* al impedir que la sociedad se adapte al menos para mantener su estándar de vida.

<sup>64</sup> Alain Marciano, Hayek's Theory of Social Evolution in the Light of Darwin's Descent of Man, International Centre for Economic Research WP No. 4/2007; SSRN, March 2007. [http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=972873](http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=972873); Bruce Caldwell, La Evolución Hayekiana Reconsiderada: Una Réplica a Hodgson, Revista Libertas XIII: 44 (Mayo 2006), Instituto Universitario ESEADE.

[http://www.eseade.edu.ar/servicios/Libertas/2\\_4\\_Caldwell%20b%20La%20evolucion%20hayekiana%20reconsiderada%20una%20replica.pdf](http://www.eseade.edu.ar/servicios/Libertas/2_4_Caldwell%20b%20La%20evolucion%20hayekiana%20reconsiderada%20una%20replica.pdf); Friedrich A. Hayek, The Trend of Economic Thinking. Essays on Political Economists and Economic History, The Collected Works of F. A. Hayek, Volume III, First published in 1991 by Routledge. Taylor & Francis e-Library, 2005. <http://www.libertarianismo.org/livros/fahttet.pdf> Ver en especial la sección X (Mandeville and Darwin).

<sup>65</sup> Lawrence Summers, citado en The Commanding Heights: The Battle Between Government and the Marketplace that Is Remaking the Modern World, by Daniel Yergin and Joseph Stanislaw. New York: Simon & Schuster. 1998.

[http://en.wikipedia.org/wiki/Commanding\\_Heights:\\_The\\_Battle\\_for\\_the\\_World\\_Economy](http://en.wikipedia.org/wiki/Commanding_Heights:_The_Battle_for_the_World_Economy)

<sup>66</sup> Recomiendo la lectura de Karl R. Popper, The Poverty of Historicism, A Criticism of Historicist Methods, Economica, New Series, Vol. 11, No. 43 (Aug., 1944), pp. 119-137.

[http://www.ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=18472&Itemid=0](http://www.ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=18472&Itemid=0) Ver las Secciones 6-8 de la Stanford Encyclopedia of Philosophy en <http://plato.stanford.edu/entries/popper/> y Patrick J. Murphy, Entrepreneurship theory and the poverty of historicism, Journal of Management History, Vol. 15 No. 2, 2009, pp. 109-133.

[http://www.ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=18211&Itemid=0](http://www.ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=18211&Itemid=0)

*Capítulo 1 Razón y Evolución* Hayek demuestra que puntos de vista científicos y políticos ampliamente sostenidos dependen de una concepción estrecha de la formación de las instituciones sociales, el *constructivismo social*. Hayek contrapone el racionalismo “crítico” al “ingenuo” o constructivista. Este último se basa en supuestos falsos. El Socialismo es falso no por los valores que sostiene, sino por la errónea concepción que tiene de la Sociedad Abierta y de la civilización. Hume y Kant fueron quienes estuvieron más cerca de reconocer la función de los valores como independientes y guías de la construcción racional. *Pero la gran tragedia de nuestro tiempo es la destrucción de los valores por el error científico.*

*Construcción vs. Evolución* Recuérdese el racionalismo constructivista de René Descartes: Su objetivo inmediato era establecer la verdad de sus enunciados: rechazar todo lo que no se pudiera aceptar como Verdadero a partir de su derivación lógica de premisas explícitas “claras y distintas” implicaba quitar validez a todo lo que no pueda ser justificado de esta forma. Este enfoque racionalista implica que todo lo que tiene un ser humano es producto de su trabajo y del razonamiento así concebido. Toda institución o práctica que no responda a tal diseño sólo puede ser exitosa por accidente. Esta “fue una actitud característica de Descartes, con un desprecio por la tradición, las costumbres y la historia en general.”

Este enfoque condujo a una propensión por la cual toda institución de la cultura debería ser inventada o diseñada, que tuvo su máxima expresión en el “Contrato Social” de Hobbes-Rousseau. Pero no es válido que la efectividad de nuestros actos sea debida exclusiva o principalmente a las premisas explícitas de un silogismo. El hombre es tanto alguien que sigue reglas como uno que persigue objetivos. *Hay limitaciones permanentes a nuestro conocimiento de los hechos.* La racionalidad completa en sentido cartesiano requiere *información completa* de todos los hechos relevantes. Este problema lo encuentra más el *ingeniero social* que un ingeniero industrial o químico que debe manipular distintos elementos. El problema central de todo orden social radica en la necesaria ignorancia de la mayoría de los participantes que intervienen en una sociedad.

Éste es el motivo por el cual muchas instituciones sociales adoptan la forma que tienen. Y aquí se plantea una diferencia entre las pequeñas sociedades – donde el número de habitantes les permite especializarse en determinados procesos, interpretando circunstancias o recordando cosas que serán en gran medida las mismas para todos – y la Gran Sociedad, o Sociedad Abierta, donde millones de personas interactúan y en la cual tuvo lugar la civilización. En economía se ha puesto mucho énfasis sobre la *división del trabajo*, pero mucho menos sobre la *fragmentación del conocimiento* involucrado.

El error que cometen los racionalistas constructivistas es que tienden a basar sus argumentos en una *falsa ilusión sinóptica*, es decir la ficción de que todos los hechos relevantes son conocidos por una sola mente, y de que a partir de ese conocimiento es posible construir las características particulares de un orden social deseable. A veces esta falsa ilusión la tienen los entusiastas de una sociedad deliberadamente planificada.

*El conocimiento de los hechos y la ciencia* La ciencia ha sido en buena parte responsable de que el hombre moderno ignore las limitaciones constitutivas de su conocimiento como una barrera permanente a la posibilidad de una construcción racional de toda la sociedad. Se oye hablar tanto del rápido avance de la ciencia que hemos terminado creyendo que pronto todas las limitaciones al conocimiento desaparecerán. Contra lo que muchos creen, la ciencia no se ocupa del conocimiento de hechos particulares. Ninguna mente ni acción deliberadamente planificada puede tomar en cuenta todos los hechos particulares que conocen algunos seres humanos pero en su conjunto nadie lo puede hacer.

La ciencia encuentra las mismas barreras cuando se topa con fenómenos muy complejos. Nunca será capaz de explicar plenamente: el mejor ejemplo es la teoría de Darwin de la evolución de los

organismos biológicos. Otro error está conectado con la creencia de que la ciencia se ocupa exclusivamente de lo que existe y no de lo que *podría* existir. Pero recuérdese que los enunciados “si... entonces” son los enunciados típicos de la ciencia teórica.

*El rol de las reglas Descartes vs Darwin* Los errores del racionalismo constructivista están estrechamente vinculados con el dualismo cartesiano,<sup>67</sup> que consiste en suponer una sustancia mental fuera del cosmos que permitió al hombre, dotado de la misma, diseñar las instituciones de la sociedad y de la cultura en las que vive. Pero la mente es una *adaptación* al entorno natural y social en que vive el hombre. “Aprender por experiencia” tanto en los humanos como en los animales no significa tanto razonar como observar, diseminar, transmitir y desarrollar prácticas que prevalecieron porque fueron *exitosas*. Evolucionaron porque los grupos que las practicaban eran más exitosos y desplazaban a los otros.

Las reglas tienen varias características: 1) Las de conducta son observadas en acción sin que la persona que las ejerce lo haga de manera articulada (‘verbal’ o explícita). 2) Estas reglas son observadas porque otorgan al grupo que las practica una fuerza superior.

Estas reglas se remontan a los Sofistas del siglo V AC, cuando φύσις<sup>68</sup> significaba “naturaleza” y se oponía a νομός, “convención”, o a Θεσις o Θετις, “creación” o “decisión deliberada”. Esta distinción quedó grabada profundamente en el inconsciente colectivo. En el siglo II, el gramático latino Aulus Gellius tradujo a la primera como *naturalis* y a la segunda como *positivus*. En la Edad Media se reconoció que hay fenómenos intermedios, resultado de la acción humana pero no del diseño del hombre. Hubo que esperar hasta Hume y Mandeville para comprender que había objetos que caían en una u otra categoría según la definición adoptada. Uno de los argumentos más antiguos y utilizados para demostrar la existencia de Dios es el argumento teleológico – que todo el orden y el propósito es un indicio de su origen divino. Hume formuló la crítica clásica a este argumento en sus *Dialogues Concerning Natural Religion*<sup>69</sup> y en *An Enquiry Concerning Human Understanding*<sup>70</sup> y, aunque el asunto está lejos de estar resuelto, se cree que Hume refutó el argumento con éxito. En 1705, Bernard de Mandeville publicó un largo poema<sup>71</sup> bajo el título de *The Grumbling Hive, or Knaves Turn'd Honest* (El panal rumoroso, o los bribones se vuelven honrados), que en 1714 fue publicado de nuevo como parte integral de *Fable of the Bees: or, Private Vices, Public Benefits* (La fábula de las abejas: o, Vicios Privados, Beneficios Públicos), acompañado de un comentario prosaico, *Remarks*, y un ensayo, *An Enquiry into the Origin of Moral Virtue* (Una investigación sobre el origen de la virtud moral). Así se llega a Adam Smith y a Adam Ferguson, los filósofos escoceses morales del Iluminismo. Hayek enfatiza los aspectos *evolutivos* de varios fenómenos (siguiendo a Hume y Mandeville).

*Evolución no significa biología.* Más bien a la inversa, como lo interpretó Darwin. Tampoco tiene sentido el *historicismo* que pretende la existencia de una necesidad mística de que la evolución siga un camino predeterminado (Comte, Hegel, Marx). Sucede que tenemos un lenguaje antropomórfico. Pero un físico al hablar de ‘fuerza’, ‘inercia’ o de un cuerpo ‘actuando’ sobre otro lo hace en un sentido técnico bien determinado. No es lo mismo decir que una sociedad ‘actúa’ en

<sup>67</sup> Ver el artículo de Howard Robinson, Dualism, en la Stanford Encyclopedia of Philosophy). Fall 2009. <http://plato.stanford.edu/entries/dualism/> También puede consultarse Dualism (philosophy of mind) en Wikipedia. [http://en.wikipedia.org/wiki/Dualism\\_\(philosophy\\_of\\_mind\)](http://en.wikipedia.org/wiki/Dualism_(philosophy_of_mind))

<sup>68</sup> <http://en.wikipedia.org/wiki/Physis>

<sup>69</sup> David Hume, *Dialogues Concerning Natural Religion*, Project Gutenberg, 2009. <http://www.gutenberg.org/files/4583/4583-h/4583-h.htm>

<sup>70</sup> David Hume, *An Enquiry Concerning Human Understanding*, Reprinted from the Posthumous Edition of 1777, and edited with Introduction, Comparative Tables of Contents, and Analytical Index by L.A. Selby-Bigge, M.A., Late Fellow of University College, Oxford. Second Edition, 1902. First Posted: October, 2003. <http://www.gutenberg.org/files/9662/9662-h/9662-h.htm>

<sup>71</sup> Bernard Mandeville, *The Grumbling Hive: or, Knaves Turn'd Honest*, Edited by Jack Lynch, text transcribed from the 1705 edition.

[http://maartens.home.xs4all.nl/philosophy/mandeville/fable\\_of\\_bees.html](http://maartens.home.xs4all.nl/philosophy/mandeville/fable_of_bees.html)

forma conjunta. A esto llama Hayek constructivismo. Otro término confuso es 'función'. El enfoque constructivista conduce a la rebelión contra la razón: "el constructivismo racionalista que no conoce límites a las aplicaciones de la razón consciente ha generado una y otra vez rebeliones en contra de la razón. Este desarrollo, según el cual una sobre-estimación del poder de la razón conduce mediante la desilusión a una reacción violenta en contra de la razón abstracta, y a ensalzar la potencia de un deseo particular, no es lo menos paradójico, pero es casi inevitable". Hay muchos ejemplos históricos: la Revolución Francesa, el irracionalismo en el transcurso de la II Guerra Mundial, etc. Es conveniente tener en cuenta que muchos autores denotados como 'anti-racionalistas' (como Hume) fueron, en el fondo, lo que Popper llamaría 'racionalistas críticos'.

Hayek usa con frecuencia dos términos griegos: *cosmos* (que significa orden u ornamentos, orden espontáneo, "el orden correcto en un estado o comunidad") y *taxis* (orden artificial, arreglado, impuesto en una organización). Todo el capítulo 2 (Cosmos and Taxis) refleja en forma insistente el punto de vista de que "su grado de complejidad no está limitado a lo que la mente humana puede manejar. Su existencia no necesita manifestarse a nuestros sentidos sino que puede estar basada en relaciones abstractas puras que sólo podemos reconstruir mentalmente. Y el hecho de no haberlo construido no puede ser dictaminado como teniendo un propósito particular, aunque nuestra seguridad de su existencia puede ser muy importante para el logro exitoso de una gran variedad de fines alternativos."

*Capítulo 2 Cosmos y Taxis* Hayek comienza este capítulo con una cita muy significativa de Adam Smith: *El hombre de sistema parece imaginarse que puede acomodar a los diferentes miembros de una gran sociedad tan fácilmente como si pusiera distintas fichas en un tablero de ajedrez. No tiene en cuenta que las fichas del tablero puedan tener otro principio de movimiento que el impuesto por las manos que las colocó sobre el tablero; pero, en el gran tablero de ajedrez de la sociedad humana, cada ficha tiene su propio movimiento, que resulta distinto que el que la legislatura trató de imprimirle. Si estos principios coinciden y actúan en la misma dirección, el juego de la sociedad humana puede seguir fácil y sin contratiempos, y muy probablemente resulte feliz y exitoso. Si actúan en direcciones contrarias, el juego continuará de forma mísera y la sociedad humana se encontrará siempre en el mayor desorden.*<sup>72</sup>

*Orden* Concepto indispensable para discutir cualquier fenómeno complejo. Son a veces sinónimos los de sistema, estructura o patrón. Pero, especialmente en las ciencias sociales, tiende a estar asociado con una concepción autoritaria. Es un *estado de cosas con una multiplicidad de elementos de distinto tipo relacionados entre sí que podemos aprehender por nuestro conocimiento con alguna parte espacial o temporal del conjunto para formarnos expectativas correctas con respecto a las partes restantes, o al menos expectativas con una alta probabilidad de que sean correctas*. Los antropólogos sociales han señalado que obviamente existe algún tipo de orden, consistencia y constancia en la vida social – sin los cuales no podríamos satisfacer nuestras necesidades más elementales.

*¿Cómo hacer corresponder intenciones con expectativas?* Los amantes del autoritarismo se inclinan por hacerlo mediante diseño. Pero los "amantes de la libertad", como el arreglo debe ser realizado por alguien, han repudiado este tipo de solución, que Hayek llama *exógena*. No es aplicable a un equilibrio que surge por sí mismo (o *endógeno*) como lo sugiere el funcionamiento de los mercados. El orden *exógeno* está necesariamente vinculado con el de *organización*. Por el contrario, el orden *endógeno* surge de la auto-generación, como en economía, biología y cibernética. Hablamos de *taxis* (orden construido) y de *cosmos* (orden endógeno, significando por ejemplo "el orden correcto en un estado o comunidad").

La teoría social comienza al descubrirse que existen estructuras ordenadas que son producidas por la acción de varios seres humanos pero que no surgen del diseño humano. Si hay gente

<sup>72</sup> Adam Smith, *The Theory of Moral Sentiments*, London, 1759.

[http://www.ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=5784&Itemid=0](http://www.ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=5784&Itemid=0)

indignada por el caos de los negocios humanos, lo que insinuaría la ausencia completa de orden, ello se debe en parte a que no se pueden imaginar un orden no deliberado, y en parte porque para ellos orden significa algo que tiene un propósito concreto, aspecto en el cual están muy equivocados. El orden espontáneo sólo puede ser reconstruido por medio de las relaciones existentes entre los elementos. Se trata de un orden abstracto, no concreto. Lo cual significa que a lo sumo seremos capaces de conocer las reglas observadas por los elementos de distinto tipo pero no los elementos individuales y menos aún las circunstancias particulares en que cada elemento está ubicado.

*Características* Los órdenes espontáneos no necesariamente son complejos, pero a diferencia de los arreglos humanos deliberados, pueden alcanzar cualquier grado de complejidad. Lo importante es el propósito. Como no han sido creados por una agencia externa, no tendrán propósito alguno, aunque sean muy útiles para sus individuos. Pero en el sentido de la biología evolutiva es posible usar “conducta con propósito” como una expresión que resume que los elementos han adquirido cierta regularidad de conducta destinada a preservar el orden – presumiblemente porque los que actuaron de cierta manera tuvieron con el orden resultante una mayor probabilidad de éxito que aquellos que no lo hicieron. Es mejor reemplazar el término “propósito” por el de “función”.

En la naturaleza se encuentran diversos ejemplos de órdenes espontáneos. En la *sociedad*, la adopción de un orden espontáneo extiende y limita nuestra posibilidad de control. En los campos de la vida, la mente y la sociedad hallamos estructuras endógenas con tal grado de complejidad que sólo pueden haber sido producidas mediante fuerzas espontáneas. Por dicho motivo, tendremos menos posibilidad de indagar sobre los detalles de ese orden que lo que hubiera sido posible en un arreglo deliberado. Debemos dejar las particularidades a circunstancias que ignoramos, en especial porque ese orden implica usar el conocimiento separado de todos sus miembros. En consecuencia, el poder de controlar el orden más extenso y complejo del cosmos será mucho más reducido que el que podrá ser ejercido sobre el *taxi*. Dentro de un orden espontáneo sólo será posible conocer e influir sobre los aspectos abstractos. Los escépticos sobre la interferencia del estado no necesariamente están a favor de la anarquía y el desorden, porque la libertad crea su propio orden.

Si se analiza un poco, toda sociedad contendrá pedacitos de cosmos y de taxis. La cuestión relevante es qué trozos serán preponderantes. Los que sostienen la idea de cosmos no son solamente los economistas que están a favor de mercados operando libremente, sino también quienes están a favor de las migraciones libres basándose en que el mercado – y no el gobierno – será quien limitará los flujos; los que no se preocupan por la ruptura del núcleo familiar, bajo el supuesto de que la gente elegirá la estructura familiar óptima para sí mismos; los que sostienen la legalización de la droga, que expresan sus dudas de que semejante política conduzca a la adicción general; durante mucho tiempo se esperó que un pequeño grupo de pensadores de elite lograra descubrir cómo elevar la tasa de crecimiento de las economías. Esto es particularmente cierto de los “expertos en desarrollo económico”, que mediante instituciones de crédito internacional, como el Banco Mundial, se expresan indicando cómo alcanzar esa meta. Recomiendo leer este artículo de William Easterly,<sup>73</sup> que de paso cita a Hayek: *La libertad es esencial para generar espacio para lo imprevisible; es deseable porque hemos aprendido que con ella surge la oportunidad de realizar muchos de nuestros fines. La razón es que el individuo conoce tan poco y [...] que pocas veces sabemos quiénes de entre nosotros sabe qué es lo mejor, por cuyo motivo confiamos en los esfuerzos independientes y competitivos de muchos para inducir a que emerja lo que desearemos cuando lo veamos.*

Durante gran parte de la vida de Hayek, la distinción entre *cosmos* y *taxis* correspondió estrechamente a la distinción izquierda-derecha. La izquierda (considerando tanto al estalinismo

<sup>73</sup> William Easterly, Saving Private Hayek, May 2011. <http://aidwatchers.com/2011/05/saving-private-hayek/>

como a la social-democracia) favorecía la planificación central – taxis – en tanto que la derecha estaba a favor de la mano invisible, cosmos. Pero como hemos vimos antes, hoy la correspondencia no es tan clara. Para apreciar la relevancia de esta idea, cabe citar a William R. Luckey:<sup>74</sup> *Muchas personas no pueden hacerse a la idea de que la sociedad no fue creada ni está a cargo de una autoridad única. Ahora, alguien se opuso a esta idea una vez diciendo que como Dios creó todo, Él es en realidad el creador de la sociedad. Eso es verdad en cierto sentido, pero una cosa en que he insistido, junto con el difunto Papa Juan Pablo II, es que Dios hizo al hombre un creador conjunto con él. Esto se aplica no sólo a la creatividad en el sentido comúnmente entendida (invenciones, arte, literatura), sino a la sociedad y también al mercado. Juan Pablo II sostuvo que los seres humanos tenemos auto-posesión y auto-gobierno, que nos otorgan la auto-determinación. Los hombres controlan a sus acciones (suponiendo que no sean esclavos de sus pasiones, la opinión pública, o de otras cosas), y por lo tanto son responsables de esas acciones.*

*Esta auto-determinación incluye la creación de instituciones, que se da generalmente durante largos periodos de tiempo y como resultado de ensayos y errores. Estas instituciones cumplen la función de contribuir a la prosperidad. Por ejemplo, observemos la forma en que las universidades evolucionaron desde la Edad Media. Comenzaron como escuelas monásticas, se abrieron progresivamente a otros credos, se desarrollaron como universidades en las principales ciudades, y ahora están representadas por innumerables y diversas instituciones que vemos hoy. ¿Son perfectas? Claro que no – nada de lo que hace el hombre puede ser así. Pero no se puede negar que han sido centros de gran aprendizaje y progreso para el beneficio de la raza humana.*

*Lo mismo es cierto del crecimiento de los mercados. Los inventos agrícolas en la Edad Media permitieron cultivar más que un mínimo de comida, por lo tanto permitieron a la gente trasladarse. Viajaron a los principales centros comerciales y trajeron de regreso cosas nunca antes disponibles en las zonas medievales no costeras. Erigieron bazares, que los consumidores visitaron y donde compraron cosas que mejoraron su calidad de vida. Estos se convirtieron en pueblos cuando los patrones de comercio se convirtieron en habituales, y algunos pueblos se convirtieron con el tiempo en ciudades.*

*El economista austriaco Friedrich Hayek utiliza los términos griegos "cosmos" y "taxis" para describir la diferencia de visión del mundo entre los que ven el orden espontáneo de la sociedad y el mercado y quienes no lo hacen. Cosmos indica el orden de autogobierno de las cosas - como el universo. ¿Sabía usted que la galaxia de Andrómeda y nuestra galaxia, la Vía Láctea, están en curso de colisión y no hay nada que podamos hacer al respecto? Este es un ejemplo de cosmos en el área del espacio. Piense en los taxis, en el sentido de llamar a un taxi, y luego le dice al conductor dónde le llevará. En el primer caso, el cosmos es auto-dirigido, en el segundo, usted está dirigiendo al vehículo. La sociedad y el mercado se conforman con el cosmos, más que con taxis. Ambos son auto-generados, en función de miles de millones de interacciones entre los seres humanos pensantes en todo el mundo - y de esa interacción se basa en las interacciones de ayer, y los que se basan en las interacciones en el día antes. Nadie lo controla.*

*Esto no significa que las instituciones grandes no puedan influir en la sociedad y el mercado, pero el control escapa, incluso a las fuerzas más poderosas. Con respecto al plan de estímulo económico del presidente electo Obama, por ejemplo, nadie está realmente seguro de cómo el mercado va a reaccionar. ¿Cómo reaccionó a la emisión inicial de dinero para liberar los préstamos? Bueno, Donald Trump, se expresó de esta manera el otro día: "No importa cuál sea su calificación crediticia o su historial, aún no puede obtener un préstamo." Las implicaciones son claras. Los que dicen que pueden solucionar este problema, aquél, o aquel otro en el mercado, son una cortina de humo. Incluso si pueden influir sobre las cosas, esta influencia puede no ser para mejor, debido a la ley de consecuencias imprevistas, que se basa en el hecho de que la gente actuará en su propio mejor interés percibido, independientemente de lo que un programa de*

<sup>74</sup> William R. Luckey, *Cosmos and Taxis*, January, 2009. Acton Institute.

*gobierno trate de lograr. Por esta razón, es mejor dejar que la economía actúe de acuerdo con las circunstancias que tratar de ajustar. Fue la intromisión constante con la economía lo que causó los problemas en su origen. Más intromisión puede poner remedio a los resultados de la intromisión original, solamente en el mundo de nuestros sueños.*

Hay dos aspectos por los que el orden puede ser considerado una cuestión de grado. Cómo ordenamos un conjunto de objetos/eventos depende de cuántos atributos de esos elementos (o sus relaciones) seamos capaces de predecir. Distintos órdenes pueden diferir unos de otros de dos maneras: la ordenación puede reflejarse en unas pocas relaciones entre los elementos, o en una gran variedad; segundo, la regularidad así definida puede ser tan importante que sea confirmada en casi todas las instancias, o que prevalezca sólo en una mayoría de instancias permitiendo predecir su ocurrencia dentro de un margen probabilístico. El orden del mercado alcanzará sólo una cierta probabilidad de que prevalezcan las relaciones esperadas, pero se trata de la única forma de integrar el conocimiento disperso sobre tantas actividades en un orden único.

Los órdenes espontáneos tienen lugar porque sus elementos obedecen ciertas reglas de conducta. Hayek utiliza el concepto de “reglas” no como formas articuladas (“verbalizadas”), sino que es posible descubrirlas según las acciones que siguen los individuos. Reglas que existen y operan sin siquiera ser explícitamente conocidas por aquellos que obedecen a las mismas las hay en muchos campos de la acción humana: el hombre ignora todas las reglas que son una de sus acciones, ya que es incapaz de expresarlas en palabras. Sin embargo, no toda regularidad de los elementos asegura un orden global. Algunas reglas individuales podrían hacer imposible alcanzar un orden global.

Hay un ejemplo clásico de las ciencias físicas, a saber la segunda ley de la termodinámica o ley de entropía, según la cual *La cantidad de entropía de cualquier sistema aislado termodinámicamente tiende a incrementarse con el tiempo*. Más sencillamente, cuando una parte de un sistema cerrado interactúa con otra parte, la energía tiende a dividirse por igual, hasta que el sistema alcanza un equilibrio térmico. Luego, la tendencia de un gas a desplazarse a velocidad constante en línea recta da lugar a un estado de “desorden perfecto” o entropía, magnitud que mide la parte de la energía que no puede utilizarse para producir un trabajo; es el grado de desorden que poseen las moléculas que integran un cuerpo, o también el grado de irreversibilidad alcanzada después de un proceso que implica transformación de energía.

En forma similar, resulta evidente que en una sociedad la conducta perfectamente regular de los individuos sólo puede ocasionar desorden; si la regla fuera que todo individuo tratara de matar a todo otro individuo que encuentre, o se aleje tan pronto lo vea, se tendría como resultado una completa imposibilidad de orden con actividades de los individuos en base a la cooperación. Luego la sociedad sólo puede existir si mediante un proceso de selección las reglas han evolucionado conduciendo a los individuos a comportarse de forma que la vida social sea posible.

Para ello, la selección actuará como entre sociedades de distintos tipos, guiándose por las propiedades de cada orden individual – esto es, la propensión a obedecer reglas determinadas de conducta sobre las cuales descansa la acción grupal. Es decir, cada individuo reaccionará a circunstancias *propias*, conocidas solamente por él. Esta exigencia sería posteriormente constituida como uno de los elementos definitorios de la *descentralización de la información en una economía* por Leonid Hurwicz.<sup>75</sup>

<sup>75</sup> V. Leonid Hurwicz, On the Concept and Possibility of Informational Decentralization, The American Economic Review, Vol. 59, No. 2, Papers and Proceedings of the Eighty-first Annual Meeting of the American Economic Association (May, 1969), pp. 513-524.

[http://www.ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=18285&Itemid=0](http://www.ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=18285&Itemid=0) The design of mechanisms for resource allocation, The American Economic Review, Vol. 63, No. 2, Papers and Proceedings of the Eighty-fifth Annual Meeting of the American Economic Association (May, 1973), pp. 1-30. [http://www.ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=14717&Itemid=0](http://www.ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=14717&Itemid=0)

Pero las respuestas individuales a las circunstancias particulares darán como resultado un orden social sólo si los individuos obedecen reglas que producen orden. Aún una similitud limitada de su conducta puede ser suficiente si las reglas obedecidas son tales que den lugar a un orden. Este orden siempre será una adaptación a la multitud de circunstancias conocidas por todos tomadas en forma conjunta, pero desconocidas para cualquiera en su totalidad (ésta es otra característica de la descentralización de la información en una economía). Las respuestas de los individuos a los eventos de su entorno sólo requieren ser similares en ciertos aspectos abstractos para lograr que se realice un orden global como resultado. ¿Qué propiedades deben tener las reglas para que la acción dispersa de los individuos conduzca a un orden global? En una sociedad moderna basada en el intercambio, una de las principales regularidades de conducta individual resulta del parecido de las situaciones que muchos individuos enfrentan para ganar su ingreso; en particular, las reacciones esperables de curvas crecientes de oferta de trabajo. *Pero las reglas sobre las que descansa un orden espontáneo no tienen siempre que tener origen espontáneo.* Aunque se haya formado un orden espontáneo en origen, la gente aprendió en forma gradual a mejorar estas reglas; incluso es concebible que la formación de un orden espontáneo descansa por completo sobre reglas hechas en forma deliberada. En nuestras sociedades, sólo algunas reglas (pero no todas) serán resultado del diseño deliberado, mientras que las reglas morales y de la costumbre serán desarrollos espontáneos. *Pero el carácter de las reglas deliberadamente introducidas seguirá siendo de raíz espontánea,* porque habrá circunstancias particulares que dependerán de varias circunstancias que el que las diseñó ignoró en su momento. El contenido particular del orden dependerá de las circunstancias concretas que sólo serán conocidas por los individuos que obedecen a las reglas y las aplican a hechos que solamente ellos conocen. El orden resultante dependerá del conocimiento individual.

El orden espontáneo de una sociedad está conformado por *individuos y organizaciones*. Para muchas tareas limitadas, una organización es el método más poderoso de coordinación, porque permite adaptar el orden resultante en forma más plena a nuestros deseos; en contrapartida, cuando las circunstancias a ser tenidas en cuenta son de gran complejidad, se debe recurrir a las fuerzas del orden espontáneo, ya que nuestro poder de acción está necesariamente restringido. Esto no significa que ambos tipos de orden puedan ser combinados de la manera buscada. En una sociedad libre, grupos de gente se organizan para alcanzar ciertos fines, pero la coordinación de actividades de todas estas organizaciones separadas – así como de los individuos separados – se realiza a través del orden espontáneo. Son organizaciones la familia, la planta de producción, la empresa, la sociedad anónima y varios tipos de sociedades, todas las instituciones públicas y el gobierno. Todas ellas están integradas en un orden espontáneo más amplio. Vamos a reservar el término “sociedad” para este orden amplio espontáneo de tal forma de distinguirlo de los grupos más pequeños que existen en ella, así como de grupos más o menos aislados como las hordas, tribus o clanes, que actúan en ciertos aspectos bajo una dirección central orientada.

Los *límites* de una sociedad no requieren ser tan estrictos como los de una organización. A menudo tendrán uno o varios núcleos de individuos más estrechamente conectados entre sí ocupando un lugar central dentro de un orden extenso pero conexo, lo que puede resultar de la proximidad espacial, etc. Y puede existir solapo de distintas sociedades parciales donde cada individuo termine siendo miembro de la gran sociedad y de numerosos sub-órdenes espontáneos de sociedades parciales, así como de organizaciones.

Entre las organizaciones sociales la que ocupa el lugar más especial es el *gobierno*. Aunque se podría imaginar que el orden espontáneo de la sociedad pueda existir sin gobierno – cuando las reglas mínimas necesarias para la formación de ese orden son observadas sin un aparato organizado para hacerlas cumplir – *en la mayoría de las circunstancias la organización gobierno resulta indispensable para que las reglas sean cumplidas.* Esta función es parecida a la de una brigada de mantenimiento de una fábrica, ya que no produce bienes o servicios para los consumidores, sino que trata que el mecanismo regulador se mantenga operativo. La misma

organización de mantenimiento habitualmente se espera que rinda otros servicios que no estarán a cargo del orden espontáneo – porque no los puede brindar en forma adecuada. Esta distinción entre función *coactiva* y función de *servicios* es de importancia fundamental, ya que en el caso de la segunda se trata de una organización más, pero en la primera facilita una condición esencial para preservar el orden general. Es usual diferenciar estos dos órdenes como “sociedad” y “gobierno”. No es necesario hablar de “estado”.

*Reglas del orden espontáneo vs reglas de la organización* La tesis de Hayek es que es imposible combinar estos dos sistemas. Toda organización requiere reglas así como comandos específicos. Toda organización en la cual sus miembros no sean meros instrumentos del organizador especificará sus comandos como funciones a ser cumplidas por cada miembro, los objetivos a alcanzar, y ciertos aspectos generales de los métodos a emplear, dejando los detalles a decisión de los individuos sobre la base de su conocimiento y habilidad específicos. Aquí la organización se topa con el problema que encuentra cualquier actividad humana compleja: *el organizador debe desear que los individuos que cooperan hagan uso del conocimiento que él mismo no tiene*. No hay organización (sino las más simples) en que una sola mente posea todos los detalles necesarios. Nadie logró hasta ahora en forma deliberada acomodar todas las actividades que hay en una sociedad compleja. Lo distintivo de las reglas de la organización es que son reglas para la realización de tareas determinadas. Se presupone que el lugar de cada individuo en una estructura fija está determinado por una directiva y que las reglas que cada uno debe obedecer dependen del lugar que le fue asignado y de los fines particulares que le asignaron. Las reglas acomodan meramente en forma detallada la acción de los funcionarios que se desempeñan en el gobierno. Las reglas organizativas son subsidiarias de directivas, llenando el hueco que pueda existir. Serán diferentes para distintos miembros de la organización según los roles, y deberán ser interpretadas a la luz de los propósitos perseguidos.

En contraste, las reglas del orden espontáneo deben ser *independientes del propósito y serán las mismas*, si no para todos los miembros, al menos para la clase completa de miembros no designados mediante su nombre. Deben ser aplicables a un número desconocido y no determinable de personas e instancias. Serán aplicadas por los individuos a la luz de su conocimiento y propósito respectivos. Su aplicación no dependerá de ningún propósito común, que los individuos no necesitan conocer.

Esto implica que las reglas de un orden espontáneo no tienen un fin concreto o predecible por nadie en particular. A mayor complejidad del orden buscado, mayor será la porción de acciones separadas determinadas por circunstancias desconocidas para los que tienen que dirigir a una organización. Fue gracias al orden espontáneo que la estructura de la sociedad moderna alcanzó un grado de complejidad que excede con mucho al que ha sido alcanzado por cualquier organización deliberada. Mantener la proposición de que una sociedad debe ser planeada porque es compleja es, por tanto, una paradoja y una falta de comprensión de estas circunstancias. Al contrario, se trata de que el orden de semejante complejidad sea preservado sin dirigir a sus miembros, sino en forma indirecta haciendo cumplir y mejorando las reglas que conducen al orden espontáneo.

El orden espontáneo no puede ser reemplazado por una organización, pero también es imposible utilizar el conocimiento disperso de todos sus miembros. Nunca es racional adoptar semejante combinación de orden espontáneo y organización. La clave del argumento anti-intervencionista en el orden de mercado es: *nunca será ventajoso complementar las reglas del orden espontáneo mediante comandos aislados y subsidiarios con respecto a las acciones guiadas por dicho orden*. ¿Por qué? El orden espontáneo surge de cada elemento hallándose en equilibrio con los restantes factores operativos y ajustándose unos a otros; este equilibrio será destruido si las acciones de alguna agencia externa tienen lugar basadas en un conocimiento diferente y con distintos fines.

*Organismo y organización* Desde principios del siglo XIX estos dos términos han sido usados contrastándolos entre sí. Hemos visto que es preferible evitar el primero y adoptar el segundo. Siguen algunos comentarios de Hayek sobre las analogías organísmicas y por qué los organismos deben ser distinguidos de los órdenes espontáneos de la sociedad.<sup>76</sup>

Herbert Spencer, filósofo, psicólogo y sociólogo británico, fue uno de los que mantuvo la tesis de "la sociedad como organismo".<sup>77</sup> Pero un organismo es un orden espontáneo de tipo especial, con propiedades que no pertenecen a todos los órdenes espontáneos. Lo que lo hace diferente de los órdenes espontáneos es que en un organismo la mayor parte de los elementos individuales ocupa un lugar fijo que, al menos hasta la madurez del individuo, es retenido para siempre. Además, son sistemas más o menos constantes con un número fijo de elementos, que aunque pueden ser reemplazados por otros equivalentes, mantienen un orden espacial perceptible sensitivamente.

Son, por lo tanto, órdenes espontáneos de tipo más concreto que una sociedad, que puede preservarse aunque el número de elementos cambie y los individuos cambien de lugar. La interpretación que asocia a una sociedad con un organismo casi siempre ha sido usada para defender la tesis jerárquica y autoritaria, que no tiene puntos en común con la teoría del orden espontáneo. Por otro lado, organización y organismo fueron usados con frecuencia en el siglo XIX en oposición a organismo, para referirse a toda la discusión concerniente al orden construido o *taxis*.

*Capítulo 3 Principios y Conveniencia Fines individuales y beneficios colectivos* Hayek mantiene la tesis de que la libertad de todos de usar su conocimiento para sus propios fines, bajo la sola restricción de que sea bajo reglas de conducta justa de aplicación universal, es probable que produzca a los involucrados las mejores condiciones para alcanzar sus fines; y que ese sistema se logra y sostiene sólo si toda autoridad, incluso la de las mayorías, es limitada en el ejercicio del poder coactivo mediante principios generales a los que se ha comprometido la comunidad. Naturalmente, a lo largo del espectro político, diversos grupos difieren sobre lo que creen que constituye una "verdadera" libertad política. Friedrich Hayek señala que la famosa "libertad" ha sido probablemente la palabra de la que más se abusó en la historia reciente. *Su imperio sólo puede ser preservado siguiendo principios, dejando de lado la "conveniencia" (expediency)*. Ya en *Road to Serfdom* Hayek había sostenido que una vez que se dejan de lado principios de una sociedad libre – por escaso que sea el desvío – se termina inevitablemente en una sociedad totalitaria.

*Las 'necesidades' políticas son en general consecuencias de medidas anteriores* Un buen ejemplo de esta tesis de Hayek es el problema que enfrenta el gobierno nacional argentino pugnando por seguir distorsionando el sistema de precios (vía impuestos) con el argumento de que los recursos son necesarios para *mejorar la distribución del ingreso*. Aún si se acepta la aplicación de fondos a este destino, cabe visualizar que la situación actual de 'mala' distribución del ingreso no es exclusivamente producto del pasado remoto, sino un resultado nítido de la mala asignación de

<sup>76</sup> Las teorías organísmicas en psicología son una familia de teorías psicológicas holísticas, que tienden a enfatizar la organización, unidad e integración de los seres humanos, expresados a través de las tendencias al crecimiento y desarrollo inherentes a cada individuo. [http://es.wikipedia.org/wiki/Teor%C3%ADa\\_del\\_organismo](http://es.wikipedia.org/wiki/Teor%C3%ADa_del_organismo)

<sup>77</sup> Para Spencer nada, incluidas las tendencias humanitarias, debe interferir con las "leyes naturales", que implican que el "más apto" es quien sobrevive y los demás perecen. Sin embargo, Spencer no aceptaba la teoría de Darwin, proponiendo una versión del *lamarquismo*, de acuerdo con la cual los "órganos" se desarrollan por su uso (o degeneran dado la falta de uso) y esos cambios se transmiten de una generación a otra. Para Spencer, *la sociedad es también un organismo*, evolucionando hacia formas más complejas de acuerdo a la "ley de la vida", es decir, de acuerdo con el principio de la supervivencia del más fuerte, tanto a nivel individual como social. Consecuentemente, Spencer se oponía —radicalmente— a todas las manifestaciones de "socialismo", tales como la educación pública generalizada u obligatoria, bibliotecas públicas, leyes de seguridad industrial, y, en general, a toda legislación o proyecto social.

recursos del Tesoro en los últimos ocho años.<sup>78</sup> Un actor racional que opta por desviarse de la conducta racional a través del tiempo conduce al problema de "inconsistencia temporal".<sup>79</sup> Existe el peligro de adjudicar más importancia a lo que es predecible que a las meras consecuencias posibles de nuestras acciones. Preservar un sistema de libre mercado es muy difícil, porque se requiere el rechazo constante de medidas que aparecen como necesarias para obtener resultados particulares que entran en conflicto con una regla general, con frecuencia sabiendo cuáles serán los costos de no cumplir con dicha regla en esa instancia. Hayek recomienda en esos casos una defensa dogmática de la libertad sin hacer concesión alguna a la conveniencia.

*Realismo espurio y el coraje que se requiere para considerar utopías* Utopía, como ideología, hoy es una 'mala palabra'. Pero Hayek sostiene que una sociedad libre constituye no solamente una precondition indispensable de cualquier política racional, sino la principal contribución que la ciencia puede hacer para lograr resolver los problemas de política práctica.

*El rol del abogado en la evolución política* La legislación es el instrumento principal de cambio deliberado en la sociedad moderna. Pero es imposible el rediseño global de un sistema legal. (Popper criticaría frontalmente al "método holístico" como incapaz de analizar ninguna realidad. "Las totalidades en tal sentido no pueden ser objeto de estudio científico alguno". Es dicho método el que ha llevado a las grandes utopías modernas y a los grandes planes sociales totales que según Popper jamás alcanzaron sus objetivos ya que impiden cualquier control científico al pretender "transformar la sociedad" *in toto*). Es conveniente ver al derecho como un proceso. El proceso de cambio legislativo puede traer aparejadas consecuencias no deseadas o impensadas, de las cuales el abogado es una herramienta involuntaria. Se está viviendo un período de transformación interna del derecho y de seguirse por ese camino el derecho dejará de proteger la libertad individual. El pensamiento legal ya parece estar gobernado por nuevas concepciones de la función del derecho, tales que si se aplicaran de forma consistente, todo el sistema de reglas de conducta individual quedaría transformado en un sistema de reglas de organización. En materia jurisprudencial, toda la concepción del derecho, incluyendo al derecho privado, ha sido puesta al día por abogados cuya preocupación principal es el derecho público o las reglas de organización del gobierno.

*El desarrollo moderno del derecho ha sido guiado por conceptos falsos* Hayek pone como ejemplo a Carl Schmitt, jurista de estado alemán.<sup>80</sup> "No hay mejor forma de ilustrar cómo las concepciones filosóficas sobre la naturaleza del orden social afectan al desarrollo del derecho que las teorías de Carl Schmitt".

¿Quién fue Schmitt? Fue un abogado, filósofo, teórico político, profesor de derecho que, como pensador, estuvo adscrito a la escuela del "realismo político", y que escribió centrado en el conflicto como objeto de estudio de la ciencia política, y más concretamente la guerra. Su obra atraviesa los avatares políticos de su país y de Europa en el siglo XX. Como Heidegger, militó en el Partido Nacional-socialista de los Trabajadores alemanes, pero las amenazas de la S.S., que lo consideraba un advenedizo, lo apartaron del primer plano de la vida pública. Como Maquiavelo, lo persiguió una reputación legendaria. Es notable, en la discusión de Schmitt de la época europea del mundo, el rol del Nuevo Mundo, que finalmente reemplazó al Viejo continente y terminó siendo el árbitro entre Europa y la política mundial. Según Schmitt, los conflictos internos de US entre presencia económica y ausencia política, entre aislacionismo e intervencionismo, son problemas globales, que aún hoy imponen restricciones al nuevo orden mundial. Pero aunque Schmitt fue

<sup>78</sup> Enrique A. Bour, Las retenciones, Laffer, Hurwicz y los incentivos al productor, Indicadores de Coyuntura, Septiembre 2009, N° 502 <http://www.ebour.com.ar/pdfs/EAB%20Retenciones.pdf>

<sup>79</sup> R. H. Strotz, Myopia and Inconsistency in Dynamic Utility Maximization, The Review of Economic Studies, Vol. 23, No. 3. (1955 - 1956), pp. 165-180.

[http://ebour.com.ar/index.php?option=com\\_weblinks&task=view&id=12855&Itemid=0](http://ebour.com.ar/index.php?option=com_weblinks&task=view&id=12855&Itemid=0)

<sup>80</sup> [http://en.wikipedia.org/wiki/Carl\\_Schmitt](http://en.wikipedia.org/wiki/Carl_Schmitt)

crítico de las acciones de US en el siglo XX y después de la Segunda Guerra Mundial, consideró a US como la única entidad capaz de resolver la crisis del orden global.<sup>81</sup>

En términos de Hayek, Schmitt creía que el pensamiento ‘normativo’ del derecho de tradición liberal había avanzado en forma gradual desde una fase de ‘decisión’, en la cual la voluntad legislativa decidía en cuestiones particulares, hasta la concepción de una ‘formación de orden concreto’ que implica una reinterpretación del ideal del *nomos* como concepción total del derecho que involucra un ordenamiento y una comunidad concretos. “En otras palabras, el derecho no consiste de reglas abstractas que tornan posible la formación de un orden espontáneo mediante la libertad de acción de los individuos fijando límites a sus acciones, sino que debe ser el instrumento u organización por medio de los cuales se logra que el individuo sirva a propósitos concretos. Es el resultado inevitable de un desarrollo intelectual en el que la auto-organización de la sociedad y el papel del derecho dentro de un mecanismo de ordenamiento dejan de ser comprendidos.”

Hayek subraya el hecho de que Schmitt terminó convirtiéndose en uno de los principales apologistas del derecho de Hitler, y que tiene todavía influencia sobre los juristas públicos y filósofos del derecho alemanes, y ejerciendo una poderosa influencia sobre la terminología usada tanto por los socialistas como por los conservadores alemanes.

*Conclusión* En resumen, he intentado transmitir la riqueza del mensaje central de Hayek al espíritu moderno. ¡Y sólo me he limitado a los primeros tres capítulos del Volumen II! Hay que imaginar lo que resta por explorar de esta obra, cuyos tres volúmenes llevan por título *Reglas y Orden, El Espejismo de la Justicia Social* y *El Orden Político de un Pueblo Libre*. Espero que su lectura les resulte tan estimulante como a mí. Por mencionar sólo un aspecto de interés actual en las ciencias sociales, Hayek dio impulso por medio de sus críticas a nuevas variantes en el terreno de la econometría, contribuyendo al conocimiento de la naturaleza de los problemas epistemológicos de las ciencias sociales y a diferenciarlos de las ciencias naturales.<sup>82</sup>

---

<sup>81</sup> V. Scott Horton, *The Return of Carl Schmitt*, November, 2005.

<http://balkin.blogspot.com.ar/2005/11/return-of-carl-schmitt.html>; Alan Wolfe, *A Fascist Philosopher Helps Us Understand Contemporary Politics*, *The Chronicle Review*, April 2, 2004.

[http://www.stanford.edu/~weiler/Wolfe\\_on\\_Schmitt\\_044.pdf](http://www.stanford.edu/~weiler/Wolfe_on_Schmitt_044.pdf)

<sup>82</sup> Este aspecto es analizado por Alfredo M. Navarro en su documento *Relaciones entre Economía, Econometría y Epistemología: la visión de Hayek*, Asociación Argentina de Economía Política, 2000. <http://a-navarro.com.ar/Papers/Confer1.pdf>